BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
viernes 12
de diciembre de 2014

Año CXXII
Número 33.029

Precio $ 4,00

Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

Sumario

Pág.

LEYES

ACUERDOS
Ley 27.014
Acuerdo de Sede. Aprobación..... 1

DECRETOS

ACUERDOS
Decreto 2293/2014
Promúlgase la Ley N° 27.014. 1

DERECHOS HUMANOS
Decreto 2393/2014
Otórgase el Premio Anual "Azucena Villaflor de De Vincenti". 1

IMPUESTO A LAS GANANCIAS
Decreto 2354/2014
Increméntase deducción especial establecida en el inciso c) del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Segunda cuota Sueldo Anual Complementario Año 2014..... 2

MINISTERIO DE DEFENSA
Decreto 2415/2014
Dispónese la instalación y activación del Sector de Defensa Aeroespacial (SEDAP)..... 2

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Decreto 2296/2014
Dase por prorrogada designación de la Directora de Prensa..... 3

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Decreto 2297/2014
Dase por prorrogada designación de la Directora de Estrategias de la Comunicación..... 3

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
Decreto 2292/2014
Designación en la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica..... 4

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Decreto 2304/2014
Danse por prorrogadas designaciones en la Subsecretaría de Programación Macroeconómica... 4

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Decreto 2305/2014
Danse por prorrogadas designaciones en la Subsecretaría de Coordinación Económica y Mejora de la Competitividad. 5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Decreto 2291/2014
Dase por prorrogada designación de la Directora de Recursos Humanos..... 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Decreto 2306/2014
Dase por prorrogada designación del Director de Sistematización y Análisis de Información Criminal. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Decreto 2307/2014
Designación..... 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Decreto 2308/2014
Designación..... 6

Continúa en página 2

LEYES

ACUERDOS

Ley 27.014

Acuerdo de Sede. Aprobación.

Sancionada: Noviembre 12 de 2014
Promulgada: Diciembre 2 de 2014

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Apruébase el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Binacional para el Aprovechamiento de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija —COBINABE—, suscripto en La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, el 14 de septiembre de 2009, que consta de dieciséis (16) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

— REGISTRADO BAJO EL Nº 27.014 —

AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Lucas Chedrese. — Juan H. Estrada.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Ley se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

ACUERDOS

Decreto 2293/2014

Promúlgase la Ley N° 27.014.

Bs. As., 2/12/2014

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación N° 27.014, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Héctor M. Timerman.

DECRETOS

DERECHOS HUMANOS

Decreto 2393/2014

Otórgase el Premio Anual "Azucena Villaflor de De Vincenti".

Bs. As., 10/12/2014

VISTO el Expediente N° S04:0060061/2012 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el Decreto N° 1200 del 5 de diciembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1200/03 el PODER EJECUTIVO NACIONAL instituyó el Premio Anual denominado "AZUCENA VILLAFLOR de DE VINCENTI", destinado a reconocer a los ciudadanos y/o entidades que se hubieran destacado por su trayectoria cívica en defensa de los derechos humanos.

Que la Doctora Alicia Beatriz OLIVEIRA dedicó su vida a luchar, en los múltiples planos en los que desarrolló su labor, por la plena vigencia de los Derechos Humanos en la REPÚBLICA ARGENTINA.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 5.154.675

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

Pág.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Decreto 2309/2014
Designación en la Secretaría de Empleo..... 7

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Decreto 2310/2014
Designación en la Secretaría de Empleo..... 8

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Decreto 2289/2014
Designación en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. 8

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Decreto 2290/2014
Designación en la Dirección Nacional de Relaciones Federales. 9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Decisión Administrativa 1092/2014
Dase por aprobada contratación. 10

MINISTERIO DE CULTURA
Decisión Administrativa 1090/2014
Licencia Anual Ordinaria. Autorización..... 10

MINISTERIO DE SALUD
Decisión Administrativa 1108/2014
Dispónese participación en el apoyo a tratamiento..... 10

PRESUPUESTO
Decisión Administrativa 1107/2014
Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional. 11

CONCURSOS OFICIALES

Nuevos. 12

AVISOS OFICIALES

Nuevos. 12

REGISTRO NACIONAL DE ARMAS
Armas de Fuego. Solicitudes de Tenencia y Portación. 12

Anteriores..... 45

ASOCIACIONES SINDICALES

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Resolución N° 1168/2014-MTESS
Sindicato de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Inscripción. 46

Que fue la primera jueza mujer a cargo de un Juzgado en lo Correccional de Menores de la Capital Federal, hasta su cesantía por la dictadura cívico militar.

Que, víctima ella misma de la persecución política, lejos de amedrentarse se dedicó a la defensa de los presos políticos e integró ese grupo de abogados valientes que presentó hábeas corpus a favor de los desaparecidos y los secuestrados.

Que no vaciló en denunciar, en pleno apogeo dictatorial, los crímenes de lesa humanidad cometidos por la dictadura, acompañando con su firma el documento presentado por el Partido Justicialista ante la delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en ocasión de su histórica visita al país en el año 1979.

Que en ese mismo año participó de la creación del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), acompañando al doctor Emilio MIGNONE.

Que, ya en democracia, fue Convencional Constituyente durante la reforma constitucional de 1994; Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y Representante Especial de Derechos Humanos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, representando en el ejercicio de todos estos cargos los intereses de los más necesitados y los excluidos.

Que la doctora Alicia Beatriz OLIVEIRA nos ha dejado como legado su valentía, gran coherencia y constante búsqueda del diálogo y el consenso.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL a través de este galardón quiere reconocer el aporte a la Memoria, la Verdad y la Justicia y a la promoción y vigencia de los derechos humanos realizado por la Doctora Alicia Beatriz OLIVEIRA.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase el Premio Anual "AZUCENA VILLAFLOR de DE VINCENTI", correspondiente al año 2014, a los hijos de la fallecida señora Alicia Beatriz OLIVEIRA (DNI N° 4.476.601), en su representación.

Art. 2° — Efectúese la entrega del correspondiente diploma y objeto simbólico en acto público.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Julio C. Alak.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Decreto 2354/2014

Increméntase deducción especial establecida en el inciso c) del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Segunda cuota Sueldo Anual Complementario Año 2014.

Bs. As., 9/12/2014

VISTO el Expediente N° 1-256.787-2014 del Registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso c) del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997, y sus modificaciones, establece el monto de la deducción anual en concepto de deducción especial computable para la determinación del citado gravamen correspondiente a personas físicas.

Que es política permanente del PODER EJECUTIVO NACIONAL instrumentar medidas contracíclicas que resulten conducentes al fortalecimiento del poder adquisitivo de los trabajadores y de sus familias y, con ello, la consolidación de la demanda y del mercado interno nacional.

Que en este sentido, se considera conveniente establecer —de manera extraordinaria y por única vez— el incremento del importe de la deducción del inciso c) del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997, y sus modificaciones hasta un monto equivalente al importe neto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2014, respecto de las rentas mencionadas en los incisos a), b) y c) del artículo 79 de la citada ley.

Que lo dispuesto precedentemente tendrá efectos exclusivamente para los sujetos cuya mayor remuneración bruta mensual devengada entre los meses de julio a diciembre de 2014, no supere la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000.-).

Que ello es posible gracias a un responsable manejo de las finanzas del Estado Nacional, tanto respecto de sus ingresos como de sus gastos.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 26.731 y por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Increméntase, respecto de las rentas mencionadas en los incisos a), b) y c) del artículo 79 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, la deducción especial establecida en el inciso c) del artículo 23 de dicha Ley, hasta un monto equivalente al importe neto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario.

A efectos de obtener el importe neto, se deberán detraer del importe bruto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario los montos de aportes correspondientes al Sistema Integrado Previsional Argentino —o, en su caso, los que correspondan a cajas Provinciales, Municipales u otras—, al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, al Régimen Nacional de Obras Sociales y a cuotas sindicales ordinarias.

Art. 2° — Lo dispuesto en el artículo anterior tendrá efectos exclusivamente para la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario devengado en el año 2014 y para los sujetos cuya mayor remuneración bruta mensual, devengada entre los meses de julio a diciembre del año 2014, no supere la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000).

Art. 3° — El beneficio derivado de lo dispuesto precedentemente deberá exteriorizarse inequívocamente en los recibos de haberes que comprendan a las remuneraciones devengadas en el mes de diciembre del año 2014.

A tal efecto los sujetos que deban actuar como agentes de retención identificarán el importe respectivo bajo el concepto "Beneficio Decreto N° 2354/14".

Art. 4° — La presente medida regirá a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Axel Kicillof.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 2415/2014

Dispónese la instalación y activación del Sector de Defensa Aeroespacial (SEDAP).

Bs. As., 11/12/2014

VISTO lo dispuesto por la Ley de Defensa Nacional N° 23.554 y su reglamentación, el Decreto N° 9390 del 11 de octubre de 1963 y lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de diciembre del año en curso tendrá lugar la CUMBRE DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS en la ciudad de PARANÁ, Provincia de ENTRE RÍOS.

Que a la citada reunión concurrirán numerosas delegaciones de gobiernos extranjeros, encabezadas por sus respectivos Jefes de Estado.

Que ello impone la necesidad de adoptar especiales medidas para preservar los intereses vitales fijados por la Ley de Defensa Nacional.

Que, consecuentemente, resulta necesario el establecimiento de un SECTOR DE DEFENSA AEROESPACIAL integrado por medios de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, el EJÉRCITO ARGENTINO y la ARMADA ARGENTINA, para el cabal cumplimiento de la misión que por el presente se establece.

Que el COMANDO OPERACIONAL, instancia operacional permanente del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, entiende en la dirección y coordinación de las actividades operacionales que realicen las FUERZAS ARMADAS en tiempo de paz, a fin de contribuir con el cumplimiento de las responsabilidades operativas conferidas al ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Que, asimismo, se hace necesario designar al Oficial Superior de la FUERZA AÉREA ARGENTINA que conducirá el SECTOR DE DEFENSA AEROESPACIAL.

Que resulta imprescindible también aprobar las REGLAS DE EMPEÑAMIENTO PARA LA DEFENSA AEROESPACIAL que determinan los procedimientos a observar por dicho SECTOR DE DEFENSA AEROESPACIAL para garantizar la seguridad defensiva en el aeroespacio correspondiente y que establecen las atribuciones y limitaciones al empleo del Instrumento Militar, regulando la intensidad y modalidad en el uso

de la fuerza ante las distintas situaciones que se presenten.

Que en concordancia con las recomendaciones de la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL, resulta esencial coordinar y regular las restricciones al tránsito aéreo que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) en coordinación con la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA deberán aplicar, en aspectos de seguridad y flexibilidad, conforme a las especiales exigencias de la Defensa Nacional.

Que el JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS ha elevado al MINISTERIO DE DEFENSA las citadas REGLAS DE EMPEÑAMIENTO para su aprobación por parte de la PRESIDENTA DE LA NACIÓN en su carácter de COMANDANTE EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Que corresponde también, establecer el período de vigencia de las disposiciones que se adoptan por la presente medida.

Que toda vez que las REGLAS DE EMPEÑAMIENTO PARA LA DEFENSA AEROESPACIAL constituyen directivas que comprometen a la DEFENSA NACIONAL, procede declararlas amparadas por el SECRETO MILITAR de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 9390/63.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente medida, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 99, incisos 1, 12 y 14 de la CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese la instalación y activación del SECTOR DE DEFENSA AEROESPACIAL PARANÁ (SEDAP) en la ciudad homónima de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, que tendrá la misión de garantizar la seguridad defensiva en el espacio aéreo comprendido dentro de los límites determinados por el planeamiento estratégico militar con centro en el Área Terminal Paraná (TMA PAR), desde el nivel del suelo y sin límite superior, desde el día 12 de diciembre y hasta el día 19 de diciembre de 2014, a fin de cooperar con las medidas de seguridad a implementarse durante el desarrollo de la CUMBRE DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS. El SECTOR DE DEFENSA AEROESPACIAL se integrará con los elementos y medios necesarios asignados por la FUERZA AÉREA ARGENTINA, el EJÉRCITO ARGENTINO y la ARMADA ARGENTINA.

Art. 2° — Asígnase al Jefe del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, a través del COMANDO OPERACIONAL, la responsabilidad de dirigir y coordinar las actividades operacionales que realice el SECTOR DE DEFENSA AEROESPACIAL PARANÁ (SEDAP).

Art. 3° — Desígnase Comandante del SECTOR DE DEFENSA AEROESPACIAL PARANÁ al señor Brigadier D. Alejandro Aníbal MORESI (DNI N° 12.042.684).

Art. 4° — Apruébanse las REGLAS DE EMPEÑAMIENTO PARA LA DEFENSA AEROESPACIAL a ser utilizadas dentro de los límites del SECTOR DE DEFENSA AEROESPACIAL PARANÁ definidos en el artículo 1° y que como ANEXO I integran el presente Decreto, a las que deberá subordinar su accionar el SECTOR DE DEFENSA AEROESPACIAL.

Art. 5° — Declárase el "SECRETO MILITAR", en los términos del Decreto N° 9390/63, a las REGLAS DE EMPEÑAMIENTO PARA LA DEFENSA AEROESPACIAL contenidas en el ANEXO I.

Art. 6° — El Comandante del SECTOR DE DEFENSA AEROESPACIAL PARANÁ notificará a la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA y a la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL (ANAC), las restricciones al tránsito aéreo necesarias en el SECTOR DE DEFENSA AEROESPACIAL PARANÁ desde el día 12 de diciembre y hasta el día 19 de diciembre de 2014 inclusive, conforme lo establecido por el ANEXO II al presente.

Art. 7° — La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) en coordinación con la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA adoptará todas las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del presente Decreto y brindará las facilidades y el apoyo necesario que requiera el COMANDANTE DEL SECTOR DE DEFENSA AEROESPACIAL PARANÁ durante su vigencia.

Art. 8° — El MINISTERIO DE SEGURIDAD instruirá a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, para que se adopten todas las medidas necesarias para apoyar las tareas operativas del Comandante del SECTOR DE DEFENSA AEROESPACIAL en el ámbito del Aeropuerto de la ciudad de PARANÁ y del Aeropuerto de Sauce Viejo de la ciudad de SANTA FE como alternativo, tanto en situación normal como de alerta por amenaza.

Art. 9° — El MINISTERIO DE DEFENSA actuará como coordinador responsable con los MINISTERIOS del INTERIOR Y TRANSPORTE y de SEGURIDAD, para el cumplimiento de las previsiones contenidas en el presente Decreto.

Art. 10. — El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 12 de diciembre de 2014.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Agustín O. Rossi.

ANEXO II

CONTROL DEL SECTOR DE DEFENSA AEROESPACIAL PARANÁ POR PARTE DE LA AUTORIDAD AERONAUTICA MILITAR

El Comandante del SECTOR DE DEFENSA AEROESPACIAL PARANÁ notificará en coordinación con la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA a la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL (ANAC), las restricciones al tránsito aéreo necesarias en el SECTOR DE DEFENSA AEROESPACIAL PARANÁ, para que sean publicadas con la debida antelación.

La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, adoptará todas las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

Los medios aeroespaciales detectados dentro del SECTOR DE DEFENSA AEROESPACIAL PARANÁ que no cumplan con las normas establecidas por la autoridad correspondiente, se aparten del plan de vuelo aprobado sin causa justificada, no acaten las instrucciones de los controles correspondientes y/o existan dudas respecto de su intención o situación, provocarán la intervención directa del Comandante del SECTOR DE DEFENSA AEROESPACIAL, quien conforme a la situación general y particular existente, podrá asumir los siguientes grados de control sobre el área de jurisdicción y/o sobre los medios que prestan los servicios de control de tránsito aéreo:

a) Control Total Bajo Subordinación Directa: los servicios de control de tránsito aéreo continuarán brindando los servicios normales a la aviación civil, pero subordinados en forma directa al Comandante del SECTOR DE DEFENSA AEROESPACIAL y aplicando las restricciones que éste imponga.

b) Control Total Integral: la complejidad y/o magnitud de la situación/incertidumbre requiere despejar el espacio aéreo de jurisdicción de medios civiles para el accionar exclusivo de los medios del Instrumento Militar, subordinando al control de tránsito aéreo militar toda autorización de vuelo, conforme las reglas y restricciones de vuelo establecidas por el Comandante del SECTOR DE DEFENSA AEROESPACIAL y en un todo de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por la Autoridad Aeronáutica Nacional, conforme las recomendaciones de la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL.

La aplicación del grado de control surgirá en forma directa de la situación y será establecida en forma exclusiva por el Comandante del SECTOR DE DEFENSA AEROESPACIAL y comunicada a los correspondientes organismos de tránsito aéreo.

El Comandante del SECTOR DE DEFENSA AEROESPACIAL, conforme el nivel de gravedad de la situación y en el SECTOR DE DEFENSA AEROESPACIAL, estará facultado para disponer la adopción de las medidas necesarias, adecuadas y oportunas que permitan brindar protección a las aeronaves que trasladan a las autoridades, sin afectar la seguridad operacional de la aviación civil.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 2296/2014

Dase por prorrogada designación de la Directora de Prensa.

Bs. As., 2/12/2014

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 0034579/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Nro. 26.895, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 1540 de fecha 29 de agosto de 2012 y 747 de fecha 22 de mayo de 2014 y lo solicitado por la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.895 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que mediante el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que mediante el Decreto N° 1540 de fecha 29 de agosto de 2012 se dio por designada transitoriamente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a Da. Adriana Elena LAURO como Directora de Prensa de la DIRECCCION GENERAL DE PRENSA de la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y cuya última prórroga se efectuó mediante el Decreto N° 747 de fecha 22 de mayo de 2014, por el mismo término.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en cuestión, motivo por el cual resulta necesario efectuar una nueva prórroga de la designación mencionada, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada a partir del 5 de junio de 2014 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada oportunamente mediante el Decreto N° 1540 de fecha 29 de agosto de 2012 y cuya última prórroga operó por el Decreto N° 747 de fecha 22 de mayo de 2014, de Da. Adriana Elena LAURO (D.N.I. N° 13.792.315), en un cargo Nivel B Grado 0, como Directora de Prensa de la DIRECCION GENERAL DE PRENSA de la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION Y CONTENIDOS DE DIFUSION de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel II del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Convenio citado precedentemente.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1° de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes al Programa 19 —Prensa y Difusión de Actos de Gobierno— de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 2297/2014

Dase por prorrogada designación de la Directora de Estrategias de la Comunicación.

Bs. As., 2/12/2014

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM:0038974/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 26.895, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 1345 de fecha 6 de septiembre de 2011, y 1838 de fecha 15 de noviembre de 2013 y lo solicitado por la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.895 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que mediante el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que mediante el Decreto N° 1345 de fecha 6 de septiembre de 2011 se dio por designada transitoriamente a Da. María Verónica TORRAS como Directora de Estrategias de la Comunicación de la entonces DI-

RECCION GENERAL DE COMUNICACION ESTRATEGICA de la ex SUBSECRETARIA DE COMUNICACION ESTRATEGICA de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y cuya última prórroga se efectuó mediante el Decreto N° 1838 de fecha 15 de noviembre de 2013, por el mismo término.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en cuestión, motivo por el cual resulta necesario efectuar una nueva prórroga de la designación mencionada, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a partir del 13 de marzo de 2014, la designación transitoria efectuada oportunamente mediante el Decreto N° 1345 de fecha 6 de septiembre de 2011 y cuya última prórroga operó por el Decreto N° 1838 de fecha 15 de noviembre de 2013, de Da. María Verónica TORRAS (D.N.I. N° 18.561.920), en un cargo Nivel B Grado 0, como Directora de Estrategias de la Comunicación de la DIRECCION GENERAL DE MONITOREO Y ESTRATEGIAS DE LA COMUNICACION de la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Convenio citado precedentemente.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1° de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes al Programa 19 —Prensa y Difusión de Actos de Gobierno— de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Decreto 2292/2014

Designación en la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Bs. As., 2/12/2014

VISTO el Expediente N° 3204/2011, las Resoluciones Nros. 910 de fecha 19 de septiembre de 2011; 1063 de fecha 25 de octubre de 2011 y 688 de fecha 20 de agosto de 2013 del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, la Decisión Administrativa N° 224 de fecha 2 de septiembre de 2009, la Resolución N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que a través de la Decisión Administrativa N° 224/09 se incrementó la dotación del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA en el marco de lo establecido por el artículo 6°, segundo párrafo de la Ley N° 26.422, posibilitando la cobertura de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN (391) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente.

Que por la Resolución N° 39/10 de la ex - SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO.

Que por la Resolución N° 910/11 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA se designaron los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de NOVENTA Y CUATRO (94) cargos vacantes y financiados de la planta permanente, mediante el Régimen de Selección de Personal precedentemente citado, a las personas que se detallan en los Anexos I a XXIV, que forman parte integrante de la referida Resolución.

Que por la Resolución MINCyT N° 1063/11 se aprobaron las Bases de las Convocatorias dictadas por los Comités de Selección designados por Resolución MINCyT N° 910/11 y se llamó a Concurso mediante Convocatoria Extraordinaria y General, y Extraordinaria y Abierta establecidos por el Régimen de Selección del Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por la Resolución ex SGP de la JGM N° 39/10.

Que los integrantes del respectivo Comité de Selección, han actuado en un todo de acuerdo con el Decreto N° 2098/08 y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución N° 39/10 de la ex - SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por Resolución N° 688/13 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA se aprobó el Orden de Mérito elevado por el Comité de Selección IV - D respecto de los postulantes para los cargos de Auxiliar Administrativo con sus respectivos puntajes, que se consignan en el Anexo de la citada Resolución.

Que el artículo 24 del Anexo del Decreto N° 2098/08 dispone que todo ingreso del personal se realiza en el grado y tramo inicial del nivel escalafonario del Agrupamiento correspondiente al puesto de trabajo para el que fuera seleccionado y que, cuando el órgano selector estimara condiciones de idoneidad especialmente relevantes, podrá recomendar su incorporación en el grado siguiente al establecido precedentemente.

Que en el Acta N° 8 del 5 de septiembre de 2012 el Comité recomienda la incorporación en el grado UNO (1) del nivel escalafonario correspondiente, para aquellos postulantes, calificados en el Orden de Mérito como consecuencia de las condiciones de idoneidad especialmente relevantes demostradas por los candidatos, situación que se ha visto reflejada al afrontar las exigencias impuestas en todas y cada una de las etapas que componen el proceso de selección.

Que la designación en el aludido cargo no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6° del Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002.

Que la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, 7° y 10 de la Ley N° 26.895 y 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Exceptúase al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.895 al solo efecto de posibilitar la cobertura del cargo vacante financiado, cuyo detalle obra en el ANEXO del presente Decreto.

Art. 2° — Desígnase a la persona que se menciona en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, en el Agrupamiento, Tramo, Nivel y Grado escalafonario correspondiente al CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y en la Dependencia del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA que se determina.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — José L. S. Barañao.

ANEXO

DEPENDENCIA: AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Agrupamiento	Tramo	Nivel	Grado	Cargo	Código
POSE, María Paula	24.733.818	GENERAL	GENERAL	E	1	Auxiliar Administrativo	2010-000396-MINCIT-G-SI-X-E

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Decreto 2304/2014

Danse por prorrogadas designaciones en la Subsecretaría de Programación Macroeconómica.

Bs. As., 3/12/2014

VISTO el Expediente N° S01:0122575/2013 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Nros. 1.515 de fecha 28 de agosto de 2012 y 1.538 de fecha 29 de agosto de 2012, se designaron con carácter transitorio, a los Licenciados en Economía Don Pablo Julio LOPEZ (M.I. N° 26.315.997) y Don Haroldo Arián MONTAGU (M.I. N° 27.729.260) en cargos con Función Ejecutiva de la SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA de la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y se prorrogaron por el Decreto N° 141 de fecha 4 de febrero de 2013.

Que razones operativas hacen necesario prorrogar las designaciones transitorias que se mencionan en el primer considerando de la presente medida.

Que los profesionales a los que hace referencia el presente decreto se desempeñaron en los cargos en que fueron designados transitoriamente hasta la fecha que se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, debido a que por las Resoluciones Nros. 75 de fecha 11 de octubre de 2013 y 52 de fecha 2 de julio de 2014, ambas de la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, se aceptaron sus renuncias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y por el Artículo 1° del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Danse por prorrogadas las designaciones transitorias de los profesionales mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, pertenecientes a la SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA de la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, a partir del vencimiento de los plazos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 141 de fecha 4 de febrero de 2013 y hasta la fecha que en cada caso se indica, autorizándose el correspondiente pago por Suplemento de Función Ejecutiva del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Art. 2° — La prórroga del Licenciado en Economía Don Pablo Julio LOPEZ (M.I. N° 26.315.997), se efectúa con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del citado convenio.

Art. 3° — El gasto que demandó el cumplimiento del presente decreto se atendió con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Axel Kicillof.

ANEXO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	NIVEL SI.N.E.P.	NIVEL F.E.	CARGO	HASTA
LOPEZ, Pablo Julio	26.315.997	A	I	Director Nacional de Política Macroeconómica	30-06-2013
MONTAGU, Haroldo Arián	27.729.260	B	III	Director de Modelos y Proyecciones	30-04-2014

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Decreto 2305/2014

Danse por prorrogadas designaciones en la Subsecretaría de Coordinación Económica y Mejora de la Competitividad.

Bs. As., 3/12/2014

VISTO el Expediente N° S01:0144316/2013 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nros. 135 de fecha 15 de febrero de 2007 y 545 de fecha 12 de mayo de 2009, se designaron con carácter transitorio al Licenciado en Economía Don Manuel Isidoro WEICH (M.I. N° 8.076.725), en el cargo de Director Nacional de Inversión Pública y a la Licenciada en Economía Doña Mercedes LA GIOIOSA (M.I. N° 24.499.389), en el cargo de Director de Coordinación de Políticas Productivas, ambos dependientes de la ex-SUBSECRETARÍA DE COORDINACION ECONÓMICA dependiente de la ex-SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN actual MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, respectivamente y se prorrogaron en último término mediante Decreto N° 1.958 de fecha 15 de octubre de 2012.

Que por el Decreto N° 1.110 de fecha 8 de agosto de 2013, se designó con carácter transitorio a la Licenciada en Economía Doña Laura GOLDBERG (M.I. N° 23.670.266), en el cargo de Director de Políticas de Competitividad de la Dirección Nacional de Competitividad de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ECONÓMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD de la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Que razones operativas hacen necesario prorrogar las designaciones transitorias de los funcionarios mencionados.

Que el Licenciado en Economía Don Manuel Isidoro WEICH (M.I. N° 8.076.725), se encuentra actualmente desempeñándose en el cargo en que fuera designado transitoriamente, mientras que las Licenciadas en Economía Doña Laura GOLDBERG (M.I. N° 23.670.266) y Doña Mercedes LA GIOIOSA (M.I. N° 24.499.389), presentaron sus renuncias a los cargos mencionados en el primer y segundo considerando, a partir del 1 de agosto de 2013 y del 14 de octubre de 2013, respectivamente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el Artículo 1° del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada la designación transitoria del Licenciado en Economía Don Manuel Isidoro WEICH (M.I. N° 8.076.725), efectuada por conducto del Decreto N° 135 de fecha 15 de febrero de 2007, a partir del vencimiento establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1.958 de fecha 15 de octubre de 2012 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, en el cargo de Director Nacional de Inversión Pública de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ECONÓMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD de la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL. DESARROLLO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, Nivel A, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel I, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2.098/08 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del citado Convenio.

Art. 2° — Danse por prorrogadas las designaciones transitorias, efectuadas por conducto de los Decretos Nros. 545 de fecha 12 de mayo de 2009 y 1.110 de fecha 8 de agosto de 2013, a partir del vencimiento establecido en el Artículo 1° de los Decretos Nros. 1.958 de fecha 15 de octubre de 2012 y 1.110/13 y hasta las fechas que en cada caso se indican, de las funcionarias que se consignan en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, pertenecientes a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ECONÓMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Art. 3° — El cargo involucrado en el Artículo 1° deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 50 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Axel Kicillof.

ANEXO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ECONÓMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD

DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPETITIVIDAD

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	NIVEL	NIVEL F.E.	CARGO	HASTA
LA GIOIOSA, Mercedes	24.499.389	B	III	Director de Coordinación de Políticas Productivas	13-10-2013
GOLDBERG, Laura	23.670.266	B	III	Director de Políticas de Competitividad	31-07-2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto 2291/2014

Dase por prorrogada designación de la Directora de Recursos Humanos.

Bs. As., 2/12/2014

VISTO los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 1.031 del 10 de agosto de 2006, 625 del 28 de mayo de 2007, 121 del 18 de enero de 2008, 1.808 del 5 de noviembre de 2008, 441 del 5 de mayo de 2009, 341 del 8 de marzo de 2010, 2.108 del 29 de diciembre de 2010, 1.631 del 12 de octubre de 2011, 399 del 19 de marzo de 2012, 166 del 5 de febrero de 2013 y 2.208 del 18 de diciembre de 2013 y lo solicitado por el MINISTERIO DE EDUCACION, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 estableció que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto N° 1.031 del 10 de agosto de 2006 se cubrió en el entonces MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA el cargo con Funciones Ejecutivas de Director de Recursos Humanos dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA.

Que en el artículo 2° del Decreto N° 1.031/06 se estableció que el cargo involucrado debía ser cubierto mediante los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA aprobado por el Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995) en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 1° de mayo de 2006.

Que por el Decreto N° 625 del 28 de mayo de 2007 se prorrogó por CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el plazo mencionado precedentemente y por los Decretos Nros. 121 del 18 de enero de 2008, 1.808 del 5 de noviembre de 2008, 441 del 5 de mayo de 2009, 341 del 8 de marzo de 2010, 2.108 del 29 de diciembre de 2010, 1.631 del 12 de octubre de 2011, 399 del 19 de marzo de 2012, 166 del 5 de febrero de 2013 y 2.208 del 18 de diciembre de 2013, se hizo lo propio por otros CIENTO OCHENTA (180) días hábiles en cada caso.

Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura del cargo en el plazo establecido.

Que por ello se considera indispensable prorrogar en el MINISTERIO DE EDUCACION el término fijado en el artículo 1° del Decreto N° 2.208 del 18 de diciembre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014.

Que en atención a la entrada en vigencia del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08, deberá adecuarse la cobertura de dicho cargo a los nuevos sistemas de selección vigentes.

Que el cargo citado no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada a partir del 7 de mayo de 2014, fecha de su vencimiento y hasta el 30 de septiembre de 2014, la designación transitoria efectuada por el Decreto N° 1.031/06, prorrogada por sus similares Nros. 625/07, 121/08, 1.808/08, 441/09, 341/10, 2.108/10, 1.631/11, 399/12, 166/13 y 2.208/13, de la Licenciada Mónica Rut HENDLIN (D.N.I. N° 10.399.312), en el cargo de Directora de Recursos Humanos (Nivel A con Función Ejecutiva II), dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE EDUCACION, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva II del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACION.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Alberto E. Sileoni.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decreto 2306/2014

Dase por prorrogada designación del Director de Sistematización y Análisis de Información Criminal.

Bs. As., 3/12/2014

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-SEG: 0000159/2014 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y 1.611 de fecha 21 de octubre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.611/13 se designó transitoriamente al Licenciado Don Gustavo Alberto CUCURELLA por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles como Director de Sistematización y Análisis de Información Criminal de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CRIMINAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN TERRITORIAL de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en cuestión, razón por la cual el MINISTERIO DE SEGURIDAD solicita la prórroga de la designación transitoria aludida.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que el Decreto N° 601 de fecha 11 de abril de 2002, en su Artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que el agente involucrado en la presente medida, se encuentra exceptuado de lo establecido en el referido Artículo 6° del Decreto N° 601/02, reglamentario del Decreto N° 491/02, por haber dado cumplimiento oportunamente.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la cobertura del cargo aludido cuenta con el financiamiento correspondiente.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, Inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y a tenor de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada, a partir del 23 de julio de 2014 —fecha de su vencimiento— y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, la designación transitoria efectuada en los términos del Decreto N° 1.611/13 del Licenciado Don Gustavo Alberto CUCURELLA (D.N.I. N° 14.008.395), en UN (1) cargo Nivel B - Grado 0, como Director de Sistematización y Análisis de Información Criminal de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CRIMINAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN TERRITORIAL de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por Decreto N° 2.098/08.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto N° 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — María C. Rodriguez.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decreto 2307/2014

Designación.

Bs. As., 3/12/2014

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-SEG: 0000351/2014 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley N° 26.895, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002 y 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.895 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que por el Artículo 7° de la citada ley se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados, existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Artículo 10 de la referida ley se dispuso que las facultades otorgadas al señor Jefe de Gabinete de Ministros, podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la Administración General del país y en función de lo dispuesto por el Inciso 10 del Artículo 99 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que por el Decreto N° 2.098/08, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.).

Que el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto N° 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Que Don Juan Franco SUAREZ reúne los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño del cargo.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que el Decreto N° 601/02, en su Artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el referido Artículo 6° del Decreto N° 601/02, reglamentario del Decreto N° 491/02.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el cargo aludido se encuentra vacante y cuenta con el financiamiento correspondiente.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, Inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, los Artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.895 y a tenor de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase transitoriamente en la planta permanente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, a Don Juan Franco SUAREZ (D.N.I. N° 37.804.631) en UN (1) cargo Nivel E - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto N° 2.098/08, para cumplir funciones como AUXILIAR TÉCNICO, con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 26.895.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto N° 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — María C. Rodriguez.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decreto 2308/2014

Designación.

Bs. As., 3/12/2014

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-SEG: 0000042/2014 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley N° 26.895, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002 y 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.895 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que por el Artículo 7° de la citada ley se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados, existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Artículo 10 de la referida ley se dispuso que las facultades otorgadas al señor Jefe de Gabinete de Ministros, podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la Administración General del país y en función de lo dispuesto por el Inciso 10 del Artículo 99 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que por el Decreto N° 2.098/08, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.).

Que el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo estableci-

do, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto N° 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Que la Licenciada Doña María Laura HISSA reúne los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño del cargo.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que el Decreto N° 601/02, en su Artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el referido Artículo 6° del Decreto N° 601/02, reglamentario del Decreto N° 491/02.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el cargo aludido se encuentra vacante y cuenta con el financiamiento correspondiente.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, Inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, los Artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.895 y a tenor de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase transitoriamente en la planta permanente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, a la Licenciada Doña María Laura HISSA (D.N.I. N° 27.790.893) en UN (1) cargo Nivel C - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto N° 2.098/08, para cumplir funciones como ANALISTA TÉCNICA, con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 26.895.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto N° 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — María C. Rodriguez.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 2309/2014

Designación en la Secretaría de Empleo.

Bs. As., 3/12/2014

VISTO el Expediente N° 1.542.249/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002 y sus modificatorios, y 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 744 del 24 de agosto de 2012, la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, y las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 959 del 5 de noviembre de 2012, 1.016 del 9 de noviembre de 2012, 1.045 del 14 de noviembre de 2012, y 1.516 del 27 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público.

Que por la Decisión Administrativa N° 744 del 24 de agosto de 2012 se exceptuó al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.728, a los efectos de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente que se detallan en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la citada medida.

Que por las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 959 del 5 de noviembre de 2012 y su rectificatoria N° 1.016 del 9 de noviembre de 2012, se designaron a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de QUINIENTOS DIEZ (510) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente, mediante el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la referida resolución.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.045 del 14 de noviembre de 2012, se aprobaron las Bases de las Convocatorias dictadas por los Comités de Selección designados para la cobertura de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482) cargos vacantes y financiados de la planta permanente.

Que por el artículo 2° de la resolución citada en el considerando anterior se llamó a Concurso mediante Convocatoria Extraordinaria y General, conforme los procedimientos establecidos por el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), para la cobertura de los cargos que se detallan en el Anexo I de la citada medida, entre los cuales se encuentra el cargo de Profesional Especializado en Supervisión de la Fiscalización de Programas de Empleo y Formación Profesional dependiente de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que los integrantes del Comité de Selección han actuado en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.516 del 27 de diciembre de 2013, se aprobó el Orden de Mérito Definitivo para UN (1) cargo del Agrupamiento Profesional, Nivel B, Profesional Especializado en Supervisión de la Fiscalización de Programas de Empleo y Formación Profesional dependiente de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, conforme lo consignado en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución.

Que por el artículo 31 del Anexo al Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, se establece que el personal que accediera a un nivel escalafonario superior dentro de su agrupamiento de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, continuará con su carrera a partir del Grado y Tramo equivalente al alcanzado en su nivel anterior, fijando a ese efecto la modalidad para su asignación.

Que por el artículo 128 del Anexo al Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, se establece que en el supuesto del trabajador que por al menos TRES (3) ejercicios presupuestarios se desempeñara como personal no permanente, mediante contratos o designaciones transitorias vigentes al momento de su inscripción en un proceso de selección, prestando servicios tanto equivalentes equiparados al mismo nivel, como superiores equiparados a un nivel superior, a los del cargo para el que se postula ocupar, el órgano selector podrá recomendar su incorporación en el Grado escalafonario que resulte de la aplicación de la proporción dispuesta en el inciso a) del referido artículo 31, a razón de UN (1) Grado escalafonario por cada DOS (2) Grados de equiparación reconocidos en dichos contratos o designaciones transitorias, y si se verificara el supuesto respectivo, con más lo resultante de la aplicación de lo dispuesto en el inciso c) del citado artículo.

Que por el Acta N° 16 del 26 de noviembre de 2013, el Comité de Selección N° 7, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 y 128 del Anexo al Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, recomienda incorporar al postulante referido en el ANEXO de la presente medida en el Grado del Nivel escalafonario del cargo concursado que allí se determina.

Que la designación en el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que mediante el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, del artículo 1° del Decreto N° 491/02, y de los artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.895.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Exceptúase al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, al solo efecto de posibilitar la cobertura del cargo vacante financiado cuyo detalle obra en el ANEXO del presente Decreto, de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.895.

Art. 2° — Desígnase a la persona que se menciona en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, en el Agrupamiento, Tramo, Nivel y Grado escalafonario correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, y en la Dependencia del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que se determina.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Carlos A. Tomada.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.	AGRUPAMIENTO	NIVEL	TRAMO	GRADO	CARGO	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
VILCHES, Gerardo Daniel	18.559.294	Profesional	B	General	4	Profesional Especializado en Supervisión de la Fiscalización de Programas de Empleo y Formación Profesional	SECRETARÍA DE EMPLEO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 2310/2014

Designación en la Secretaría de Empleo.

Bs. As., 3/12/2014

VISTO el Expediente N° 1.542.272/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002 y sus modificatorios, 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 744 del 24 de agosto de 2012, la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, y las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 959 del 5 de noviembre de 2012, 1.016 del 9 de noviembre de 2012, 1.045 del 14 de noviembre de 2012, y 1.242 del 22 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTIÓN PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público.

Que por la Decisión Administrativa N° 744 del 24 de agosto de 2012 se exceptuó al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.728, a los efectos de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente que se detallan en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la citada medida.

Que por las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 959 del 5 de noviembre de 2012 y su rectificatoria N° 1.016 del 9 de noviembre de 2012, se designaron a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de QUINIENTOS DIEZ (510) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente, mediante el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la referida resolución.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.045 del 14 de noviembre de 2012, se aprobaron las Bases de las Convocatorias dictadas por los Comités de Selección designados para la cobertura de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482) cargos vacantes y financiados de la planta permanente.

Que por el artículo 3° de la resolución citada en el considerando anterior se llamó a Concurso mediante Convocatoria Extraordinaria y Abierta, conforme los procedimientos establecidos por el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), para la cobertura de los cargos que se detallan en el Anexo II de la citada medida, entre los cuales se encuentra el cargo de Abogado en Planeamiento de Programas de Empleo y Capacitación Laboral de la Coordinación Técnica y de Planeamiento de la Dirección de Programación Financiera de Programas de Empleo y Capacitación Laboral dependiente de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que los integrantes del Comité de Selección han actuado en un todo de acuerdo con el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.242 del 22 de noviembre de 2013, se aprobó el Orden de Mérito Definitivo para UN (1) cargo del Agrupamiento Profesional, Nivel C, Abogado en Planeamiento de Programas de Empleo y Capacitación Laboral de la Coordinación Técnica y de Planeamiento, de la Dirección de Programación Financiera de Programas de Empleo y Capacitación Laboral, dependiente de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, conforme lo consignado en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución.

Que por el artículo 31 del Anexo al Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, se establece que el personal que accediera a un nivel escalafonario superior dentro de su agrupamiento de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, continuará con su carrera a partir del Grado y Tramo equivalente al alcanzado en su nivel anterior, fijando a ese efecto la modalidad para su asignación.

Que por el artículo 128 del Anexo al Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, se establece que en el supuesto del trabajador que por al menos TRES (3) ejercicios presupuestarios se desempeñara como personal no permanente, mediante contratos o designaciones transitorias vigentes al momento de su inscripción en un proceso de selección, prestando servicios tanto equivalentes equiparados al mismo nivel, como superiores equiparados a un nivel superior, a los del cargo para el que se postula ocupar, el órgano selector podrá recomendar su incorporación en el Grado escalafonario que resulte de la aplicación de la proporción dispuesta en el inciso a) del referido artículo 31, a razón de UN (1) Grado escalafonario por cada DOS (2) Grados de equiparación reconocidos en dichos contratos o designaciones transitorias, y si se verificara el supuesto respectivo, con más lo resultante de la aplicación de lo dispuesto en el inciso c) del citado artículo.

Que por el Acta N° 16 del 26 de noviembre de 2013, el Comité de Selección N° 7, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 y 128 del Anexo al Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, recomienda incorporar a la postulante referida en el ANEXO de la presente medida en el Grado del Nivel escalafonario del cargo concursado que allí se determina.

Que la designación en el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que mediante el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL, del artículo 1° del Decreto N° 491/02, y de los artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.895.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Exceptúase al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, al solo efecto de posibilitar la cobertura del cargo vacante financiado cuyo detalle obra en el ANEXO del presente Decreto, de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.895.

Art. 2° — Desígnase a la persona que se menciona en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, en el Agrupamiento, Tramo, Nivel y Grado escalafonario correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, y en la Dependencia del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que se determina.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Carlos A. Tomada.

ANEXO

SECRETARIA DE EMPLEO

Dirección de Programación Financiera de Programas de Empleo y Capacitación Laboral

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.	AGRUPAMIENTO	NIVEL	TRAMO	GRADO	CARGO	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
BAIGORRIA, Mónica Silvina	25.693.463	Profesional	C	General	3	Abogado en Planeamiento de Programas de Empleo y Capacitación Laboral	Coordinación Técnica y de Planeamiento

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 2289/2014

Designación en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Bs. As., 2/12/2014

VISTO el Expediente N° 1.542.506/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002 y sus modificatorios, y 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 744 del 24 de agosto de 2012, la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, y las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 959 del 5 de noviembre de 2012, 1.016 del 9 de noviembre de 2012, 1.045 del 14 de noviembre de 2012, y 27 del 21 de enero de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público.

Que por la Decisión Administrativa N° 744 del 24 de agosto de 2012 se exceptuó al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.728, a los efectos de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente que se detallan en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la citada medida.

Que por las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 959 del 5 de noviembre de 2012 y su rectificatoria N° 1.016 del 9 de noviembre de 2012, se designaron a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de QUINIENTOS DIEZ (510) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente, mediante el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) aprobado por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la referida resolución.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.045 del 14 de noviembre de 2012, se aprobaron las Bases de las Convocatorias dictadas por los Comités de Selección designados para la cobertura de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482) cargos vacantes y financiados de la planta permanente.

Que por el artículo 2° de la resolución citada en el considerando anterior se llamó a Concurso mediante Convocatoria Extraordinaria y General, conforme los procedimientos establecidos por el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), para la cobertura de los cargos que se detallan en el Anexo I de la citada medida, entre los cuales se encuentra el cargo de Profesional Especializado en Prevención y Protección de la Salud Ocupacional de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que los integrantes del Comité de Selección han actuado en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 27 del 21 de enero de 2014, se aprobó el Orden de Mérito Definitivo para UN (1) cargo del Agrupamiento Profesional, Nivel B, Profesional Especializado en Prevención y Protección de la Salud Ocupacional de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, conforme lo consignado en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución.

Que por el artículo 31 del Anexo al Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, se establece que el personal que accediera a un nivel escalafonario superior dentro de su agrupamiento de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, continuará con su carrera a partir del Grado y Tramo equivalente al alcanzado en su nivel anterior, fijando a ese efecto la modalidad para su asignación.

Que por el Acta N° 27 del 21 de enero de 2014, el Comité de Selección N° 22, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 del Anexo al Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, y considerando que la postulante individualizada en el ANEXO de la presente medida viene desarrollando tareas afines a las del puesto en él descripto, recomienda incorporarla en el Grado del nivel escalafonario del cargo concursado allí determinado.

Que la designación en el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que mediante el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL, del artículo 1° del Decreto N° 491/02, y de los artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.895.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Exceptúase al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, al solo efecto de posibilitar la cobertura del cargo vacante financiado cuyo detalle obra en el ANEXO del presente Decreto, de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.895.

Art. 2° — Desígnase a la persona que se menciona en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, en el Agrupamiento, Tramo, Nivel y Grado escalafonario correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, y en la Dependencia del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que se determina.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Carlos A. Tomada.

ANEXO

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.	AGRUPAMIENTO	NIVEL	TRAMO	GRADO	CARGO	LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS
ALONZO, María Laura	17.486.000	Profesional	B	Intermedio	7	Profesional Especializado en Prevención y Protección de la Salud Ocupacional	Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 2290/2014

Designación en la Dirección Nacional de Relaciones Federales.

Bs. As., 2/12/2014

VISTO el Expediente N° 1.542.129/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002 y sus modificatorios, y 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 744 del 24 de agosto de 2012, la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, y las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 959 del 5 de noviembre de 2012, 1.016 del 9 de noviembre de 2012, 1.045 del 14 de noviembre de 2012, y 43 del 21 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público.

Que por la Decisión Administrativa N° 744 del 24 de agosto de 2012 se exceptuó al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.728, a los efectos de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente que se detallan en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la citada medida.

Que por las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 959 del 5 de noviembre de 2012 y su rectificatoria N° 1.016 del 9 de noviembre de 2012, se designaron a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de QUINIENTOS DIEZ (510) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente, mediante el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) aprobado por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la referida resolución.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.045 del 14 de noviembre de 2012, se aprobaron las Bases de las Convocatorias dictadas por los Comités de Selección designados para la cobertura de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482) cargos vacantes y financiados de la planta permanente.

Que por el artículo 2° de la resolución citada en el considerando anterior se llamó a Concurso mediante Convocatoria Extraordinaria y General, conforme los procedimientos establecidos por el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), para la cobertura de los cargos que se detallan en el Anexo I de la citada medida, entre los cuales se encuentra el cargo de Asistente Administrativo de la Delegación Regional La Rioja de la Dirección Regional Cuyo de la Dirección Nacional de Relaciones Federales dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que los integrantes del Comité de Selección han actuado en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 43 del 21 de enero de 2014, se aprobó el Orden de Mérito Definitivo para UN (1) cargo del Agrupamiento General, Nivel D, Asistente Administrativo de la Delegación Regional La Rioja de la Dirección Regional Cuyo de la Dirección Nacional de Relaciones Federales dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, conforme lo consignado en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución.

Que por el artículo 31 del Anexo al Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, se establece que el personal que accediera a un nivel escalafonario superior dentro de su agrupamiento de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, continuará con su carrera a partir del Grado y Tramo equivalente al alcanzado en su nivel anterior, fijando a ese efecto la modalidad para su asignación.

Que por el artículo 128 del Anexo al Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, se establece que en el supuesto del trabajador que por al menos TRES (3) ejercicios presupuestarios se desempeñara como personal no permanente, mediante contratos o designaciones transitorias vigentes al momento de su inscripción en un proceso de selección, prestando servicios tanto equivalentes equiparados al mismo nivel, como superiores equiparados a un nivel superior, a los del cargo para el que se postula ocupar, el órgano selector podrá recomendar su incorporación en el Grado escalafonario que resulte de la aplicación de la proporción dispuesta en el inciso a) del referido artículo 31, a razón de UN (1) Grado escalafonario por cada DOS (2) Grados de equiparación reconocidos en dichos contratos o designaciones transitorias, y si se verificara el supuesto respectivo, con más lo resultante de la aplicación de lo dispuesto en el inciso c) del citado artículo.

Que por el Acta N° 49 del 3 de diciembre de 2013, el Comité de Selección N° 2, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 y 128 del Anexo al Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, recomienda incorporar a los postulantes referidos en el ANEXO de la presente medida en los Grados del Nivel escalafonario de los cargos concursados que allí se determinan.

Que la designación en el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que mediante el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL, del artículo 1° del Decreto N° 491/02, y de los artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.895.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Exceptúase al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, al solo efecto de posibilitar la cobertura del cargo vacante financiado cuyo detalle obra en el ANEXO del presente Decreto, de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.895.

Art. 2° — Desígnase a la persona que se menciona en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, en el Agrupamiento, Tramo, Nivel y Grado escalafonario correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, y en la Dependencia del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que se determina.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Carlos A. Tomada.

ANEXO

SECRETARIA DE TRABAJO

Dirección Nacional de Relaciones Federales

Dirección Regional Cuyo

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.	AGRUPAMIENTO	NIVEL	TRAMO	GRADO	CARGO	LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS
SANCHEZ, Claudia Miriam	23.660.520	General	D	General	3	Asistente Administrativo	Delegación Regional La Rioja

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 1092/2014

Dase por aprobada contratación.

Bs. As., 4/12/2014

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 0032010/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 26.895 y los Decretos Nros. 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios y 2345 del 30 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que en el PROGRAMA FUTBOL PARA TODOS dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS resulta indispensable aprobar la contratación del consultor D. Pablo Hernán PROCHILO (D.N.I. N° 22.367.276), en el marco del Decreto N° 2345 del 30 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, para dar continuidad al debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados al citado Programa.

Que el consultor propuesto reúne los requisitos de idoneidad necesarios para la realización de las tareas encomendadas por lo que se hace necesario exceptuarlo de lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 2345/08 y sus modificatorios.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002 y su modificatorio, reglamentario del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, acompañando la documentación detallada en la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 4 del 15 de marzo de 2002.

Que previo a dar trámite a la presente contratación las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación del contrato que se aprueba por la presente medida será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional N° 26.895.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO dependiente de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, a tenor de lo establecido en el Decreto N° 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios y en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 2345/08 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Dase por aprobado a partir del 1° de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, el contrato en el marco del Decreto N° 2345 del 30 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, suscripto ad referéndum del señor Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre la titular de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el consultor D. Pablo Hernán PROCHILO (D.N.I. N° 22.367.276) para desempeñar funciones de Consultor - Rango I en el PROGRAMA FUTBOL PARA TODOS de esta Jurisdicción, fijándose sus honorarios en la suma total por todo concepto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA ($ 42.470.-).

Art. 2° — Autorízase la contratación que se aprueba por el artículo 1° de la presente decisión administrativa, como excepción a lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 2345/08 y sus modificatorios.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Aníbal F. Randazzo.

MINISTERIO DE CULTURA

Decisión Administrativa 1090/2014

Licencia Anual Ordinaria. Autorización.

Bs. As., 3/12/2014

VISTO el expediente N° 3588/14 del registro del MINISTERIO DE CULTURA, el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto N° 3413 del 28 de diciembre de 1979 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9°, inciso b) del mencionado Régimen, a los efectos del otorgamiento de la licencia anual ordinaria, determina que procede considerar el período comprendido entre el 1° de diciembre del año al que corresponda y el 30 de noviembre del año siguiente, debiendo usufructuarse esa licencia dentro de dicho lapso.

Que, a su vez, el inciso c) de dicho artículo 9° establece que el referido beneficio sólo puede ser transferido al período siguiente por la autoridad facultada para acordarlo, cuando concurran circunstancias fundadas en razones de servicio, no previendo que por esa causa se pueda aplazar la concesión de la licencia por más de un año.

Que, en el ámbito del MINISTERIO DE CULTURA, se presenta la particular situación de que diversos agentes no han podido usufructuar sus licencias anuales ordinarias correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 por razones de servicio.

Que el normal desarrollo de las tareas de la mencionada jurisdicción impide que la totalidad de los agentes pueda usufructuar dichas licencias dentro del término que establece la normativa aludida.

Que, en consecuencia y a fin de no lesionar derechos incuestionables, procede facultar a las autoridades competentes en materia de otorgamiento de las licencias anuales ordinarias de dicha jurisdicción para resolver la transferencia de las mismas, con carácter de excepción.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE CULTURA.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 1 de la Constitución Nacional y conforme el artículo 8° del Decreto N° 909 de fecha 30 de junio de 1995.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Autorízase a los funcionarios del MINISTERIO DE CULTURA con competencia para resolver el otorgamiento de licencias anuales ordinarias, a transferir al período comprendido entre el 1° de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015, como medida de excepción a lo dispuesto por el artículo 9°, inciso c) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto N° 3413 del 28 de diciembre de 1979 y sus modificatorios, las licencias de aquel carácter devengadas por los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 aún no utilizadas por los agentes de sus respectivas áreas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Teresa A. Sellarés.

MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 1108/2014

Dispónese participación en el apoyo a tratamiento.

Bs. As., 11/12/2014

VISTO el Expediente N° 52.954/14 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita el pedido de ayuda económica con destino al tratamiento médico del menor Matías Maximiliano RAMIREZ PESCE, DNI N° 44.038.245, quien padece desde su nacimiento de Encefalopatía Crónica No Evolutiva, con secuelas motoras de Tetraparesia Distónica Mixta, con Hipotonía de cuello, tronco y miembros superiores e inferiores a efectuarse en el BETTER BEING HOSPITAL de la CIUDAD DE BANGKOK, REINO DE TAILANDIA, desde el 15 de diciembre de 2014 al 15 de enero de 2015, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISIETE MIL (U$S 27.000.-).

Que, por ello corresponde en la especie manifestar la voluntad del MINISTERIO DE SALUD de colaborar con el tratamiento del menor Matías Maximiliano RAMÍREZ PESCE, haciéndose cargo de los gastos.

Que el importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL (U$S 19.000.-) para el tratamiento respectivo, será depositado a favor de BEIKE INTERNATIONAL (HK) LIMITED en el BANCO HSBC HONG KONG sito en Shops 38-46, CITYLINK PLAZA, SHATÍN STATION CIRCUIT, SHA TIN, NEW TERRITORIES, HONG KONG, en la Cuenta 819-181678-838.

Que el importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (U$S 8.774.-) será para el sostenimiento del gasto por pasajes que el MINISTERIO DE SALUD gestionará para posibilitar el traslado ida y vuelta a BUENOS AIRES-BANGKOK-BUENOS AIRES.

Que la decisión se adopta con carácter único y excepcional, en mérito a la evaluación de razones urgentes y humanitarias.

Que procede el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Dispónese la participación del MINISTERIO DE SALUD en el apoyo del tratamiento a realizarse en el BETTER BEING HOSPITAL de la CIUDAD DE BANGKOK, REINO DE TAILANDIA, desde el 15 de diciembre de 2014 al 15 de enero de 2015, del paciente Matías Maximiliano RAMÍREZ PESCE, DNI N° 44.038.245, en mérito a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2° — Dispónese que el MINISTERIO DE SALUD transfiera la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL (U$S 19.000.-) equivalentes a PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 161.785.-), considerando un tipo de cambio vendedor a $ 8,5150/U$S según cotización del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, en mérito a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 3° — La transferencia de fondos dispuesta por el artículo anterior se efectuará a favor de BEIKE INTERNATIONAL (HK) LIMITED en el BANCO HSBC HONG KONG sito en Shops 38-46, CITYLINK PLAZA, SHATÍN STATION CIRCUIT, SHA TIN, NEW TERRITORIES, HONG KONG, en la Cuenta 819-181678-838.

Art. 4° — Autorízase al MINISTERIO DE SALUD a arbitrar los medios para financiar el traslado ida y vuelta a BUENOS AIRES-BANGKOK-BUENOS AIRES, para el menor Matías Maximiliano RAMÍREZ PESCE (DNI N° 44.038.245) y su madre Da. Silvia Marcela PESCE (DNI N° 18.359.819) por un importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (U$S 8.774.-).

Art. 5° — Las erogaciones autorizadas por los artículos 2° y 4°, se imputarán al presente Ejercicio fiscal: 30-00-00-00-01-FF11.IPP.342 y 30-00-00-01-FF11-IPP.371 del presupuesto autorizado al MINISTERIO DE SALUD.

Art. 6° — Autorízase a la SECRETARIA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a regularizar contablemente las diferencias de cambio que pudieran tener lugar por efecto de la cotización PESO/DÓLAR ESTADOUNIDENSE al momento del efectivo pago de la transferencia de fondos que se dispone por el artículo 2° de la presente medida.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Juan L. Manzur.

PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 1107/2014

Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional.

Bs. As., 11/12/2014

VISTO el Expediente N° S01:0061196/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Ley N° 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, el Decreto Ley N° 22.498 del 19 de diciembre de 1956, la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 3 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las necesidades actuales corresponde modificar el crédito vigente de las Jurisdicciones 1 - PODER LEGISLATIVO, 20 - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y 56 - MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que las modificaciones propiciadas están amparadas en las disposiciones del Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 26.124.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional, de acuerdo al detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo, que forman parte integrante del mismo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Axel Kicillof.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SUSCRÍBASE ANUALMENTE

Edición Gráfica

Primera Sección $804
Legislación y Avisos Oficiales

Segunda Sección $1.140
Contratos sobre Personas Jurídicas, Convocatorias y Avisos Comerciales, Edictos Judiciales, Partidos Políticos, Información y Cultura

Tercera Sección $1.176
Contrataciones del Estado

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0810-345-BORA (2672)

www.boletinoficial.gob.ar

Ventas / Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sede Central: Suipacha 767 (9:30 a 16:00hs.) Tel.: (011) 5218-8400.
Delegación Tribunales: Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.) Tel.: (011) 4379-1979.
Delegación Colegio Público de Abogados: Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.) Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236).
Delegación Inspección General de Justicia: Moreno 251 (8.30 a 11.30 hs.). Tel.: (011) 4343-0732/2419/0947 (int. 6074).
Delegación Consejo Profesional de Ciencias Económicas: Viamonte 1549. Planta Baja (12:00 a 17:00 hs.) Tel.: (011) 5382-9535.

CONCURSOS OFICIALES
Nuevos

RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO

Concurso Público y Abierto 48/2014

a) Nombre del organismo contratante: Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado.

b) Tipo, objeto y número de la contratación: CPA Nº 48/2014 Concurso Público y Abierto de antecedentes para cubrir el siguiente cargo perteneciente a su Unidad de Gestión Radio Nacional en **LRA24 RN RIO GRANDE**: PERIODISTA.

c) Lugar, día y hora donde se pueden consultar las bases: Los requisitos pueden consultarse en las siguientes páginas Web: www.radionacional.com.ar, www.tvpublica.com.ar, www.rta-se.com.ar o retirarse sin cargo en la Gerencia de RRHH de Radio Nacional sita en Maipú 555 3er. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la emisora sita en Fagnano y Rosales, ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego a partir del día de publicación del presente llamado, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17.

d) Lugar, día y hora de presentación: Las respectivas postulaciones se recibirán desde el día de la fecha hasta las 17 horas del **29 de Diciembre de 2014**, en la Gerencia de RRHH de Radio Nacional, sita en Maipú 555, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la emisora sita en Fagnano y Rosales, ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego, en el horario de 10 a 17, de lunes a viernes.

Lic. ROBERTO J. LUACES, Gerente de Recursos Humanos, R.T.A. S.E., Radio Nacional.

e. 12/12/2014 Nº 97077/14 v. 12/12/2014

RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO

Concurso Público y Abierto 49/2014

a) Nombre del organismo contratante: Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado.

b) Tipo, objeto y número de la contratación: CPA Nº 49/2014 Concurso Público y Abierto de antecedentes para cubrir el siguiente cargo perteneciente a su Unidad de Gestión Radio Nacional en **LRA23 RN SAN JUAN**: PERIODISTA

c) Lugar, día y hora donde se pueden consultar las bases: Los requisitos pueden consultarse en las siguientes páginas Web: www.radionacional.com.ar, www.tvpublica.com.ar, www.rta-se.com.ar o retirarse sin cargo en la Gerencia de RRHH de Radio Nacional sita en Maipú 555 3er. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la emisora sita en Ing. De la Roza 1293, 2° piso, de la ciudad de San Juan, Pcia. de San Juan a partir del día de publicación del presente llamado, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17.

d) Lugar, día y hora de presentación: Las respectivas postulaciones se recibirán desde el día de la fecha hasta las 17 horas del **29 de Diciembre de 2014**, en la Gerencia de RRHH de Radio Nacional, sita en Maipú 555, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la emisora sita en Ing. De la Roza 1293, 2° piso, de la ciudad de San Juan, Pcia. de San Juan, en el horario de 10 a 17, de lunes a viernes.

Lic. ROBERTO J. LUACES, Gerente de Recursos Humanos, R.T.A. S.E., Radio Nacional.

e. 12/12/2014 Nº 97079/14 v. 12/12/2014

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN
DECRETO 588/03

PROPUESTA DE CANDIDATOS PARA CUBRIR VACANTES EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 DE DICIEMBRE DE 2014

En el marco de lo establecido por el art. 5º del Decreto 588/03, se hace saber que a efectos de cubrir las siguientes vacantes han sido seleccionados los profesionales que a continuación se enuncian:

Expediente Concurso	Cargo	Postulantes
CUDAP: EXP: S04: 0066249/2014 Conc. 62/MPD	Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal (3 cargos).	Dr. Guillermo Ariel TODARELLO Dra. Paola BIGLIANI Dra. Verónica María BLANCO Dr. Germán CARLEVARO Dr. Germán Luis ARTOLA Dr. Santiago FINN

Se hace constar que, en los términos del Dec. PEN N° 588/03, el presente concurso fue publicado en el B.O. el día 11 de julio de 2014, para la cobertura de las vacantes existentes en las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal. Toda vez que por Res. DGN N°1174/14 se dispuso acumular a este concurso la vacante producida en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, Defensoría Nº 1, el concurso fue nuevamente publicado con fecha 20 de agosto de 2014. Dado que, por Res. DGN N° 1944/14 la Defensoría General de la Nación integró al presente un nuevo candidato a la lista complementaria, se procede a una nueva publicación.

Artículo 6º: Desde el día de la publicación y por el término de quince días hábiles, los particulares, los colegios profesionales, asociaciones que nuclean a sectores vinculados con el quehacer judicial, de los derechos humanos y otras organizaciones que por su naturaleza y accionar tengan interés en el tema podrán hacer llegar al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, por escrito y de modo fundado y documentado, las observaciones, objeciones, las posturas y demás circunstancias que consideren de interés expresar con relación a uno o más de los candidatos ternados, ello junto con una declaración jurada de su propia objetividad respecto a los profesionales propuestos.
No serán considerados aquellos planteos que carezcan de relevancia frente a la finalidad del procedimiento tal como se dispone en el artículo 2º o que se fundamenten en cualquier tipo de discriminación."
PRESENTACIONES: Se deberán realizar en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el plazo y forma señalado en el Decreto 588/03, art. 6º, ante la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas e Información al Público, Sarmiento 327, PB, en el horario de 9.15 a 17.00 hs.-
Los antecedentes de los candidatos propuestos pueden consultarse en el sitio del Ministerio en internet: www.jus.gov.ar

Dr. FRANCO PICARDI, Subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

e. 12/12/2014 Nº 97913/14 v. 12/12/2014

AVISOS OFICIALES
Nuevos

REGISTRO NACIONAL DE ARMAS

Armas de Fuego.

En cumplimiento de lo establecido por la Resolución MJyDDHH Nº 373/13, se detalla a continuación el listado de solicitudes de tenencia y portación de armas de fuego a efectos de que cualquier ciudadano, habitante de la Nación Argentina y entidades de la sociedad que tengan interés, puedan oponerse a dichas solicitudes:

SOLICITUDES DE TENENCIAS DE ARMAS DE FUEGO

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 23160209	ABBONDANZA HUGO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28221157	ABRAM JUAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28678110	ACOSTA CELSO DANILO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30498056	ACOSTA EDUARDO GUSTAVO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 93550953	ACUÑA MAXIMINO	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 29113020	AGUERO ALEJANDRO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16589888	AGUIAR SERGIO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 10702602	AHUN VICTOR NASIF	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 29054470	AIMAR RAUL FABRICIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 29054470	AIMAR RAUL FABRICIO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 24617776	ALBERTENGO GARRIDO URIEL	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 10435100	ALBORNOZ FRANCISCO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13476036	ALBRECHT HUGO AMERICO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 14841180	ALCANTARA WALTER ORLANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12483030	ALCAZA HUGO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28151038	ALDERETES JESUS ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 32969507	ALEGRE BROVIO JONATHAN MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20188735	ALESSO GABRIEL MARCELO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 23680646	ALFARO CARLOS JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7905923	ALFONZO JUAN RAMON	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25064604	ALIAS ALEJANDRO RENE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 93916047	ALMENDRAS CARREÑO RICHARD	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27326379	ALMIRON DIEGO MARCOS EMILIANO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22159785	ALTAMIRA VICTOR DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 21336390	ALTAMIRANDA FRANCISCO FABIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28852854	ALTAMIRANO DAMIAN GERARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28852854	ALTAMIRANO DAMIAN GERARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13534462	ALVAREZ LUIS ADALBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 11570817	ALVAREZ LUIS MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20695378	ALVAREZ MARCELO GUSTAVO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 20695378	ALVAREZ MARCELO GUSTAVO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17271045	ALVAREZ VICTOR RAUL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24040866	ALZA ANDRES GERMAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 25951350	AMANN JAVIER GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24758823	AMARILLA RODOLFO DANIEL	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 14086912	AMARILLA SILVIA MONICA	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 93394114	AMODEO PASCUAL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 93394114	AMODEO PASCUAL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 14569519	AMON FERNANDO FELIPE	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24093579	ANDINO SANDRA NOEMI	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 26277451	ANDRADA FABIAN MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32110668	ANDRADE GENARO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14611694	ANDROVETTO CLAUDIO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14611694	ANDROVETTO CLAUDIO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 12102371	ANGELO JOSE VICTOR HUGO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 27569450	ANGULO DIEGO CEFERINO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22312800	ANTA ADOLFO JOAQUIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27368876	ANTENUCHI ALEXIS ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20713841	ARABIA HECTOR FRANCISCO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28618404	ARAGON GARCIA DANIEL GERARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 36778299	ARAMBURU ABIGAIL ROSA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 36778299	ARAMBURU ABIGAIL ROSA	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 36778299	ARAMBURU ABIGAIL ROSA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16054958	ARAN CARLOS ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 26639919	ARANDA CLAUDIO JESUS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 20765379	ARANDA DIEGO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28841192	ARANDA MANUEL ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27168476	ARAUJO DANIEL EDUARDO	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 22464239	ARCE RAMON MARCIAL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25258071	AREBALO RAUL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28024152	ARENAS PABLO FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22286848	ARIAS FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22957822	ARIAS PESADO LUCAS ANDRES	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30883864	ARISTIMUÑO DIEGO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14748071	ARMANDO ADRIAN FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 18612434	ARMAS ARIEL JOSE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 18044176	ARNST MARCELO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25033403	ARQUIEL ARIEL OVIDIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27167896	ARREGUI ENRIQUE DAVID	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 18363530	ARROYO RICARDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 20447844	ARRUA WALTER ALFREDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 16810072	ARTAZA MARIO WALTER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 16810072	ARTAZA MARIO WALTER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35655528	ASSEF NACIF SAMIR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29405359	ASTORGA RUBEN RODOLFO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 6290135	ATAHUADA DARDO WILFRIDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 25200766	AUREANO JAVIER ESTEBAN	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 30117067	AVELLINO CRISTIAN EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26793020	AVILA ECHENIQUE VICTOR ALFREDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20071926	AVILA JORGE RAUL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 33537846	AVILA MAXIMILIANO EZEQUIEL	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 22671867	AVILA RAUL EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 12715177	AVILES CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 7818083	AYLING NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32493516	AZAÑA PABLO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21767062	AZCURRA JOSE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16433840	BAEZ CONRARO MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24160397	BAHIA ROBERTO CARLOS	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 22162073	BALBAS SERGIO ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26241810	BALCAZAR LOPEZ FEDERICO A.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31608622	BALDI GUSTAVO LEANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21300007	BALLESTRERO MARIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21300007	BALLESTRERO MARIO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23692606	BANEIRO CARLOS HORACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27823398	BARBERA FEDERICO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27542394	BARBOSA REINALDO JAVIER	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 25840276	BAROCELLI GUSTAVO RAUL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 25840276	BAROCELLI GUSTAVO RAUL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 25840276	BAROCELLI GUSTAVO RAUL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23317155	BARRAGAN ORLANDO LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12741216	BARRERA WALTER DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 33939918	BARRIA MAYORGA JOSE CLODOMIRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21335654	BARRIENTOS LUIS HECTOR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 36514404	BARRIGA NESTOR HUGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26861806	BARRIONUEVO NORMA CRISTINA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26861806	BARRIONUEVO NORMA CRISTINA	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 11517476	BARRIOS JOSE FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31175975	BARRIOS MARTIN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14142600	BARTKOFF SANDRA NANCY	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34116027	BARTOLELLI PABLO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 8444733	BARTOLINI RICARDO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34466871	BARTOMIOLI GONZALO JAVIER	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 26123623	BASTARDAS FERNANDO RAUL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25077191	BASUALDO JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 29463524	BATTAGLIA DIEGO SALVADOR	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 16711245	BATTINI MAXIMO EDUARDO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 16711245	BATTINI MAXIMO EDUARDO	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 16711245	BATTINI MAXIMO EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16711245	BATTINI MAXIMO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16711245	BATTINI MAXIMO EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14349133	BAYARRI MIGUEL ANGEL	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 8632398	BAZZOLO ROBERTO ANTONIO MARIA	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 18285471	BEDINI INCHAUSTY MARIA JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27866942	BEJARANO CESAR ADRIAN	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 23676758	BELLO ADRIAN DARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32725763	BELLO IGNACIO EMILIO RAUL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16601075	BELLOSO CARLOS RODOLFO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25634977	BELTRAMO MARIO MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 16962034	BELUZZO DIEGO BRUNO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 27787795	BENAVIDEZ GASTON EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27787795	BENAVIDEZ GASTON EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28925535	BENCHIMOL LAZARO GUILLERMO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18250050	BENITEZ GUSTAVO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 11897704	BENITEZ OSVALDO ALFREDO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 29461633	BENITO FEDERICO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 27044631	BENITTI JOSE MANUEL	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 34797553	BENVENUTI GABRIEL MARTIN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30196406	BENZ GOMEZ VICTOE ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35178929	BENZ SABADINI JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26096629	BERINI GABRIEL ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26096629	BERINI GABRIEL ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11490616	BERNABO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 92631563	BERNASCHINA JUAN PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18315411	BERRETTONI ARMANDO DIEGO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 13140193	BERSANO HECTOR HORACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8460215	BERSANO JUAN CARLOS	sobre FUSIL calibre 11,15x60R MM
DNI 23170762	BERTINO MAURICIO GERMAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 32731602	BERTOLA CRISTIAN LEANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25337439	BERTOLI MARIO EUGENIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30132587	BERTOLINO ZABATELO FEDERICO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7619573	BIAGGINI OMAR NESTOR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14134099	BIANCUZZO RUBEN ELISEO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23353762	BISCCUSI LEONARDO GASTON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29481969	BIURRARENA MARCELO MAURICIO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 32551948	BLANCO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32551948	BLANCO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 11045431	BLAQUIER CARLOS HERMINIO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 11045431	BLAQUIER CARLOS HERMINIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11045431	BLAQUIER CARLOS HERMINIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20702230	BOGDA AXEL DONALDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 30643408	BOGGINO FEDERICO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26643428	BOLLACHI ANGEL FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 29773786	BOLLACHI DIEGO EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28518675	BON ATILIO BERNARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11073516	BONACHEA IBAÑEZ SALVADOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 7328950	BONAMICO LUIS	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 27948076	BONANNI DIEGO JESUS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8067212	BONANNO CARLOS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28581712	BONINO JORGE LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34678538	BORDIGION SEBASTIAN ENRIQUE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23479011	BORELLI CLAUDIO MARCELO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22705950	BORGHELLO OMAR FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 29609342	BORINELLI CARLOS PABLO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 28485459	BORNAZ ELOY ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17595124	BORREGO MARTIN NORBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4435462	BOSCATTO ACERBO JULIO CESAR OSCAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 4309638	BOSCH MADARIAGA GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
LE 6440677	BOSSI OSVALDO VICTOR	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 4580936	BOTTINELLI GREGORIO OMAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 32794761	BOUCHET JUAN LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12523118	BOURDIEU MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 36196427	BOURNISSENT JUAN JOSE	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 13875132	BRAGA LUIS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29359610	BRAILOVSKY LEONARDO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 29359610	BRAILOVSKY LEONARDO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26554000	BRAIZA PABLO EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 22701436	BRAJIN JORGE LUIS	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 20948293	BRANCATTO ALBERTO HECTOR MARIANO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 31253971	BRANCIFORTI RAMIRO SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26977038	BRASCA GABRIEL HERNAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23189945	BRASCA RUBEN EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18099655	BRAVO JORGE CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 6299439	BRAVO JUAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8310917	BRIASCO JUAN JOSE	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 94222262	BRITEZ GAUTO MILCIADES RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20218275	BRITO SANTOS FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 11350656	BROWN RUBEN DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20391103	BRUGADA CLAUDIO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23674317	BRUNET PABLO SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26395603	BUERA ANGEL RAMON	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 23485116	BUFFARINI MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26536128	BUONO IVAN ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21385698	BUONO PABLO MARCELO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 22391107	BURI DIEGO HERNAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24725106	BURKLE OTTO ERICH	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 35589337	BUSTO NICOLAS EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 6075211	BUSTOS CARLOS ALBERTO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 24426475	BUSTOS MARTIN EDUARDO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 25403621	BUTTO RAFAEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22464979	CABELLO GUILLERMO PABLO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 24255963	CABRERA ERNESTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 94162030	CABRERA ISAURO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 21642339	CABRINO ADRIAN CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17613853	CACERES JULIO ROLANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24325700	CAFFI PABLO JUAN A.	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 22269403	CAJIDE SERGIO ANDRES	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 20205821	CALABRESE MARCELO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30070058	CALDERON RICARDO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21910977	CALDO BERNARDO LUIS	sobre CARABINA calibre .243 PLG
DNI 27961267	CALLERI PAZ FEDERICO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16852340	CALZAVARA OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22839057	CAMANDULI ADOLFO ALFREDO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 18430452	CAMARA GUILLERMO RUBEN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26047114	CAMET MANUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22756289	CAMPOLO DIEGO IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21741751	CAMPOS HUGO BELIDORO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33352121	CAMPOSANO FABRICIO GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
LE 8402875	CANAVESI RUBEN PEDRO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
LE 8402875	CANAVESI RUBEN PEDRO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 29059824	CANCINO JORGE MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 93585977	CANDELA MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 23931815	CANPOS RAFAEL AMBROSIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12543619	CAPENTI CLAUDIO ITALO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 37283100	CAPPI FERNANDO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 37283100	CAPPI FERNANDO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32988798	CARABALL DAMIAN ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28315052	CARBALLO ENZO GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32845936	CARBALLO JOSE IGNACIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 25098934	CARBONI CRISTIAN GABRIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 8232154	CARCANO FRANCISCO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 8379444	CARDENAS DANIEL RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25375066	CARDOSO LUIS CALIXTO	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 29316665	CARDOZO MARIO GASTON	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 20734316	CARNEIRO EUSABELLA VICTOR ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 20233821	CARNEVALI MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 32459365	CARO FAVIO DAVID	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 34159554	CARRANZA MANNONI ROBERTO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26925199	CARRARA SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22670362	CARRIQUEO JUAN CARLOS	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 36945182	CARTABIA LUCIANO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28044902	CARUSO HUGO FABIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30260082	CASAGRANDE LUIS RODRIGO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 27722398	CASAS JOSE GUILLERMO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23342036	CASSELER LEONARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26019286	CASTELLI GASTON HERNAN	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 26019286	CASTELLI GASTON HERNAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 10739654	CASTIGLIONI PEDRO RUBEN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29642861	CASTILLO GABRIEL ANDRES	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 92486510	CASTILLO IAÑEZ FERMIN MANUEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 92486510	CASTILLO IAÑEZ FERMIN MANUEL	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 92486510	CASTILLO IAÑEZ FERMIN MANUEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 30069285	CASTRO CESAR ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17428923	CASTRO ERNESTO FABIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27175327	CASTRO MARIO ARIEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 32021706	CASTRO OROPEZA HECTOR JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16185248	CATALANO CARLOS ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22809180	CATONI JAVIER	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 22809180	CATONI JAVIER	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 29736419	CAVO JUAN ISMAEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 11736514	CAZAU JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11736514	CAZAU JORGE ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29430508	CEDRON CLAUDIO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26465539	CES CHRISTIAN DANIEL	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 21698124	CESPEDES CARLOS DANIEL	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 33598109	CHACON LUCIANO NADIR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16707427	CHAKO DANIEL BASILIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25445131	CHALLU MARCELO JOSE	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 32236303	CHARRIERI VICTOR JOSE MARTIN	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 10135968	CHAVEZ CARLOS OMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13836181	CHEGUN JOSE LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 94313203	CHEN ZHAO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 94313203	CHEN ZHAO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 94053491	CHEN ZHEM HUI	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17696032	CHIMALE AMADO VICTOR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17696032	CHIMALE AMADO VICTOR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10206744	CHIMENO PEDRO HORACIO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 11120760	CHINCHILLA RAMOS CARLOS A.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12086805	CIARLO VILA ALEJANDRO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14631951	CICALA FRANCISCO ABEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23594547	CILIO DIEGO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 33569642	CIRO PABLO DAVID	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14364221	CLARI FRETES GUSTAVO ANGEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 6649058	CLAVEROL JUAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31731136	COBA OSCAR JESUS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7759754	COBAS ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 14455243	COBOS JUAN LORENZO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10542818	CODONI DANIEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31066290	COFRE JESUS RAMON EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27948328	COLLA ANDRES ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 29895471	COLMAN NELSON MARIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27550736	COLOMBO ESTEBAN ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 17597183	COMAN ARGENTINO RUBELIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 36604064	CONTARTESE BRUNO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29693987	CONTRERAS PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16934323	CORDERO ALBERTO VICENTE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24188044	CORONEL VICTOR MANUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 94021195	CORRADINI CORRADO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 11703748	CORRAL MARCELO GUSTAVO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 7090248	CORREGIDOR AGUSTIN PABLO C.	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 32449008	CORSICO NICOLAS EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 4206411	CORTES MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 26823003	COSTA FERNANDO RAFAEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 12600878	COSTANTINI HERNAN CRISTOBAL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13773688	COTON PABLO ANTONIO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 16363648	CRASTOFF RICARDO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20064701	CRESPO ORLANDO VICENTE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 24897573	CRESPO RAFAEL JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30431458	CRISPENS WALTER DAVID	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 4660546	CRISTIANO ALICIA	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 17999842	CRUDO SERGIO FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14260984	CRUZ EMERENCIANO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20689382	CUADRADO JOSE MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34892036	CUENCA CARLOS DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32539846	D'ALOISIO SEBASTIAN LUIS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 22238204	D'AMORE SERGIO ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23900239	D'ANGELO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11032028	D'AREZZO MIGUEL ANGEL MARIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 4536652	D'IPPOLITO ANGEL ELADIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 11631580	DA REN RUBEN DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17227861	DA TRINDADE FRANCA JUAN FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16006308	DARATHA HECTOR OSVALDO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 27980978	DAVID CRISTIAN JESUS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 30075025	DAVILA CRISTIAN ARNALDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25757764	DE ANGELIS PABLO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 5070765	DE ELIA CARLOS JORGE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 10614588	DE LA IGLESIA MARCELO OSVALDO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 18186735	DE LA JARA OSVALDO DOMINGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 5384886	DE LA PIEDRA ARSENIO MIGUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7936634	DE LOS RIOS MILTON JOSE MARIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 20379223	DE MAIO JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16202151	DE OLIVERA NICOLAS MERITO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29304625	DE ORO CARLOS IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 22954242	DE PEDRO GUSTAVO ADOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18203364	DECIMA VICTOR HUGO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 11624891	DEFELIPPIZ OSCAR LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25419007	DEIBE GASTON GERMAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 93741416	DEL ZOTTO LUCIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
LE 6596468	DELFINO ELVIO ALDO	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 32775046	DELGADO PABLO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12470453	DELLAMEA EDUARDO ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24081302	DELLAVEDOVA MARCELO DARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32327531	DEMONTE NAZARENO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29844196	DERMIT CRISTIAN GERMAN	sobre CARABINA calibre .243 PLG
DNI 31735090	DEVETTER WALTER AGUSTIN	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 34752194	DI FRANCESCO EZEQUIEL JESUS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 24524298	DI GANGI EDUARDO HUGO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26333754	DI GIACOMO NICOLAS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24925186	DI NEZIO JUAN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 12458789	DI RENZO MIGUEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27094821	DI STEFANO VICTOR HUGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20425221	DI TORO FABIAN ALEJANDRO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 37933881	DIAZ JAVIER MATIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13340515	DIEP OSVALDO RUBEN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31499495	DIETZ ANTONIO DAMIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31499495	DIETZ ANTONIO DAMIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10164266	DIEZ IGNACIO ARTURO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 13872183	DIMINUTTO JORGE RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21858853	DIRI JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26466274	DISDERI MAXIMILIANO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26466274	DISDERI MAXIMILIANO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26677721	DOMINGUEZ DANIEL EDGARDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24997312	DOMINGUEZ HERNAN OSVALDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34612080	DOMINGUEZ MARTIN JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13345940	DOMINGUEZ RICARDO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 11562103	DONDENA SANTIAGO LUIS	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 27773963	DONELLI DIEGO ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 32247912	DOVAL MARCOS MATIAS	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 32247912	DOVAL MARCOS MATIAS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 21720615	DRAGOTTA MARTIN ARIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 32225386	DUARTE FRANCISCO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 93712932	DUEÑAS ROCA CARLOS TITO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 37357351	DUMRAUF OSVALDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 37357351	DUMRAUF OSVALDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23626264	DUTRA CESAR DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23252632	EBERBACH ROBERTO MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 21943028	ECHAGUE CARLOS GERMAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17787003	ECHANIZ LUIS SANTIAGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27333427	ECHAVARRIA SEBASTIAN OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31101566	ECHENIQUE LISANDRO IGNACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26067225	ECKHARDT GUSTAVO ADOLFO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 22809090	EIJO DE TEZANOS PINTO FEDERICO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20470422	EIJO DE TEZANOS PINTO MARIO R.	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13970947	ELGUETA VICTOR ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32501373	ELHALL MATIAS ALEXIS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 37837207	EPIFANI FEDERICO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25012300	ERRANDONEA MIGUEL ANDRES	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22798635	ESAYAN NELSON GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13932390	ESCOBAR OSMAR ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 30117054	ESCOBAR SUSANA ANGELINA	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 16067952	ESCOT RAFAEL ALFONSO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20917223	ESCUDERO JOSE OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29127398	ESPARZA DIEGO PATRICIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29744446	ESPECHE JUAN PABLO MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16748801	ESPIÑEIRA PABLO RAUL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31283057	ESPOSITO MATIAS EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
LE 8146646	ESPRESATTI CARLOS PEDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 7978531	ESTEBAN ANTONIO DEL VALLE	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 8568606	ESTRUGO SAAVEDRA OMAR GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25781749	EUSEBI SANTIAGO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11704043	FABRIZIO GERARDO HECTOR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 13328335	FALCHI EDUARDO PABLO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 32796367	FARIAS ABEL EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17920163	FARIAS DANTE OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11926549	FARIAS ROBERTO RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14439250	FARIÑA MARCELO ADRIAN	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 35041119	FEDELE MATIAS SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10532608	FERNANDEZ DANIEL OSCAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 26430474	FERNANDEZ DAVID ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26430474	FERNANDEZ DAVID ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 35659711	FERNANDEZ GABRIEL OSCAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13237684	FERNANDEZ JORGE DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23116215	FERNANDEZ PABLO ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 17824592	FERNANDEZ PRUDENCIO JORGE	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 32273382	FERREYRA JORGE ADAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13759931	FERRO JORGE HUMBERTO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 20246178	FIGUEROA HECTOR FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12733512	FILIPPI CARLOS EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12733512	FILIPPI CARLOS EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 8412923	FISSORE HUGO JORGE	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 26523241	FITOLITE MAXIMILIANO FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28915577	FLEITAS SEBASTIAN ALCIDES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26523843	FLORES JUAN ABRAHAM	sobre PISTOLA calibre 9 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 10731950	FLORES LUIS ISMAEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 17886436	FONTAIÑA OSCAR DARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13025082	FORZAT JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 6187499	FOSSATI LEOPOLDO RODRIGO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 6187499	FOSSATI LEOPOLDO RODRIGO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23214172	FOSSATI PABLO DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22643029	FOSSATTI ANGEL RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22643029	FOSSATTI ANGEL RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 22643029	FOSSATTI ANGEL RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 22643029	FOSSATTI ANGEL RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 22643029	FOSSATTI ANGEL RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 22643029	FOSSATTI ANGEL RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 22643029	FOSSATTI ANGEL RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 22643029	FOSSATTI ANGEL RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21113271	FRANCHINI RITA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18306411	FRATINI GUILLERMO JUAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26640056	FREDIANI ARIEL HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16680560	FREIJO GUSTAVO ANGEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 29107856	FRIAS EMILIO FEDERICO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29243125	FRIAS JOSE ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25680851	FUERTES JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 25201038	GACHARICH FEDERICO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33775643	GADEA MARCOS GASTON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33130397	GALIMBERTI EDUARDO MATIAS DANIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 13174146	GALIZZI CARLOS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29524842	GALLARDO JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21446073	GALLEGOS JOSE LUIS	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 12888439	GALLEGOS RAMON EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30538359	GALLI ENRICO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4596939	GALLI MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23584735	GALLO DIEZ ARTURO FEDERICO	sobre FUSIL calibre .43 PLG
DNI 21401196	GALLO SILVIO MARCELO	sobre FUSIL calibre 11,15x60R MM
LE 4426897	GALVAGNO JORGE ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22127735	GALVAN EDGARDO AGUSTIN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12408426	GALVAN JULIO CESAR	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 94938713	GAMBOA AÑEZ CRUZ ALEXANDER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28773516	GARCES IVAN ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 5599993	GARCIA ABEL HECTOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11778741	GARCIA EDUARDO LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18464336	GARCIA FEDERICO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 31589199	GARCIA FRASSA JUAN JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34606062	GARCIA LARSEN LUCAS MATIAS GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4546924	GARCIA MARCIAL ABEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31148663	GARCIA MAZZANTI PABLO RUBEN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4573906	GARCIA MIGUEL ANGEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 28498202	GARCIA ROBERTO MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8503050	GARCIA RUBEN DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16267413	GARCIA TEOFILO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23217168	GARDON MATIAS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31318026	GARIN ANTONIO JULIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11785781	GARIS FERNANDO LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23519558	GAROLERA PABLO AUGUSTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13023073	GARRIDO OMAR ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20173661	GARRO ADRIANA NOEMI	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20173661	GARRO ADRIANA NOEMI	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24322636	GARRO HERNAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 24322636	GARRO HERNAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24322636	GARRO HERNAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 29021607	GARROTE CLAUDIO SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 10160532	GATTI CARLOS LEANDRO JOSE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24048610	GATTI JUAN MARCELO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 29183782	GAUDIOSO DANIEL MAXIMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29183782	GAUDIOSO DANIEL MAXIMILIANO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 27136823	GAUTO ALEXIS DANIEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24574508	GAY SERGIO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23440537	GAZQUEZ FERNANDO MARTIN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 23440537	GAZQUEZ FERNANDO MARTIN	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 6903513	GENOUD LUIS PABLO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 36487497	GEREMIAS ALVARO HUGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33603058	GIACOMINI MATIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11582452	GIAVEDONI JOSE LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27795761	GIAVON JUAN FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 4823597	GIBBONS MARTA BEATRIZ	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 5513277	GIESER ALBERTO OSCAR	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 10939267	GIL ANGEL JOSE	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 31523623	GIL GASTON EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26000028	GIL MARTIN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31728178	GIMENEZ ZAPIOLA MARCOS LEON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14311769	GIORDANO ALBERTO AGUSTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10796000	GIRALT CARLOS MARIA	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 14830560	GIRAUDO CARLOS EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14468944	GIUFFRIDA JORGE ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 14468944	GIUFFRIDA JORGE ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8296028	GIULIANI HUGO ALBERTO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 8296028	GIULIANI HUGO ALBERTO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 21151105	GIULIANO ESTEBAN BERNARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22372819	GIULIODORI ALEJANDRO ROBERTO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 32600967	GIUSTOLISI ANDRES MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29518598	GIZZI ARIEL ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 20714012	GOBBI CARLOS ALBERTO	sobre FUSIL calibre .308 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 20140743	GODANO GUSTAVO HIPOLITO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16633769	GODOY JORGE DARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27299095	GODOY OSCAR ALBERTO FRANCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31400209	GOGORZA NICOLAS MATIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22575060	GOLIA OSCAR ALFREDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26546592	GOMEZ ALEJANDRO ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26761913	GOMEZ CRISTALDO ALBERTO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16027764	GOMEZ GUILLERMO MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26939778	GOMEZ LEONARDO ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 31873517	GOMEZ MARCELO ARIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 10328539	GOMEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18310801	GOMEZ MIGUEL ANGEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14833850	GOMEZ MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 25500977	GOMEZ RAMON EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26229613	GOMEZ VIRGINIA KAREN NEMESIA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5097540	GONCEBAT VICENTE ORLANDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 23116040	GONGORA MIGUEL ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16599736	GONZALEZ ALBERTO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16599736	GONZALEZ ALBERTO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 33057296	GONZALEZ DANIEL EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29721604	GONZALEZ DIEGO HERNAN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 10424765	GONZALEZ GUILLERMO JORGE	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 13275855	GONZALEZ LUCIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31539018	GONZALEZ LUIS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26042883	GONZALEZ MARIO DANIEL	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 21856240	GONZALEZ NESTOR FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35047286	GONZALEZ NUCCI FAUSTO PATRICIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10934500	GONZALEZ OSCAR MARCELO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 10934500	GONZALEZ OSCAR MARCELO	sobre CARABINA calibre 10,4x38R MM
DNI 17874725	GONZALEZ OSVALDO RENE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8176251	GONZALEZ RAMON FEDERICO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7676420	GONZALEZ RAUL OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27991765	GONZALEZ SERGIO JULIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16226923	GONZALEZ WALTER OMAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23601558	GONZALO DANIEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18844383	GORDO DIAZ ERNESTO MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22634806	GOROSITO CLAUDIO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17376266	GRAMAJO PEDRO PASCUAL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16621336	GRECO SERGIO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 28424749	GRISEK DIEGO MAXIMILIANO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22664264	GRISUCA ROBERTO CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22336680	GUARDIA CARLOS BENJAMIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35192330	GUERRERO GABRIEL ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 24282480	GUIDI LEONARDO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26910747	GUIDO RODOLFO GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 10721771	GULLO ROGELIO ISAAC	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36313291	GUTIERREZ ENZO LAUTARO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 30634799	GUTIERREZ PATRICIO ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 18312921	GUZMAN GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36299933	HEIKELE MAURO GASTON	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 25062603	HENRIQUEZ BETANCOR JUAN ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13687695	HEREDIA FERNANDO ERNESTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27400255	HEREDIA PABLO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33851298	HERNANDEZ JONATAN JOSE	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 27751216	HERNANDO MAURICIO RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14847356	HERRERA ALBERTO NICOLAS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 25542332	HERRERA DANTE MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27370500	HERRERA JOSE ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27723755	HERRERA MARIO ANUAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31764814	HIDALGO HUGO HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18347464	HINKELMANN RICARDO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31699550	HOFFMANNBECK SEBASTIAN JONATHAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17007590	HOLMGREN MARCELO WALTER	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 29498676	HOROT MARIO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31554081	IACIANCIO JAVIER HERNAN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 31588344	IACONO BRUNO ALEXIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32134549	IBAÑEZ ENZO EMILIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23691952	IBARRA JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34036117	IBARROLA SANDER EMMANUEL E.	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27779170	IMBERTI GUSTAVO MARTIN	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 28138691	IMPA DANIEL ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 17461553	INGINO CARLOS GUILLERMO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 30093482	INOSTROZA VICTOR ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32112067	INSAURRALDE EDUARDO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27649861	INVERSO PEDRO EZEQUIEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 25344165	IRISARRI HORACIO JOSE	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 27857060	IRITCITY SARA MARIA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27857060	IRITCITY SARA MARIA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10647109	ISASTI JOSE HORACIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 30801468	ISLAS LUCAS MATIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33876851	JAIME MARIA MAGDALENA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22652292	JANEIRO CRISTIAN DARIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 33952565	JARA FACUNDO EXEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33059009	JARA MENENDEZ FACUNDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27008375	JAULE LEONARDO GASTON	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35327814	JESUS DA SILVA ELVIO FABIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20433316	JIMENEZ CARLOS ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22637278	JOAQUIN VANETTA JOSE FLAVIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26258348	JORGE DIEGO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 10 MM
DNI 25049567	JOYA GERMAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 29790569	JUAREZ ESTEBAN RICARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8051212	JUAREZ HUGO CESAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23056491	JUAREZ JULIO ORLANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35195548	KAIRUZ GERARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26768327	KELLER JOSE DARIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20766184	KIERDELEWICZ DAMIAN GUSTAVO	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 14368271	KIESSLING ERNESTO RODOLFO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28641727	KLEIN EMILIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22661092	KLOSTER ALBERTO MIGUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22293884	KOREK ALEJANDRO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22159171	KORICH MAURICIO ESTEBAN	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 21598897	KORNUTA ALEJANDRO JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20365046	KOSEL PABLO MIGUEL	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 93860738	KULICHENKO VLADIMIR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17353501	KUMMER LIONEL OSVALDO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 22971505	LA GRECA ALEJANDRO OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31718080	LAFUENTE GONZALO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27689722	LAINO DAMIAN ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21488849	LAIRIHON JUAN JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31778656	LAMBERTUCCI MARTIN ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 93710857	LAMPUGNANI ARMANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31760265	LANDRA SILVIO DAVID	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27652022	LANE WILDE BRIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4299534	LAPEYRE JOSE ENRIQUE	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 32832593	LAPIANA MARIANO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 10598374	LASAGNO CARLOS RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12730075	LASERNA RAUL ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22329590	LATORRE RAMIRO JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20163274	LAVARRA DOMINGO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 7606535	LAYNA ALFREDO CARLOS	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 23578277	LAZAROVITS CRISTIAN PABLO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 16460276	LAZARTE HUGO JORGE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23310014	LAZARTE JOSE MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29114309	LECCESI LUIS AUGUSTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29114309	LECCESI LUIS AUGUSTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29114309	LECCESI LUIS AUGUSTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21999320	LEGUIZAMON CLAUDIO FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10661562	LEGUIZAMON GUILLERMO RAFAEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32247463	LEIVA MATIAS MIGUEL	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 31495264	LEMBO SEBATIAN ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23123583	LENTINI DARIO DANTE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 21925563	LEON ADRIAN VICTOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11371737	LEON EDUARDO ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 5307731	LERNER NORBERTO ISIDORO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29451238	LESCANO MARIO RUBEN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29968403	LESCANO MAURICIO SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22503638	LETTIERI ANIBAL MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16920885	LEVY CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16920885	LEVY CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16920885	LEVY CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30519977	LIBAAK LIZANDRO EZEQUIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 30859651	LIGUORI HERNAN MATIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 94032844	LIN BIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29958000	LINDNER CLAUDIO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23614809	LINO GERMAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21395862	LIPRANDI KEMBER JUAN JOSE	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 11677627	LISTINGART MARCELO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20834202	LLANOS CARLOS EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16290140	LLINARES ALVARO ANIBAL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 21657118	LLORENTE MARCOS MARIA	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 23086096	LLOYD JONES DAVID	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 17709909	LLUCH LUIS MARCELO	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 11672037	LO GIUDICE EGIDIO ANTONIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 8095565	LOBO ALFREDO MARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29710708	LOMBARDI ALFREDO GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12598709	LOMBARDO FRANCISCO RAUL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25670127	LOPARDO GUSTAVO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 7082007	LOPERA MANUEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20405423	LOPEZ ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20405423	LOPEZ ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6771760	LOPEZ CARLOS WALTER	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 27724650	LOPEZ CESAR OSVALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26099946	LOPEZ DANIEL OSCAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 92356201	LOPEZ FACUNDO SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18049395	LOPEZ FEDERICO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14825560	LOPEZ FERNANDO OSCAR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 24623766	LOPEZ JERONIMO SANTIAGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35522316	LOPEZ JOSE ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22403111	LOPEZ JUAN FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 31191387	LOPEZ SANTIAGO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 30014894	LOPEZ SERGIO HECTOR MARTIN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 31154097	LOPEZ VICTOR HUGO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 28774279	LOPEZ VIÑALS GUSTAVO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 95312011	LORCA BARRIA ROBINSON ISRAEL	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 11328628	LORENZO ROBERTO RUBEN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24509473	LOVELLI LEONARDO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33261057	LOZA FEDERICO EMILIANO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14865004	LUCARDI ALEJANDRO DUILIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17981767	LUNA GERARDO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28851501	LUNA SIMBRON MARIANO MANUEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 22934519	LUPPINO GERARDO HORACIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23187384	LUTTE WALTER DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18150505	LUZZI ALBERTO MARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32524828	LYSAJ DARIO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 27961119	MACEDO DIEGO CRISTOBAL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16214151	MACEDO NORBERTO MARIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 23996090	MACHUCA MAGALLANES DIEGO G.	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 26869506	MACHUCA MANUEL MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7763596	MAGGIORI JULIO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13179692	MAIDANA DARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 5485020	MAIER ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25716810	MALESPINA CARLOS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 92624478	MANFREDI CUITIÑO BRUNO DAMIAN	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 92624478	MANFREDI CUITIÑO BRUNO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 34704450	MANGERI EZEQUIEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 35287186	MANSILLA MAXIMILIANO EXEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26023530	MANSILLA NESTOR LEONARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24265274	MANSILLA SERGIO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18900229	MANUCHARYAN GAGIK	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 12516731	MANZO JOSE DOMINGO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 27098688	MARANZANA MARTIN FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27537139	MARCHESE JUAN MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32505409	MARCILESE PABLO MATIAS	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 28308929	MARCONI FABIO CESAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18011915	MARCOTEGUI LUIS DIONISIO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 32373164	MARIN DARIO RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 21603602	MARINI MARIO NICOLAS	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 36248624	MARTIN GIULIANO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35195068	MARTIN SERGIO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5491492	MARTINEZ ALBERTO JOAQUIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27767481	MARTINEZ ANTUÑA PABLO CESAR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 22645270	MARTINEZ ARIEL GERARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24095258	MARTINEZ CARLOS JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30132638	MARTINEZ CELSO IVAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17586593	MARTINEZ FERNANDA GISELA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36260048	MARTINEZ GERONIMO NICOLAS	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 17019252	MARTINEZ GUSTAVO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12479470	MARTINEZ JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 6931102	MARTINEZ NORBERTO OSVALDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23015427	MARTINEZ RENE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25582765	MARTINEZ SANTIAGO ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7953598	MARTINI LUIS MAURICIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35867400	MARTINO ROBERTO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 32579752	MARTINS EDUARDO ANDRES	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18110827	MARTUCCI JULIO CESAR	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 17517318	MARUCCO JORGE DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 24950180	MARVEZY ANDRES EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20084230	MARZIONI MARCELO OSCAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13871344	MASCANFRONI SERGIO RUBEN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35713403	MASCHIO GINO ANDRES	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 20832953	MATERA ANDRES MARIANO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 20040576	MATERIA ADRIAN MARCELO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 24773447	MATICH GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 7,63 MM
DNI 26722929	MATTIUZZI SEBASTIAN ARIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20804589	MAURINO ENRIQUE JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13286375	MAZZIERI ALBERTO FERNANDO	sobre FUSIL calibre .338 PLG
DNI 16408576	MECCHIA PEDRO	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 8220622	MEDINA AGUSTIN	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 34947086	MEDINA AGUSTIN FACUNDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 34947086	MEDINA AGUSTIN FACUNDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26827203	MEDINA JUAN JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26827203	MEDINA JUAN JOSE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24253520	MEDINA MARIA CRISTINA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 36259457	MEGLIA JUAN FRANCISCO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 35415379	MELLUSO JOSE FEDERICO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35415379	MELLUSO JOSE FEDERICO	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 20121712	MENA EMILIO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13826713	MENDEZ ASENCIO AGUSTIN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25069249	MENDEZ HUMBERTO ENRIQUE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21989633	MENDIBURO GUSTAVO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21876271	MENDIETA MIGUEL ANGEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28905949	MENDOZA CARLOS CEFERINO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27093651	MENDOZA HORACIO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31578146	MENDOZA PATRICIA LORENA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35526940	MENOYO IGNACIO JOAQUIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10004680	MENTESANA JUAN JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28424450	MERINO JORGE ADRIEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 10760832	MERTIAN ORLANDO PEDRO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 21983266	MICALE ADRIANA CRISTINA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 10109962	MICHELETTO LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32533415	MICHELI JOSE MAURICIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27211812	MIGLIORELLI ANDRES RAFAEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27211812	MIGLIORELLI ANDRES RAFAEL	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 30427086	MIGOYA ENRIQUE EDGARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12114758	MIGUENS CLAUDIO ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 26739639	MILANO ARTURO MARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26739639	MILANO ARTURO MARIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14284858	MINNITI VICENTE JOSE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 31671275	MINOTTI MARTIN JOSE	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 31671275	MINOTTI MARTIN JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG

Separatas de Legislación

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

- Ley 26.994
- Decreto Promulgatorio 1795/2014

TRATADOS INTERNACIONALES CON JERARQUÍA CONSTITUCIONAL

DIGESTO JURÍDICO ARGENTINO

• Ley 26.939. • Incluye CD con listados y textos completos de las normas vigentes

PERSONAL DE CASAS PARTICULARES

• Ley 26.844 . • Texto actualizado. Normas Complementarias

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

Ventas / Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sede Central: Suipacha 767 (9:30 a 16:00 hs.) Tel.: (011) 5218-8400 // **Delegación Tribunales:** Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.) Tel.: (011) 4379-1979 // **Delegación Colegio Público de Abogados:** Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.) Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236) // **Delegación Consejo Profesional de Ciencias Económicas:** Viamonte 1549. Planta Baja (12:00 a 17:00 hs.) Tel.: (011) 5382-9535 // **Delegación IGJ:** Moreno 251(8:30 a 11:30 hs.).

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 12556400	MIOLANO JAVIER CESAR	sobre ESCOPETA calibre 24 UAB
DNI 27094235	MIR ROBERTO MARCELO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 13355942	MIRAMONT GUILLERMO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 35009245	MIRANDA DIEGO MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14287756	MIRAVALLES EUGENIO RUBEN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 17182701	MIROLO ALEJANDRO PEDRO ALFONSO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24766926	MIROLO GUILLERMO ARIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14435918	MISTRORIGO AMERICO EVELIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17933711	MOBRICI DANIEL VICENTE	sobre PISTOLON calibre 36 UAB
DNI 4744175	MOLEZZI LUIS ADALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30442760	MOLINA APUD PEDRO FACUNDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28896319	MOLINA JORGE ARIEL	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 28896319	MOLINA JORGE ARIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32947572	MOLINARI FEDERICO NICOLAS	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 14387820	MONASTERIO HECTOR FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13699206	MONDIN ALEJANDRO CLAUDIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12644221	MONEA MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28452575	MONJES ROBERTO ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23692680	MONSEC ANGEL SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 36498699	MONTENEGRO JUAN PABLO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27670680	MONTERO JUAN MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18509034	MONTES DE OCA CLAUDIO HORACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12131225	MONTI RAUL PACIFICO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29491753	MONZON BRUNO GASTON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 92993911	MORA HUANCA EFRAIN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26408414	MORALES CLAUDIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23268423	MORALES LUIS JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29338247	MORALES PAOLO CESAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14358114	MORALES RICARDO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18799778	MORALES VENEGAS ROBINSON FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31972064	MOREIRA JORGE ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4631555	MORENO EDUARDO HECTOR	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 13454532	MORENO HORACIO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35197833	MORENO LUCAS GUSTAVO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 7958601	MORENO LUIS ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34327345	MORENO MIGUEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20909168	MORENO SERGIO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21620152	MORETTI CARLOS ROBINSON	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25330669	MOREYRA ENRIQUE DANIEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 30846996	MORINI JAVIER EMMANUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28836135	MORON PUEBLA ISRAEL DAMIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 14197037	MORONTA SANTOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31640033	MORRIELO HUGO HERNAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23040375	MORZAN ENRIQUE MARIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 24347474	MOSCOLONI DANIEL OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13839589	MOUNIER MARIO ANTONIO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 11525022	MUÑOZ DANIEL EDGARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20178189	MUÑOZ JULIO CESAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21991874	MURAD FABIAN OMAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 18074729	MUSCIO GABRIEL ALDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27884901	MUSI RUBEN GUSTAVO	sobre FUSIL calibre .270 PLG
DNI 31173378	MUSSARI GONZALEZ PATRICIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28722783	NAAB SEBASTIAN EDGAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31558253	NABIA MARIELA ELENA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26616695	NAVAS ALEJANDRO RAUL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 6865521	NAZAR ROBERTO DIMAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 37251415	NEGRINI JULIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4380531	NICOLAO VICTOR ADOLFO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 93757295	NOGUERA PEDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4283882	NOLASCO AMILCAR ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 23979123	NOO BERMUDEZ DAMIAN ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23756543	NOSA JUAN IGNACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10798664	NOYA CARLOS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10449784	NOYA MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 33978382	NUÑEZ ABEL BASILIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14769044	NUÑEZ CLAUDIO ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 23178816	NUÑEZ DIEGO ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 23178816	NUÑEZ DIEGO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8081570	NUÑEZ FRANCISCO AMADEO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25600391	NUÑEZ NORBERTO CLAUDIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14848168	OLAVARRIA RUBEN OSCAR	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 23100432	OLIVA GONZALO GERMAN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 16920788	OLIVIERI RUBEN OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16920788	OLIVIERI RUBEN OMAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 11042956	OLLARCE JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 11192775	OLMEDO NICOLAS MANUEL	sobre FUSIL calibre 9,3x62 MM
DNI 29936976	ORDOÑEZ FRANCISCO ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26782172	ORELL RAUL VICENTE	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 18752619	ORELLANO GARCIA ALDO ERNESTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5203222	ORLANDI ALICIA BEATRIZ	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 5203222	ORLANDI ALICIA BEATRIZ	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 32129517	ORLANDI MAURICIO MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33474753	ORLANDO JOSE NICOLAS	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 33772062	OROQUIETA JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22414800	ORTEGA ARIEL HORACIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16028335	ORTEGA JORGE LUIS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30216650	ORTIZ ANDRES IGNACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21521698	ORTIZ JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25991234	ORTIZ OSCAR ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34224337	ORUETA JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 30769722	OSORES ROBERTO ESTEBAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23371775	OSORIO FERNANDO PABLO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 31033798	OTERO MATIAS FEDERICO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 4419466	OTTONE OSCAR HORACIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 18013432	OVEJERO SERGIO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16349126	OVIEDO RAMON WALTER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27484948	PACCI GERARDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33973944	PACHECO BENEGAS CLAUDIA MABEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33973944	PACHECO BENEGAS CLAUDIA MABEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4705852	PACINO ALDO DANIEL	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 16395488	PADER JORGE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24227366	PAGANO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18238203	PAILLALAF JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27018470	PALACIOS CRISTIAN MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22833103	PALADINI JOSE PABLO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28864347	PALAVECINO DANIEL EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22265803	PALLERO JOSE MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17396076	PALMA RICARDO NESTOR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
LE 8447157	PANELO JOSE LUIS	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 21990942	PANERO MARIANO JAVIER	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 5072538	PAPAMARENGHI JOSE HECTOR	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 23376931	PARODI ROBERTO MARIANO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 26233043	PARRA MIRKO LEONIDAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26381708	PASCUALE OSCAR EDUARDO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 17827377	PATRICELLI ELADIO MIGUEL	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 22877472	PAZ AUGUSTO JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22415886	PEDRASE RAUL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22415886	PEDRASE RAUL ANGEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22415886	PEDRASE RAUL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21434919	PEIRO EMILIO JORGE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21434919	PEIRO EMILIO JORGE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17949511	PELLEGRINI DAVID DUILIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17949511	PELLEGRINI DAVID DUILIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 4515480	PELOSO THOMPSON RICARDO A.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27369756	PEÑA MAXIMO ISIDRO RAFAEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26638492	PERAL ROBERTO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 34690728	PERALTA CARLOS FACUNDO EMANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12857560	PERALTA CIPRIANO RAUL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 31583852	PEREIRA ARMANDO WASHINGTON	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 36174604	PERELLO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30849079	PERETTI AGUSTIN IGNACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21985701	PEREYRA CLAUDIO MARCELO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 20694057	PEREYRA VICTOR TEOFILO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32505458	PEREZ DANIEL EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28650388	PEREZ DANIEL RAMON	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 24784743	PEREZ FEDERICO PABLO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29078014	PEREZ GUILLERMO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24136256	PEREZ HERNAN GASTON	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 22998299	PEREZ JESUS GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 93431585	PEREZ LASO PEDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28682469	PEREZ LUCES MARIANA ALEJANDRA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 35591632	PEREZ MATEO ISABEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16553025	PEREZ MONTARDIT ERNESTO WALTER	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 29147707	PEREZ RAUL EZEQUIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20398156	PEREZ VICTOR DANTE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22376950	PESCE GUSTAVO ADOLFO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24392538	PESCE SERGIO OSVALDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34172754	PETINI ISMAEL ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 94745998	PETRASYUK YURIY	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 26862940	PEZZARINI RUBEN JAVIER	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 7650552	PFOH LEONARDO ESTEBAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23473165	PICAZO ANGEL GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22499429	PICCHIONI NORBERTO GABRIEL	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 21041688	PICCININI ANGEL DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34725431	PICCOLO GINO PAOLO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 17182733	PIERONI JOSE HUMBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35367967	PIEROTTI JOAQUIN FEDERICO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32144818	PIMENTEL NICOLAS HORACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25821490	PIÑERO ANDREA CLAUDIA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24440687	PINTO ANGEL GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 18136766	PIROMALLI LUIS RAFAEL	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 25966161	PIROZZO FEDERICO HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20815872	PIRRELLO OBREGON ROBERTO C.	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 25314900	PLASTINE MATIAS	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 32270153	POLIMENO FERNANDO	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 30095790	PONA ARIEL LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
LE 8112733	PONCE ABELARDO LUIS	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
LE 8112733	PONCE ABELARDO LUIS	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 20273436	PONCE MARCELO OMAR	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 27853942	PONCE MAURO SEBASTIAN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 32459384	PONCE PABLO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11952599	PONCE TOMAS OMAR	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 28110288	POPELKA DANIEL GUSTAVO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21101265	PORCIEL AMERICO JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22985224	PORTAL HECTOR ROSARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28222002	PORTUESE EDUARDO ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30746986	PRATS KOCH CRHISTIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 20793541	PRENNA PABLO AUGUSTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 16143028	PRESSER ADRIAN ARLOS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 93680702	PRESTA ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 27236914	PRESTA MARCELO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25500090	PRIETO ARIEL GERARDO	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 10658606	PRIETO WALTER OMAR	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 24207170	PRINGLES HUGO ESTEBAN	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 10481846	PUEBLA LUIS CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20957013	PUNGITORE VICTOR HUGO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 20957013	PUNGITORE VICTOR HUGO	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 7374339	PUPPI SEBASTIAN ERNESTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 7582395	PUSZKARSKI GREGORIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17423524	QUEIJA DARIO CESAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23027336	QUESADA CRISTIAN JOSE	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 18188010	QUINTEROS VICTOR HUGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25102942	QUIROGA JOSE ENRIQUE	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 8502933	QUIROGA MIGUEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4436161	RAICH SALVADOR JORGE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20910020	RAMALLO CARLOS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20567405	RAMELLO MONICA LILIANA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26427589	RAMIREZ JUAN LEONARDO JOSE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25992224	RAMOS JUAN MARTIN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 35640689	RAYCES DALI FEDERICO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24177310	REAN ROBERTO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24177310	REAN ROBERTO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12405587	REBOLA GUILLERMO FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34553608	RECONDO JUAN AGUSTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34553608	RECONDO JUAN AGUSTIN	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 30215225	REJALAGA MARCOS ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20209131	REPETTO HECTOR LEANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20209131	REPETTO HECTOR LEANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11321949	RESTUCCIA MIGUEL	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 17521729	REVOLTEL RUBEN NORBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 13393143	REY HERIBERTO OSMAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 31426896	REY SERGIO MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25485500	REYES LUIS HORACIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22975721	REYES ORLANDO RAMON	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 6659218	REYNOSO HIPOLITO HILARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35670682	RICARDO JUAN MARCELO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 35670682	RICARDO JUAN MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 21423216	RICCA JUAN RAMON	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 11341369	RICCI CELSO HUGO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 16202511	RICCI ROBERTO ALEJANDRO ROQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20537509	RICHIARDI MARCELO CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17161375	RIGACCI CARLOS FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25840011	RINALDI LEANDRO PABLO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 32564224	RIOS IGNACIO EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16432410	RISOLI JUAN ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 27328600	RIVADENEIRA HORACIO RAUL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29254006	RIVERO ESTEBAN JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34274980	RIVERO Y HORNOS GONZALO MANUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27862240	RIVEROS ANTONIO RUBEN	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 93709038	RIZZO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 10127698	RIZZO OSVALDO JOSE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25651704	ROBLES ARIEL RAFAEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18829632	ROCBERMANN VERA CARLOS DAVID	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22809736	ROCHA ANIBAL ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26263294	ROCHA VICTOR ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 14091736	RODAS GIMENEZ DIEGO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 33175791	RODRIGUEZ ALAN GASTON	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 33175791	RODRIGUEZ ALAN GASTON	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17755123	RODRIGUEZ ANDRES OSVALDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 16433946	RODRIGUEZ ERNESTO ROLANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17030897	RODRIGUEZ HUGO GABRIEL	sobre CARABINA calibre .45-70 PLG
DNI 6627670	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29113401	RODRIGUEZ LAHITTE MARCELO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 26929315	RODRIGUEZ MARIO HERNAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 27364919	RODRIGUEZ NELSON GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17290622	RODRIGUEZ PABLO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23501467	RODRIGUEZ PABLO MIGUEL	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 8316993	RODRIGUEZ RODOLFO SEVERINO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23680036	RODRIGUEZ SAUL FABIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20049138	RODRIGUEZ VIVIANA ANDREA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23847695	RODRIGUEZ WALTER ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11960108	ROFFO GUILLERMO PEDRO DANIEL	sobre FUSIL calibre 7x65R MM
DNI 8080156	ROJAS JOSE ALFONSO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 24267846	ROJAS LUIS ALBERTO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 13557123	ROJAS LUIS ARGENTINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16544590	ROLDAN RAUL RICARDO	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 22545534	ROLDAN ROBERTO RENE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30933171	ROLLERI NICOLAS MARTIN	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 22988965	ROMERA DARIO SERGIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 11996886	ROMERO FELIPE JACINTO	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 16502843	ROMERO RICARDO MARIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 21945255	ROMERO SAUL GERMAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27174779	RONDAN ANIBAL LUIS MARIA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25519801	ROPHAIL RICARDO FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14354313	ROSA RICARDO DOMINGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12929749	ROSSETTI GUILLERMO MARIO A.	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 30627658	ROSSI MARIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21351622	ROSSO ALCIDES JESUS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6444466	ROSSO ELVIO RAMON	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 32764744	ROVELLI LUCIANO EMANUEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 21827241	ROY NACER OSCAR ALFREDO	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 22542627	RUBIO SERGIO ROBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10760446	RUBOTTI MIGUEL ANGEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 26981461	RUEDA DAVID ARMANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23753198	RUISEÑOL FRANCISCO ARIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 11011546	RUIZ DIAZ DUVAL CARLOS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23842365	RUIZ DIAZ ORLANDO GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25168285	RUIZ JORGE ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25168285	RUIZ JORGE ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31737469	RUIZ JOSE DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22013780	RUIZ JOSE MARIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 32139259	RULLAN JORGE LEONARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24414885	SAAD FABIAN	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 30654547	SABATE MARIANO RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16487679	SABATINI ENRIQUE ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14930226	SAETTONE ORLANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33540924	SALAS ALBERTO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35278808	SALAS MAXIMILIANO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 16342048	SALAS OSVALDO ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 25219242	SALATINO MENCEYRA MAXIMILIANO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 10125741	SALES ALBERTO FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13564344	SALI MIRTHA DIANA	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 35491526	SALINAS DANIEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24603686	SALINAS JORGE DANIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 32823976	SALINAS NICOLAS CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30999910	SALINAS SEBASTIAN MAXIMILIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21483616	SALSE GERMAN ADOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20201353	SALVATIERRA CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 94001622	SAMANA JOAQUIN RAMIRO F.	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 8242142	SAMPRIETO CARLOS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29680521	SANCHEZ ARIEL MARIO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27793369	SANCHEZ DIEGO MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21371006	SANCHEZ FARINHA GUSTAVO R.	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 14985305	SANCHEZ FEDERICO FERMIN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17061856	SANCHEZ HECTOR FEDERICO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 29457571	SANCHEZ JOSE RAFAEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 11007055	SANCHEZ LONGA FELIX ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31038616	SANCHEZ MOISES JUAN PABLO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16541345	SANCHEZ RENEE ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20609221	SANDOVAL CARLOS LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25406566	SANNUTO LEONEL ANDRES	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 10431252	SANTANA EUGENIO RODOLFO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 33363515	SANTILLI MARCOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7594170	SANTO ORIHUELA LUIS MARIA	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 27566657	SANTRONI IVAN MARCELO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 26429119	SARMIENTO MARIANO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 29270895	SARMIENTO RICARDO ARIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 6801199	SARMIENTO SILVANO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20446338	SARQUIS JULIO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28192152	SASTRE HERMAN ERIC	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27635963	SAT ANUAR MOHAMED	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 27635963	SAT ANUAR MOHAMED	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 29002648	SCATURCHIO JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 37260327	SCHACHNER LAUTARO GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24998659	SCHAMBER SERGIO MANUEL	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 25021192	SCHAMMAS DIEGO HERNAN	sobre REVOLVER calibre 9x22 MM
DNI 20523876	SCHMUNCK DARIO JACOBO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 31585790	SCHUALLE WALTER JAVIER	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 35499369	SCHWARZ JUAN GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4646132	SCHWARZ JUAN JORGE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22136860	SCHWINDT OMAR ADAN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 35165308	SCOLLO SALVADOR DANILO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4385800	SCORDATO JULIO HECTOR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22367101	SCOTTI ALEJANDRO LUIS	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 20610330	SCUSSOLIN LEONARDO DANTE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24597055	SEGOVIA EDGARDO AMILCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28474201	SEGOVIA LEONARDO DIEGO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 28600676	SEGOVIA MARCELA SOLEDAD	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24347258	SEGOVIA RICARDO JUAN	sobre FUSIL calibre .243 PLG
DNI 28305807	SEIPEL ALBERTO BERNABE	sobre CARABINA calibre .300 PLG
DNI 26468327	SEMINARA DANIEL MATEO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 10727042	SENATORI ANGEL DIONISIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21507124	SERBATUK VICTOR GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22331934	SERPA LUCIANO ARMANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22331934	SERPA LUCIANO ARMANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13481345	SEVERINO ANDRES	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12297129	SIGEL ALDO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22584821	SILVA CARLOS PATRICIO	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 4638653	SILVA JOSE FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22192705	SILVA RAMON AMADO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 22163559	SILVERA HORACIO OMAR	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 8383908	SIMALDONE LUIS GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 18242962	SIMO ABEL FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 14143469	SIMON HECTOR MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18907573	SIMONETTA SULTANI NAHUEL FACUNDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
LE 6142096	SIVILEVICIUS JUAN ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24523723	SOBRERO FERNANDO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24933356	SODANELLI SERGIO ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12402599	SOLBES PASCUAL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10892384	SOPRANO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 34953197	SORAIRE MANZUR ESTEBAN IGNACIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22740847	SORIA DANIEL HORACIO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 13279029	SORIA FEDERICO JOSE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 18370187	SORIA JOSE MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27651207	SORIA JOSE VICTORIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22336261	SORIA RENE DARIO BALTAZAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26304628	SORIA TOMAS MIGUEL	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 16223620	SOSA GUSTAVO ARTURO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12540216	SOSA JOSE IGNACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17072724	SOSA OSVALDO MARINO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24047093	SOSA PABLO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 24047093	SOSA PABLO DANIEL	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 28624305	SOTELO PAULO ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27309388	SOUBIE IZABAL MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 18122935	SPANO RICARDO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 10794532	SPERANZA CLAUDIO MARIO RENATO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 21620315	SPINOLO MARCELO DIEGO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 4881554	STAGNARO EDUARDO OSCAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14430840	STANCATO OMAR ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23343511	STOCCO PABLO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24427090	STRATAKIS MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 21582200	SUAREZ JUAN RAMON	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21582200	SUAREZ JUAN RAMON	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 21582200	SUAREZ JUAN RAMON	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 21582200	SUAREZ JUAN RAMON	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 21582200	SUAREZ JUAN RAMON	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 16871117	SUAREZ LEOPOLDO ORLANDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25922550	SUAREZ SERGIO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 11348088	SURDA ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 30708679	TABORDA FERNANDO ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 21732894	TAMASHIRO JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22115380	TAPIA GABRIEL GUSTAVO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 8482207	TARAS ANDRES NATALIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24637021	TARNOSKI PEDRO	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 13331072	TATTA ANDRES RICARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11050161	TAVELLA CRISTOBAL JOSE	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 36735330	TEALDI MIGUEL AGUSTIN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 25180931	TEJADA LEOPOLDO AUGUSTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34478119	TEVEZ DARIO EMANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27823601	TEZANO PABLO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27461783	THIMENTAL MARTIN EMILIANO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23600165	TIEDE EBER ROMAN	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 20999491	TISERA ARIEL ALCIBIADES	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22744975	TOBARES ANDRES ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22877748	TOBCHI JORGE GUSTAVO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21745330	TOLEDO CELINA DEL VALLE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4884723	TOMAINO JUAN ATILIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 37124424	TORIACIO TOMAS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23624400	TORREANI TEMISTOCLES HILARIO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 27114448	TORRES GERMAN EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23939541	TOSSI GABRIEL GERARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 14057363	TRABUCCO ELVI OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14371621	TRACH JUAN ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24844804	TRAUT GUILLERMO EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 13474487	TREJO ANA MARIA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13488810	TRIAY RICARDO OMAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17577163	TRILLO MARCELO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 25532052	TROTTE NICOLAS JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11776569	TURNES LUIS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 29772404	TURON OLIVARES CARLOS DANIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 23967658	UHRIG LEANDRO CESAR A.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23397568	URESBEROETA CESAR AUGUSTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31907402	URIARTE LUCAS MARTIN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20639448	URSINO JOSE MARCELO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24218336	URUSULA LANZIERI JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26860184	UTRERA RICARDO ARIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 26860184	UTRERA RICARDO ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11455015	VACCARO VICENTE JOSE	sobre CARABINA calibre 9,3x62 MM
DNI 17777965	VAGO DARIO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28540153	VALDEZ DANIEL SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 35200375	VALDEZ EMMANUEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25295159	VALEA ULISES JULIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12158542	VALENZUELA ANTONIO LEONARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 31850245	VALENZUELA ANTONIO LEOPOLDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4139716	VALLEJOS EDGARDO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 25054567	VALLEJOS JUAN JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22193041	VALVERDI JUAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 14942889	VAQUERO PEDRO EDGARDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 8604319	VARALDA HECTOR ROBERTO	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 20250447	VARELA GAUBECA JORGE MARIANO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 17536181	VARELA GERARDO HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17536181	VARELA GERARDO HERNAN	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 11942763	VARISCO NORBERTO JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32355850	VAZQUEZ CARLOS HORACIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 29414655	VAZQUEZ HERNAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22667681	VELLA VICTOR HUGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22667681	VELLA VICTOR HUGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21515560	VENTURA CESAR GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 12393547	VENTURA LUIS ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 36185075	VENTURUZZI JOSE	sobre FUSIL calibre .300 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 27765885	VERGARA FACUNDO NAHUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14889375	VERON RENE RAUL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26157500	VESSCHEMONT EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30248722	VIANA CARLA ROMINA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28401201	VICENTELA ROBERTO MARCOS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30371547	VIDAL LUCAS MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 31696931	VIDAL LUCIANO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 5640053	VIDAL NORMA CRISTINA	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 22845740	VIDELA SEBASTIAN LUCIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22845740	VIDELA SEBASTIAN LUCIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22845740	VIDELA SEBASTIAN LUCIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35059113	VIDENOFF JONATHAN GERSOM	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 32185058	VIEIRA ANTONIO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26879120	VIGOLO LEANDRO HERNAN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 7600819	VILLA CARLOS ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17696026	VILLAFAÑE MORALES ROBERTO ANIBAL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20988822	VILLAGRA NESTOR DANIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 23821413	VILLAR IVAN FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 21156913	VILLARREAL GUSTAVO GERARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 92635155	VILLARROEL BERRIOS JOSE B.	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 31251378	VILLEGAS ALBERTO EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10380779	VON GERSTENBERG PEDRO RODRIGO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 26031253	VORANO ALFREDO VICTOR ONELIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35348869	WAGNER FEDERICO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33025155	WEBER LEONARDO JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26440444	WELSH LUCIANO ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 94305459	WENG XIANZHONG	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27811065	WERENITZKY SERGIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26976567	WIERNES FERNANDO RUBEN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7368238	WIGGENHAUSER LUIS MARIO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 25082921	WILLIAMS JORGE ORLANDO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 28194284	WISNER MAURO AGUSTIN	sobre FUSIL calibre .338 PLG
DNI 25836512	YACONO CRISTIAN DANIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 20417334	YAÑEZ DIEGO JOSE	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 14800179	YAÑEZ JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12606955	YAPUR DANIEL ROLANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27570837	ZABALA CESAR EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27810447	ZAGURAK JULIAN VALENTIN	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 31134792	ZALABARDO ALBERTO JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29907007	ZAMBONI PABLO LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28442264	ZAMUDIAS ALBERTO JESUS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 26661177	ZANABONI MARIANO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8364717	ZANDALAZINI NORBERTO ALDO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 8036841	ZARATE LUIS ARTURO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 10708096	ZARIFE CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35800413	ZARUBA NESTOR NICOLAS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20172106	ZARZA JORGE RAMON	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 24965161	ZELAYA JULIAN ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 7609794	ZETTLER JULIO HECTOR	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 94027188	ZHANG MINGHAO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 94027188	ZHANG MINGHAO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 94021123	ZHAO YOUXING	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 37326599	ZINI CRISTIAN JOEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16587757	ZUMARRAGA JUAN ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM

SOLICITUDES DE PORTACIONES SOBRE ARMAS DE FUEGO

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 10221560	ABREGU SEGUNDO VIRGILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25950101	ABRIL GERMAN MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30336904	ACOSTA DAVID ISMAEL	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 28820077	ACOSTA GERARDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13692931	ACOSTA JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17920704	ACUÑA ADELKYS RAUL OSMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23754931	ACUÑA ALFREDO IARA ROMAN	ámbito de SCYTHIA S.A. 33710069749
DNI 29394347	ADAMO FACUNDO NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13834197	AGUERO AGUSTIN AROLDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24345914	AGÜERO DANIEL GERMAN	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020
DNI 17159432	AGUERO TEOBALDO NESTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26290637	AGUILAR VARGAS JUAN MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11530321	AHEK ALFREDO GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26418735	ALARCON GUSTAVO DARIO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 24569797	ALARCON JUAN EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21530324	ALEGRE AGUSTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12535315	ALEGRE ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14460538	ALFONSO MARIA CRISTINA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7905923	ALFONZO JUAN RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13803769	ALI TAKCH HUGO HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18508591	ALMADA RUBEN MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22982190	ALTAMIRANDA MANUEL DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28852854	ALTAMIRANO DAMIAN GERARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14640429	ALVAREZ ALFREDO HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5069845	ALVAREZ FELIX ELPIDIO	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 5069845	ALVAREZ FELIX ELPIDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14397613	ANDRES CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28119462	ANGELERI GONZALO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12546628	ARAGON HECTOR HUGO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 14096422	ARANCEDO RICARDO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12306045	ARAYA ROBERTO LEONARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17517019	ARBE SERGIO ANIBAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 4285871	ARCE CARLOS ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22197565	ARGUELLO ORLANDO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30069179	ARIAS DIEGO ALEJANDRO GENARO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25033403	ARQUIEL ARIEL OVIDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36605758	AVACA MARCELO ALEJANDRO	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 16265367	AYALA JORGE ALBERTO	ámbito de ASIPROF SEGURIDAD S.A. 30709505501
DNI 16433840	BAEZ CONRARO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11162757	BALDUCCI CARLOS DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 37558197	BALO GONZALO DAMIAN	ámbito de S.P.G. S.R.L 30651415957
LE 4518149	BALSAMELLO OSCAR LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21616076	BARRAGUE HECTOR FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22452677	BARRETO CLAUDIO ALBERTO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 14189720	BARRIONUEVO MARIO HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28910227	BARRIOS DIEGO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10703783	BARRIOS ROBERTO FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27553073	BASANTA FERNANDO MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16668548	BAUMANN GALDAME RICARDO GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29710328	BAYSRE SORIENTE ADRIAN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13042858	BAZAN JOSE ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30175928	BEE PALOMINO ESTEBAN DAVID	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16026982	BENAVIDES RAIMUNDO FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10160989	BENITEZ FAUSTINO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5526697	BERMEJO RAIMUNDO CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13313576	BERRIDI HECTOR ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11274589	BERSIA RICARDO FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10511540	BIANCHI CARLOS ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 6609239	BIANCO MANUEL JUAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25738712	BLANCO ALEJANDRO NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 7764352	BLANCO JORGE OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20702230	BOGDA AXEL DONALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 8488985	BOTTALLO JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12523118	BOURDIEU MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13668947	BREGANT ROMAN EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25675413	BRIGNONE GUSTAVO GUIDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20901004	BRIZUELA RICARDO NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10455576	BUERA CARLOS RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32720143	BURGOS LAUREANO RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25509538	BURGUEÑO DANIEL RICARDO	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020
DNI 18165360	CABANAS CARLOS ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13688957	CACERES ANTONIO	ámbito de SERV.ARG.SEG.EMPRESARIA S.A. 30656423958
DNI 26103491	CACHOLATTI GUILLERMO SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20072987	CAMAÑO CARLOS JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24956119	CAMARASA CARLOS JAVIER	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 17805150	CAMIÑO ENRIQUE CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21741751	CAMPOS HUGO BELIDORO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26068447	CANO MAURICIO RAFAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12268361	CANTEROS IGNACIO	ámbito de VIGILAR S.R.L. 33682919839
DNI 10810745	CAPUCHETTI EDUARDO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29142495	CARDOZO NICOLAS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13785964	CAREZZANA WALTER DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17933848	CARNA JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5075569	CARO ANIBAL GREGORIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14952769	CASCO JORGE EDGARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4410673	CASELLA JUAN JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8599077	CASTELLINO JOSE ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11594984	CASTELLITTO HEREDIA MIGUEL A.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35229940	CASTIGLIONI MATIAS EMANUEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 92385485	CASTILLO SIRE HELIOS DANIEL	ámbito de ASIPROF SEGURIDAD S.A. 30709505501
DNI 24463564	CASTRICHINI CHRISTIAN ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13445120	CASTRO EDUARDO ALBERTO MARIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7739123	CASTRO NARCISO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27151893	CAVOLI LEONARDO GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28250553	CEBRIAN LUIS ALBERTO	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020
DNI 29430508	CEDRON CLAUDIO ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10970214	CEJAS CIRILO HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4348159	CEPPI RICARDO BAUTISTA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27807050	CERANTONIO GUSTAVO	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30658963895
DNI 31674898	CESPEDES PEDRO EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12054910	CHAVEZ JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7727958	CHEJOLAN JUAN ISABELINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20426091	CHIODI ORLANDO ISIDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11633812	CHIRICO JUAN ANTONIO SALVADOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7736551	CIFUENTES RICARDO DOLORES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8589383	CISTERNA PEDRO VICENTE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11385560	CONSIGLIERE MARIO LEANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23308491	CONTRERA MIGUEL ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11976729	CONTRERAS MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17015274	CONTRERAS SERGIO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
LE 8362728	CORDERO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14622926	CORDOBA JULIO ADALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36789991	CORIA ARTURO ANDRES	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30658963895
DNI 20370629	CORNEJO JORGE ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10402904	CORONEL VICTOR PASCUAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20521028	CORVALAN MARCELO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23358709	COSTANTINI SEBASTIAN LEONARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34892036	CUENCA CARLOS DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4523329	CUSTEAU JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10093036	D'AMORE NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11305319	DA COSTA JUAN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 8379892	DALLA COSTA JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10180041	DALMAU MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14369436	DATZIRA OSCAR JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30075025	DAVILA CRISTIAN ARNALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11679825	DE GIORGI LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12535703	DE LA TORRE RUBEN DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7629574	DE LELLIS ENRIQUE OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12720259	DEARMAS OSCAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28963166	DEL OSO JUAN MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23991960	DELGADO LEONARDO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13920642	DELGADO MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23822635	DELLA VEDOVA PEDRO HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18421940	DEMICHELI JORGE ANIBAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8246260	DI FRANCISCO ANTONIO ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20318319	DI PEPE CARLOS HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13385163	DIANTE SANTIAGO CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11308398	DIAZ AMILCAR ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14893275	DIAZ GUSTAVO ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14224968	DIAZ JUAN MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14235439	DIAZ VALLE ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10160899	DIBON JULIO MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11224085	DOMINGUEZ HUGO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18517865	DONADIO CLAUDIO PEDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20962108	DUARTE FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11354419	DUARTE JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13285037	ERREA JORGE VICTOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22175625	ESCOBAR JUAN ADOLFO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 7829191	FABRIZZI EMILIO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4306306	FACCIUTO HECTOR ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23517058	FALCUCCI OSCAR MAURICIO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 25239336	FANTINO CLAUDIO RUBEN	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 11770999	FARIAS JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8386133	FARIAS RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27298102	FARRUGGIA FEDERICO MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12244194	FÄS GODOFREDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7758535	FAVIER ADOLFO MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28827294	FELDMANN RAUL DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27870011	FENOGLIO GUSTAVO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17703693	FERNANDEZ CARLOS EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31688227	FERNANDEZ LEONARDO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18014209	FERNANDEZ OSCAR GERONIMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21844189	FERREYRA EMILIO ARIEL JUAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12102242	FERREYRA HECTOR ISMAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23774462	FERREYRA SERGIO LUIS	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 25748189	FIGUEROA ARIEL EDUARDO	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG. LTDA. 30662934174
DNI 28319010	FIGUEROA NELSON ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18050274	FIRPO MARIO RAUL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11187881	FITA ALUSTRIZA JOSE ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28632290	FLAMMINI JORGE DAMIAN	ámbito de SOUNCH S.R.L. 30708973390
DNI 22011418	FLORES HUGO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12469697	FLORES HUMBERTO IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26523843	FLORES JUAN ABRAHAM	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26523843	FLORES JUAN ABRAHAM	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14837091	FRANCO ALBERTO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5885080	FRANCO JACINTO DEL ROSARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13992470	FREIRE JORGE ARMANDO	ámbito de RODAB S.R.L. 30709992208
DNI 29966760	FUENTES BORCHERT DIMAS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14936779	FULINI JORGE GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24882504	FURNARI ESTEBAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24030022	FURNARI ROBERTO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25201038	GACHARICH FEDERICO ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17181726	GALANTE ANGEL BERNARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16472417	GALEANO JORGE EMETERIO	ámbito de A.I.P.A.A. S.A. 30517232269
DNI 13261554	GALEANO LUCRECIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17970161	GALETTO MARCELO RICARDO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 16895585	GALLARDO CLAUDIO GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4596939	GALLI MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28474475	GARAY SERGIO RAMON	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 4149874	GARCIA ANTONIO UBALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12864276	GARCIA EDUARDO ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28498202	GARCIA ROBERTO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16288830	GARCIA RUBEN DAMASO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7866817	GARCIA VICTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 23217168	GARDON MATIAS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24039909	GAUNA CRISTIAN MARCOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10955413	GAUNA ROBERTO EDUARDO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 22667427	GENES JUAN CARLOS	ámbito de ASIPROF SEGURIDAD S.A. 30709505501
DNI 26480582	GERAZZI LEONARDO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16497534	GIMENEZ ALFREDO HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22406671	GODOY CESAR SAUL	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 24491215	GODOY JUAN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13279832	GODOY RAUL GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10682899	GOMEZ AMERICO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24749690	GOMEZ CARLOS MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26761913	GOMEZ CRISTALDO ALBERTO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8135964	GOMEZ JULIO ELPIDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14216333	GOMEZ MIGUEL ARCANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13722650	GOMEZ NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13818986	GOMEZ TEODORO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26229613	GOMEZ VIRGINIA KAREN NEMESIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18632350	GONZALEZ CLAUDIO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10233088	GONZALEZ FRANCISCO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8581790	GONZALEZ HUGO CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11391841	GONZALEZ LUIS ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12322117	GONZALEZ ORLANDO ABELARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28455946	GONZALEZ ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22346275	GONZALEZ WALTER DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16677753	GORGOLLON FERNANDO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17310422	GOROSITO RAFAEL RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8603892	GRANADOS ALEJANDRO SANTIAGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13080024	GUALA SERGIO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11207171	GUANUCO HUGO ISIDORO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26309763	GUANUCO JUAN DE LA CRUZ	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 7263861	GUAYMAS TIMOTEO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28907195	GUERRERO DAMIAN JORGE	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 32180950	GUTIERREZ NESTOR MAURICIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12910063	GUTIERREZ RUBEN DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31705584	GUZMAN ROBERTO DANIEL	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 16409230	GUZMAN SERGIO HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 6479259	HEREDIA ROGELIO NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21373647	HERETICH ADOLFO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10314468	HERNANDEZ HIPOLITO REINALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31043495	HERNANDEZ LORENZO ALEJANDRO	ámbito de VIGILAR S.R.L. 33682919839
DNI 10594575	HERRERA LEANDRO RODOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26382929	HERRERA MARTIN MAXIMILIANO	ámbito de CODECOP S.R.L. 30664021435
DNI 8480335	HERTEL JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 94294436	HUERTAS TORRES CRISTIAN RAUL	ámbito de RODAB S.R.L. 30709992208
DNI 17448237	IBARRA GERARDO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14525456	IBARRA HECTOR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30093482	INOSTROZA VICTOR ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22221239	IRIARTE FERNANDO MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18514003	ISAS AGUSTIN ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 6154130	IVALDE RICARDO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5507756	IZARRIAGA AMADOR RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33876851	JAIME MARIA MAGDALENA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7529605	JIMENEZ ROBERTO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29790569	JUAREZ ESTEBAN RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12244149	KASTNER RODOLFO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10089995	LAGARONNE JORGE RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16744602	LAMBRECHT JOSE LEONIDAS	ámbito de SEGURIDAD GRUPO MAIPU S.A. 30690792563
DNI 8599126	LANCELLOTTI CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8572427	LARCHE ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25149056	LEGUIZA VICTOR MARCELINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12736202	LEIVA PEDRO ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13038415	LELEU JOSE LEANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13536275	LENCINAS ESTEBAN JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11041753	LEON HECTOR MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23739155	LEVIN JUAN MARCELO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 7843735	LLANES HECTOR OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14001265	LLANES SERGIO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20834202	LLANOS CARLOS EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27152627	LLOPART ROGELIO ISMAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11672037	LO GIUDICE EGIDIO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16952277	LOPEZ ALBERTO CANDIDO	ámbito de S.P.G. S.R.L 30651415957
DNI 16439178	LOPEZ RODOLFO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16668541	LOVERA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16014138	LUCERO JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20872084	LUDUEÑA DARIO EDGARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21003228	LUGO HECTOR VICENTE	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16172369	LUGO TITO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10542095	LUNA ANTONIO DEL VALLE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17003085	LUNA JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27231484	LUNA MARIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28851501	LUNA SIMBRON MARIANO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20911578	LUSARRETA HECTOR JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17643626	MACHUCA HERMENEGILDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18096953	MAESTRE RICARDO FABIAN	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 26267316	MAIDANA ALBERTO LEANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23288978	MAITA ROBERTO MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 27634744	MALDONADO GABRIEL ERNESTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25057840	MALDONADO MARCELO FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13373032	MANSILLA GUSTAVO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26023530	MANSILLA NESTOR LEONARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17001538	MANZANO FRANCISCO OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26993880	MARGIOTTA CESAR ULISES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23562408	MARIA CRISTIAN GONZALO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4527065	MARTI JORGE HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20635853	MARTINEZ ALEJANDRO JULIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 21424297	MARTINEZ CESAR ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12479470	MARTINEZ JORGE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14052026	MARTINEZ ROBERTO HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5707630	MARTINEZ VICTOR FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20684573	MARTINI JOSE OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24950180	MARVEZY ANDRES EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18366978	MASSARA RICARDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16110082	MEDINA ERNESTO HERALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22181932	MEDINA GONZALEZ CARLOS DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12952855	MEDINA JULIO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4319106	MEDINA TEODORO ISMAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10947815	MEDRANO ANTONIO FRANCISCO DEL VALLE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20121712	MENA EMILIO EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32951174	MENAGLIA CARLOS XAVIER	ámbito de BAYERSAT S.A. 30710544499
DNI 13826713	MENDEZ ASENCIO AGUSTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20995256	MENDEZ CARLOS DANIEL	ámbito de ASIPROF SEGURIDAD S.A. 30709505501
DNI 24986080	MENDEZ JUAN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14843738	MERCADO ALBERTO NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21679310	MERLO CARLOS ALFREDO	ámbito de SOUNCH S.R.L. 30708973390
DNI 12447610	MEZA NIDIA MARIA DEL CARMEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4623060	MEZA PABLO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10000681	MIÑO EUSEBIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21301262	MIRANDA CARLOS ANTONIO	ámbito de S.P.G. S.R.L 30651415957
DNI 35009245	MIRANDA DIEGO MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4269571	MIRANDA JORGE FELIPE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18186278	MOLINA JUAN RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23075673	MONDRAGON MAURICIO MIGUEL	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 23416044	MONSERRAT MARIANA ANDREA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28458961	MONTENEGRO SERGIO DAMIAN	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 11757136	MONTEROS FABIAN LEOPOLDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32663717	MORALES LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10615146	MORAN DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14487721	MORANO DANIEL NATALIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4257912	MOREIRA ALFREDO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8626390	MOREL QUIRNO NICOLAS HIPOLITO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10249407	MORELLI DANIEL HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11562791	MORENO EDGARDO NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22628602	MORINIGO AMERICO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22853353	MUÑOS LEONARDO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12035542	MURUA MIGUEL ANGEL	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 14817182	MUZZI ALEJANDRA BEATRIZ	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 4575103	NAPOLI FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16566837	NAVARRETE GREGORIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10373146	NAVARRO FERNANDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22419744	NAVARRO GUSTAVO ADOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14746020	NAVARRO MARIO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13681029	NIETO DANIEL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27213004	NIEVA ANDRES SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35017006	NIEVAS JONATHAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23477970	NOBILE SERGIO ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18077069	NORATO MARIA ALEJANDRA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17708794	NOVO OSCAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25600391	NUÑEZ NORBERTO CLAUDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10311454	OBREGON JUAN EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14992763	OLIVA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20294893	OLIVER GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21335782	ORIBE RUBEN ALBERTO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 26670528	ORTEGA JAVIER ANIBAL	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 14125181	ORVE JORGE EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8275772	OSACAR IGNACIO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8537281	PACHILLA OSCAR ALFREDO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 5878991	PAEZ ALICIA MARIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20870717	PAEZ JORGE GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29748682	PAEZ OSCAR ALBERTO	ámbito de S & E SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30708023619
DNI 30919107	PALACIOS JUAN JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22094226	PAREDES MANUEL AGUSTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7378285	PARODI HUGO DEL VALLE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4922873	PARODI JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25272611	PARRA RICARDO ANDRES SERAFIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26847976	PEDEMONTE WALTER ANDRES	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 10171309	PEDERNERA HECTOR RENE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32605622	PELAYES MARTIN LEANDRO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 14400451	PEÑALBA RUBEN DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4686487	PERALTA ANTONIO ABEL	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 13378720	PERALTA MARIA MARTHA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25294489	PEREIRA HUMBERTO JESUS	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 5822702	PEREIRA LUIS MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4854494	PEREYRA ALFONSO ELIDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13683461	PEREYRA FERNANDO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14422995	PEREYRA JOAQUIN CONRADO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11222305	PEREYRA JORGE OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11962027	PEREZ CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32505458	PEREZ DANIEL EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11599823	PEREZ HECTOR RAFAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16529445	PEREZ SALVADOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8253982	PETRINI RAUL JUAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24995331	PETROSINO EMILIO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
LE 8519409	PIACQUADIO ANGEL SEVERO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23701508	PICIANA DANIEL OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4851901	PIGNANELLI EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5511696	PILOTTI CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12344062	PINEDA JOSE RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4530267	PINTOS SAMPAIO MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18142725	PONCE MARCELO ALEJANDRO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 11224364	PORTNOY MIGUEL MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25455421	PREGOT NICOLAS ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27957734	QUEVEDO HUGO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21556409	QUILODRAN DANIEL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28017586	QUINTANA DIEGO ALEJANDRO	ámbito de S.P.G. S.R.L 30651415957
LE 6805629	QUIROGA LUIS ELIAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11621824	QUIROS RICARDO HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11566960	RACIOPPI ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11318271	RAMAZZOTTI NORBERTO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10479724	RAMIREZ CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4517100	RAMIREZ ROBERTO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14123064	RAMIREZ RUBEN LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10488718	RAMOS CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 6031872	RAPONI CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8255618	REBUSATTE AMADEO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10736134	REGALINI CARLOS LEONIDAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17266523	REINOSO ALBERTO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20656417	REQUELME DIANA PATRICIA	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 25485500	REYES LUIS HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24064909	RICO PABLO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8241245	RINCON ORLANDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27812030	RIOS ALCIDES ARIEL	ámbito de UNION DE SEGURIDAD NORTE S.A. 30713515007
DNI 13910366	RIOS JORGE ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27878628	RIOS JUAN CARLOS	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 21976798	RIOS RAUL ORLANDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 27798247	RIVAS JUAN SANTIAGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30983500	RIVEROS ROLANDO	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30658963895
DNI 13269954	ROBERTO JUAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22809736	ROCHA ANIBAL ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 6935418	ROCHA JUAN FRANCISCO HERIBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33083603	RODA ENRIQUE GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10680788	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30379637	RODRIGUEZ FABRICIO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33401089	RODRIGUEZ JOSE LUIS	ámbito de S.P.G. S.R.L 30651415957
DNI 13096302	RODRIGUEZ JULIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12072880	RODRIGUEZ JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7643350	RODRIGUEZ RAMON JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14246191	RODRIGUEZ ROGE PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13557123	ROJAS LUIS ARGENTINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30933171	ROLLERI NICOLAS MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21850202	ROMANO ENRIQUE GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22638290	ROMERO ANIBAL ABEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32244184	ROMERO LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34941922	ROMERO MARCELO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5073088	ROMERO OSCAR ADALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13949156	ROMERO POLICARPO	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 16502843	ROMERO RICARDO MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22363346	ROMERO ROXANA RAQUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8270876	ROSEL CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17898661	ROSELLO CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21351622	ROSSO ALCIDES JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 6080538	RUA MIGUEL ANGEL JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23974220	RUBINO ALFREDO NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16380104	RUCKAUF DANIEL MARCELO	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 13368075	RUIZ DANIEL EDGARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16393677	RUIZ JORGE RAUL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 4534598	SADOFSCHI REINALDO VICTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14930226	SAETTONE ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20951586	SAEZ HECTOR RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4422228	SAITTA ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16432762	SALAZAR RODOLFO ANIBAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11325569	SALBATORELLI JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16833100	SALES CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30128450	SAMANIEGO ANIANO JAVIER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 10230749	SANCHEZ HUGO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13942890	SANCHEZ JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29457571	SANCHEZ JOSE RAFAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 30815748	SANCHEZ JUAN RAMON	ámbito de S.P.G. S.R.L 30651415957
DNI 18241129	SANCHEZ LUIS FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14586895	SANCHEZ OSCAR RENE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11934652	SARACHO JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 8078672	SAS EXEQUIEL FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24597055	SEGOVIA EDGARDO AMILCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10727042	SENATORI ANGEL DIONISIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13481345	SEVERINO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16413101	SIERRA WALTER RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24119085	SILVA ALCIO DEL CARMEN	ámbito de S & E SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30708023619
DNI 8224136	SILVA JORGELINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4448142	SOBRAL SERAFIN PASCUAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11934600	SOLA EDUARDO FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14255809	SOMMER MARCELO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4429034	SOMOZA LUCIO CESAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29645205	SORIA MANUEL ALEJANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13180686	SOSA DOMINGO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11822783	SOSA OMAR OVIDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31397024	SOSA ROBERTO ALEJANDRO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 27780966	SOTELO FEDERICO DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10313411	SOTILA JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12423475	SOTO JOSE ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18338123	STRATI GABRIEL DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7688629	SUAREZ ERNESTO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17022469	SUAREZ FABIAN ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21582200	SUAREZ JUAN RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25268617	SUAREZ PABLO EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33442992	SUAREZ SEBASTIAN ALEXIS	ámbito de SECURITAS COUNTRIES S.A. 30712414215
DNI 11746262	TAMAGNONE VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5624253	TARDITO EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27601831	TEJEDA FABIAN ENRIQUE	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 21888091	TEMCHUK ENRIQUE NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20768300	TEVEZ RUBEN OSCAR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22980851	TISERA ALFREDO RICARDO	ámbito de SEGURIDAD GRUPO MAIPU S.A. 30690792563
DNI 11024367	TOLEDO OMAR OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18172491	TORANZO HECTOR FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7794296	TORRES CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27114448	TORRES GERMAN EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5302504	TORRES JOSE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26670567	TORRES JUAN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16175359	TOSCANO FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13260754	TRINTINAGLIA MIRTA MARGARITA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12065409	TRONCOSO HECTOR RENE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17572218	TRONCOSO NESTOR ALFREDO	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30658963895
DNI 4637372	URQUIZA CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11125897	VALENTINI OMAR ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 8537007	VALERIO MIGUEL ADAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31808594	VALLEJOS FEDERICO ERNESTO	ámbito de REDGUARD S.A. 30708627638
DNI 5156782	VALLEJOS WALTER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13181975	VALSI GUILLERMO ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29828360	VARGAS HUGO ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13385494	VARGAS LEONARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4156840	VARGAS ROLANDO JACINTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10872445	VAZQUEZ CARLOS HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10054973	VEGA RAMON ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28003006	VERA BRITEZ EUSEBIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 17923869	VERA ELADIO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12473532	VERDUN ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24754186	VERDUN CRISTIAN ADRIAN	ámbito de ASIPROF SEGURIDAD S.A. 30709505501
DNI 29433733	VERON OLGUIN JUAN PEDRO SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14889375	VERON RENE RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5541178	VIDAL NICOLAS BELINDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32185058	VIEIRA ANTONIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20141547	VIGNOLO JORGE RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12794692	VILLANUEVA ISAAC CARLOS	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 8454213	VILLARREAL JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14177013	VILLARREAL LUIS DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14636248	VILLARROEL JOSE MAXIMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25878384	VILLAVERDE HERNAN DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28379291	VILLEGAS LUIS EZEQUIEL	ámbito de MAS SEGURIDAD S.A. 30708514086
DNI 18204026	VITOLO EDMUNDO DANTE DANIEL	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 11849581	VON FRIEDRICHS ALEJANDRO M.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28043060	WIK CLAUDIO ARIEL ANIBAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14800179	YAÑEZ JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8372419	ZALAZAR JORGE CONRADO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10496538	ZAPATA JULIO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11070211	ZARATE JORGE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18485611	ZARATE OMAR ABEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14606924	ZARATE RAUL ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12382063	ZAVALA JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14186609	ZONTA REGINA GRACIELA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16587757	ZUMARRAGA JUAN ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre

MATIAS MOLLE, Director Nacional, Registro Nacional de Armas.

e. 12/12/2014 Nº 97532/14 v. 12/12/2014

Certificado | Sistemas de Gestión

INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

IRAM certifica que:

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL (BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)

Suipacha 767 - (C1008AAO) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Consejo Profesional de Ciencias Económicas: Viamonte 1549 - (C1055ABC) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tribunales: Libertad 469 - (C1012AA) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Delegación Inspección General de Justicia: Moreno 251 - (C1091AAE) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Delegación Colegio de Abogados: Av. Corrientes1441 entrepiso - (C1042AAA) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Gestión de Oficios: Campichuelo 553 - (1405 BOH) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Colegio de Escribanos: Las Heras 1833 - (C1024AAO) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la norma:

IRAM - ISO 9001:2008

Cuyo alcance es:

Publicación de avisos en edición impresa y edición web y gestión de oficio.

Certificado de Registro Nº: 9000-4726

Vigencia Desde: 2013-04-16 Hasta: 2015-04-17

SISTEMAS DE GESTIÓN

Este certificado es válido siempre que la organización mantenga en operación, en condiciones satisfactorias, su Sistema de Gestión de la Calidad.

Dirección de Certificación

Comité General de Certificación

IAF OAA IQNet

IRAM-ISO 9001 Certificación

Nos enorgullece informarles que en el año 2014 hemos revalidado la Certificación IRAM-ISO 9001:2008, para los Servicios de: Publicación de avisos en Edición impresa y Edición Web en el Boletín Oficial de la República Argentina y Gestión de Oficios.

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Disposición 470/2014

Asunto: Normas para la distribución de la Cuenta "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA - Cuenta de Jerarquización" y del Régimen de Jerarquización para el personal de la ex-ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS - S/Régimen de Transición - Modificación Disposición N° 442/99 (AFIP).

Bs. As., 9/12/2014

VISTO la Disposición N° 367 (AFIP) del 12 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° del acto dispositivo citado en el VISTO se estableció que hasta el 30 de noviembre de 2014, la participación del personal en la Cuenta "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA - Cuenta de Jerarquización" o en el Régimen de Jerarquización para el personal de la ex-ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, según corresponda, permanecería sujeta a las bandas y FONAS vigentes a la fecha de dictado del aludido acto.

Que asimismo, mediante el Artículo 1° de la referida Disposición N° 367/14 (AFIP), se definió que el período a considerar para formalizar las evaluaciones sería el comprendido entre el 1° de abril y el 30 de septiembre del año en curso.

Que atendiendo a razones de índole funcional resulta aconsejable disponer la extensión del período que debe ser tomado en consideración para practicar las respectivas evaluaciones.

Que en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución M.E. y O.S.P. N° 839 del 2 de julio de 1999, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Modificar el Artículo 1° de la Disposición N° 367 (AFIP) del 12 de septiembre de 2014, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"A los efectos de definir la participación del personal en la distribución de las partes selectivas contempladas en los regímenes de jerarquización para el personal de la ex-DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA y de la ex-ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS a partir del 1° de junio de 2015, el período a considerar para las evaluaciones previsto en los Artículos 12 y 13 de las normas contenidas en el Anexo la de la Disposición N° 442/99 (AFIP) y sus modificatorias será el comprendido entre el 1° de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2015.

El período mínimo a que se refieren los Artículos 14; 16 a) y b); 17; 18 y 19 de las mismas normas queda establecido en CUARENTA (40) días de prestación efectiva de servicios.

ARTÍCULO 2° — Hasta el 31 de mayo de 2015, la participación del personal en la Cuenta "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA - Cuenta de Jerarquización" o en el Régimen de Jerarquización para el personal de la ex-ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, según corresponda, permanecerá sujeta a las bandas y FONAS vigentes a la fecha.

ARTÍCULO 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — RICARDO ECHEGARAY, Administrador Federal.

e. 12/12/2014 N° 97236/14 v. 12/12/2014

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Resolución 33/2014

Asunto: Prórroga habilitación provisoria Zona Operativa Aduanera La Banda. Aduana de Santiago del Estero.

Bs. As., 5/12/2014

VISTO la actuación SIGEA N° 12656-101-2014 del registro de esta ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación la División Aduana de Santiago del Estero solicita una prórroga de la habilitación provisoria otorgada mediante Resolución N° 24/13 (DGA) de la Zona Operativa Aduanera, sobre un predio cedido en comodato por la Provincia de Santiago del Estero de CINCO MIL NOVECIENTOS (5.900) metros cuadrados de superficie, que se identifica como Parcela 01 de la Manzana "H" del Parque Industrial de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, en jurisdicción de la Aduana del mismo nombre.

Que por actuación SIGEA 16083-577-2013 tramita la habilitación y delimitación de la zona primaria aduanera La Banda.

Que en función de lo expuesto y atento no haber concluido a la fecha los trámites administrativos tendientes a su habilitación definitiva, se impone prorrogar el plazo establecido en la Resolución N° 24/13 (DGA), hasta tanto se dicte el acto administrativo que determine y habilite la zona primaria aduanera La Banda.

Que han tomado la intervención que les compete la División Aduana de Santiago del Estero, la Dirección Regional Aduanera Córdoba y la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 9° apartado 2 inc. n) del Decreto 618 del 10 de julio de 1997.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Prorróguese la habilitación provisoria otorgada a la Zona Operativa Aduanera La Banda, ubicada en el predio de CINCO MIL NOVECIENTOS (5.900) metros cuadrados de superficie, que se identifica como Parcela 01 de la Manzana "H" del Parque Industrial de la Ciudad de La Banda de la Provincia de Santiago del Estero, hasta tanto se dicte el acto administrativo que determine y habilite la zona primaria aduanera La Banda.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de esta Dirección General de Aduanas. Tome conocimiento la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior y la Dirección Regional Aduanera Córdoba. Remítanse los actuados a la Aduana de Santiago del Estero para su conocimiento, notificación y aplicación.

Cont. Púb. CARLOS ALBERTO SANCHEZ, Director General, Dirección General de Aduanas.

e. 12/12/2014 N° 97264/14 v. 12/12/2014

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE ORÁN

Aduana de Orán, 3/12/2014

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se detallan, para que dentro de los Diez (10) días hábiles perentorios, comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a los efectos de presentar sus defensas y ofrecer prueba por presunta infracción imputada y penada por el Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de Rebeldía (Art. 1005 CA). Deberá en su primera presentación constituir domicilio en el radio urbano de la Aduana (Art. 1001 CA), sita en Av. Palacios N° 830 Local 3 Orán (Salta), debiendo tener presente lo prescripto por el Art. 1034 CA, bajo apercibimiento de los Arts. 1004, 1005, y 1013 inc. G) del citado cuerpo legal. La acción penal se extingue por el pago voluntario del mínimo de la multa impuesta (Art. 930/932 C.A.) Fdo. Adm. Trib. Angel Eduardo Diaz, Administrador (i), Aduana de Orán.

SUMARIO NRO.	INTERESADO	INFRAC. ART. CA	IMPORTE MULTA
14-270/8	RUFINO FABRICIO	987	$ 9.059,89
14-273/8	MENDOZA RICARDO RUBEN	987	$ 33.839,88
14-79/0	GELVEZ MARY MABEL	986/987	$ 8.370,81
14-148/6	ORELLANA RAMON DAVID	986	$ 2.998,38
14-274/6	ROLDAN MARCOS EXEQUIEL	987	$ 24.958,36
14-301/7	OCAMPO MAXIMILIANO	987	$ 16.134,49
14-245/K	FLORES TOLAVA SANTOS	987	$ 2.670,72
14-300/9	RIVERO EDGARDO ALEXIS	987	$ 16.134,49
14-303/3	VELIS LINDA CRISTINA	986/987	$ 3.126,60
14-308/K	ROA MARCOS MILTON	987	$ 9.397,04
14-284/4	MOLE OLGUIN JUAN CARLOS	987	$ 5.381,50
14-272/K	PALAVECINO LILIANA CELINA	987	$ 5.342,11
14-265/6	PAREDES MARCOS DANIEL	987	$ 4.162,02
14-249/2	QUISPE DIAZ JAIME	987	$ 3.739,51
14-226/1	LUCAS JUAN CARLOS	987	$ 2.448,11
14-271/1	ORTEGA EMANUEL EDUARDO	987	$ 3.793,58
14-287/9	CORDOBA HIGINIA MAGDALENA	987	$ 5.174,89
14-262/1	FERNÁNDEZ DOMINGO JULIAN	995	$ 1.000,00
14-282/8	TORRES ELIAS PABLO	995	$ 1.000,00
-----	----------	------	----------

Adm. Trib. ANGEL EDUARDO DIAZ, Administrador (i). — CPN ALBERTO CORONEL, AFIP, DGA, DV Aduana de Orán.

e. 12/12/2014 N° 97216/14 v. 12/12/2014

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE ORÁN

Aduana de Orán, 3/12/2014

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se detallan, para que dentro de los Diez (10) días hábiles perentorios, comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a los efectos de presentar sus defensas y ofrecer prueba por el delito imputado y

penado por el Código Aduanero (Ley 22.415) y en relación a las penas accesorias contempladas en el Art. 876 CA., bajo apercibimiento de Rebeldía (Art. 1005 CA). Deberá en su primera presentación constituir domicilio en el radio urbano de la Aduana (Art. 1001 CA), sita en Av. Palacios N° 830 Orán (Salta), debiendo tener presente lo prescripto por el Art. 1034 CA., bajo apercibimiento de los Arts. 1004, 1005, y 1013 inc. G) del citado cuerpo legal. Fdo.: Administrador Aduana de Orán.

S. C.	I M P U T A D O	ART.IMPUTADO	MULTA IMPUESTA.
14-358/0	ESPINOZA YAIBONA EVA	871 Y 866 2da. CA	$ 816.745,64
14-10/9	VARGAS FELIX NELSON	866 2da CA	$ 161.187,60
		866 2da CA	

Adm. Trib. ANGEL EDUARDO DIAZ, Administrador (I). — CPN ALBERTO CORONEL, AFIP-DGA DV Aduana de Orán.

e. 12/12/2014 N° 97218/14 v. 12/12/2014

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE ORÁN

Aduana de Orán, 2/12/2014

Por tratarse de mercaderías cuyos propietarios se desconoce y encontrarse la misma en las condiciones previstas en el artículo 417 de la Ley 22.415, vinculadas a las Denuncias que tramitan por ante la Jurisdicción de la División Aduana de Orán, en los términos de las Leyes 25.603 y 25.986 se procede a anunciar, en las denuncias que a continuación se detallan, la existencia y situación jurídica de la misma durante un (1) día, señalando que el número, marca y envase u otras características suficientes para su individualización se encuentran detalladas y a disposición de los interesados en la División Aduana de Orán, notificándose los mismos por Lista de Despacho. Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley 25.603 y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Sede de esta Aduana, sita en calle Av. Palacios N° 830 Local 3 de la ciudad de Orán (Salta).

FDO. ADM. TRIB. ANGEL EDUARDO DIAZ, Aduana de Orán.

DN76: 2749/3- 2748/k- 2747/1- 2746/3- 2743/9- 2742/0- 2741/2- 2740/4- 2739/k- 2703/6- 2702/2- 2701/4- 2790/5- 2738/1- 2737/3- 2736/5- 2735/7- 2734/9- 2733/0- 2732/2- 2731/4- 2730/6- 2729/1- 2728/3- 2727/5- 2726/7- 2725/9- 2724/0- 2723/2- 2722/4- 2721/6- 2720/2- 2717/7- 2716/9- 2711/2- 2709/5- 2707/9- 2706/0- 2705/2- 2704/4- 2713/4.-

Adm. Trib. ANGEL EDUARDO DIAZ, Administrador (i). — CPN LUIS A. CORONEL, AFIP, DGA.

e. 12/12/2014 N° 97220/14 v. 12/12/2014

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

DIVISIÓN ADUANA DE CONCORDIA

La Dirección General de Aduanas comunica mediante la presente por (1) un día la existencia y situación jurídica de la mercadería que al pie se identifica a efectos de que quien acredite su derecho de disponer de la misma, conforme lo estatuye el Art. 417 de la Ley 22.415 y Arts. 1 y 2 de la Ley 25.603, se presenten a solicitar respecto ello alguna de las destinaciones autorizadas dentro del plazo de (30) treinta días contados desde la publicación, ello sin perjuicio del pago de las multas que pudieran corresponder.

A dichos efectos, los interesados deberán presentarse en la División Aduana de Concordia, sita en 1° de Mayo N° 224 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

ACTUACION	INTERESADO	IDENTIFICACIÓN DEL ENVÍO
12480-12-2014	BARCHI, RAUL	ORDEN 149
12480-12-2014	BARCHI, RAUL	LN795003383US
12480-12-2014	BARCHI, RAUL	ORDEN 575
12480-12-2014	BARCHI, RAUL	EE287104174AR
12480-12-2014	BARCHI, RAUL	EE2871146109AR
12480-12-2014	BARCHI, RAUL	EE287607313AR
12480-12-2014	BARCHI, RAUL	ORDEN 1064
12480-12-2014	BARCHI, RAUL	RD740095178AR
12480-12-2014	BARCHI, RAUL	EE287141693AR
124875-1247-2014	LACROIX, SILVINA IVON	EE288282635AR

Dr. RAUL R. DOXANDABARAT, Administrador, División Aduana de Concordia.

e. 12/12/2014 N° 97223/14 v. 12/12/2014

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

DIVISIÓN ADUANA DE CONCORDIA

La Dirección General de Aduanas comunica mediante la presente por (1) un día la existencia y situación jurídica de la mercadería que al pie se identifica a efectos de que quien acredite su derecho de disponer de la misma, conforme lo estatuye el Art. 417 de la Ley 22.415 y Arts. 1 y 2 de la Ley 25.603 se presenten a solicitar respecto ello alguna de las destinaciones autorizadas dentro del plazo de (30) treinta días contados desde la publicación, ello sin perjuicio del pago de las multas que pudieran corresponder.

A dichos efectos, los interesados deberán presentarse en la División Aduana de Concordia, sita en 1° de Mayo N° 224 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

ACTUACION NRO. /AÑO	EMPRESA	DOC/GUIA	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	RTTE. /DEST.	ORDEN	V. ADUANA	V. PLAZA	M3
12475-815 2014/1	RAPIDO TATA	1147-00003888	ZAPATILLAS	10	PARES	GONZALEZ/GARCIA	5634	$2.034,50	$4.190,26	0,054
12475-815 2014/1	RAPIDO TATA	1147-00003888	ZAPATILLAS	8	PARES	GONZALEZ/GARCIA	5634	$1.627,60	$3.352,21	0,054
12475-815 2014/1	RAPIDO TATA	1147-00003889	ZAPATILLAS	21	PARES	LOPEZ/NARVAEZ	5634	$4.272,45	$8.799,54	0,054
12475-815 2014/1	RAPIDO TATA	1147-00003894	ZAPATILLAS	19	PARES	BALDES/BALDES	5634	$3.865,55	$7.961,49	0,054
12475-879 2014	FLECHA BUS	2035-00060443	DUCHAS ELECTRICAS	22	UNIDAD	DUARTE/MURILLA	5641	$3.578,08	$6.553,58	0,070
12475-879 2014	FLECHA BUS	2035-00060444	DUCHAS ELECTRICAS	23	UNIDAD	DUARTE/MURILLA	5641	$3.740,72	$6.851,54	0,070
12475-879 2014	FLECHA BUS	2035-00060446	ZAPATILLAS	18	PARES	AVALOS/FABIAN	5641	$5.855,04	$12.059,02	0,068
12475-879 2014	FLECHA BUS	2035-00060447	ZAPATILLAS	18	PARES	CASTILLO/ESPINOZA	5641	$5.855,04	$12.059,02	0,068
12475-879 2014	FLECHA BUS	2035-00060448	ZAPATILLAS	12	PARES	CRUZ/VARGAS	5641	$4.391,28	$9.044,25	0,045
12475-879 2014	FLECHA BUS	2035-00060449	ZAPATILLAS	20	PARES	OBREGON/PERALTA	5641	$7.318,80	$15.073,80	0,090
12475-879 2014	FLECHA BUS	2035-00060452	ZAPATILLAS	18	PARES	PEREGO/GUEVARA	5641	$7.318,80	$15.073,80	0,048
12475-886 2014	EXP.SINGER	R006-0171197	ZAPATILLAS	24	PARES	ROJAS/GUEVARA	5644	$7.856,64	$16.181,57	0,058
12475-886 2014	EXP.SINGER	R006-0171198	ZAPATILLAS	24	PARES	PERALTA/PERALTA	5644	$7.856,64	$16.181,57	0,058
12475-1112 2014	VIA BARILOCHE	0050-00035039	ZAPATILLAS	14	PARES	FALERO/MARIN	5652	$1.416,24	$2.916,86	0,084
12475-1112 2014	VIA BARILOCHE	0050-00035040	ZAPATILLAS	15	PARES	FALERO/MARIN	5652	$1.517,40	$3.125,25	0,084
12475-953 2014	RAPIDO TATA	1147-00009746	ZAPATILLAS	12	PARES	SANDOVAL/TORRES	5665	$3.122,69	$6.431,52	0,070
12475-953 2014	RAPIDO TATA	1147-00009746	ZAPATILLAS	8	PARES	SANDOVAL/TORRES	5665	$2.276,96	$4.585,80	
12475-953 2014	RAPIDO TATA	1147-00009747	ZAPATILLAS	9	PARES	ACUÑA/LACABA	5665	$2.342,02	$4.823,58	0,070
12475-953 2014	RAPIDO TATA	1147-00009747	ZAPATILLAS	8	PARES	ACUÑA/LACABA	5665	$2.276,96	$4.689,64	
12475-1136 2014	S/IDENTIF.	0307-00003255	JUGO EN POLVO X 5 GR	4320	UNIDAD	UMERES/PABLO	5667	$3.650,40	$7.302,49	0,084
12475-1136 2014	S/IDENTIF.	0307-00003256	JUGO EN POLVO X 5 GR	4320	UNIDAD	ESCALANTE/PABLO	5667	$3.650,40	$7.302,49	0,084
12475-1136 2014	S/IDENTIF.	0307-00003258	JUGO EN POLVO X 5 GR	4320	UNIDAD	OJEDA/VIQUI	5667	$3.650,40	$7.302,49	0,084
12475-1136 2014	S/IDENTIF.	0307-00021568	JUGO EN POLVO X 5 GR	8640	UNIDAD	ROMERO/LAZARO	5667	$7.300,80	$14.605,15	0,168
12475-1136 2014	S/IDENTIF.	0307-00021568	CAJAS CARTON DESARMADAS	77	UNIDAD	ROMERO/LAZARO	5667	$130,13	$230,43	0,084

Dr. RAUL R. DOXANDABARAT, Administrador, División Aduana de Concordia.

e. 12/12/2014 N° 97230/14 v. 12/12/2014

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Disposición 118/2014

Asunto: Modificación del régimen de reemplazos Equipo 1 de la DIRECCION REGIONAL LA PLATA.

La Plata, 5/12/2014

VISTO necesidades funcionales del Equipo N° 1 de la Dirección Regional La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar sin efecto el régimen de reemplazos establecido para dicha área mediante la Disposición N° 69/2014 (DI RLPL).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Disposición N° 487/07 (AFIP),

EL DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1° — Dejar si efecto el régimen de reemplazos establecido por la Disposición N° 69/2014 (DI RLPL) para el Equipo 1 de la Dirección Regional La Plata.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese a la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior, a la Dirección de Personal, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina notifíquese y archívese. — Cont. Púb. FIDEL OSCAR CHIAPPERI, Director, Dirección Regional La Plata, Subdirección Gral. de Operac. Impositivas del Interior.

e. 12/12/2014 N° 97258/14 v. 12/12/2014

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE OPERACIONES IMPOSITIVAS GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

Disposición 10/2014

Asunto: Modificación Régimen de Reemplazos en Jurisdicción de la Dirección de Operaciones Impositivas Grandes Contribuyentes Nacionales.

Bs. As., 4/12/2014

VISTO y CONSIDERANDO que el Departamento Devoluciones y Trámites, por razones de servicio, requiere modificar el Régimen de Reemplazo de diversas dependencias de su jurisdicción.

Que se presta la conformidad correspondiente al requerimiento formulado por el citado Departamento.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones 704/05 (AFIP) y 487/07 (AFIP), procede disponer en consecuencia,

Por ello,

EL DIRECTOR
DE LA DIRECCION DE OPERACIONES IMPOSITIVAS
GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES
DISPONE:

ARTICULO 1° — Modificar el Régimen de Reemplazo para los casos de ausencia o impedimento de las áreas dependientes del Departamento Devoluciones y Trámites, el que quedará establecido de la forma que seguidamente se indica:

DIVISION TRAMITES Y CONSULTAS

1° Reemplazante: Jefe Sección Trámites N° 2

2° Reemplazante: Jefe Sección Trámites N° 1

3° Reemplazante: Jefe División Verificaciones

SECCION TRAMITES N° 1

1° Reemplazante: Jefe Sección Trámites N° 2

2° Reemplazante: Cont. Públ. Vicente PAURA (Legajo N° 31228/70)

3° Reemplazante: Jefe Sección Verificaciones N° 1

SECCION TRAMITES N° 2

1° Reemplazante: Jefe Sección Trámites N° 1

2° Reemplazante: Cont. Públ. Vicente PAURA (Legajo N° 31228/70)

3° Reemplazante: Jefe Sección Verificaciones N° 1

DIVISION VERIFICACIONES

1° Reemplazante: Jefe División Trámites y Consultas

2° Reemplazante: Jefe Sección Verificaciones N° 1

3° Reemplazante: Jefe Sección Quebrantos

SECCION QUEBRANTOS

1° Reemplazante: Jefe Sección Verificaciones N° 1

2° Reemplazante: Jefe Sección Verificaciones N° 2

SECCION VERIFICACIONES N° 1

1° Reemplazante: Jefe Sección Quebrantos

2° Reemplazante: Jefe Sección Verificaciones N° 2

SECCION VERIFICACIONES N° 2

1° Reemplazante: Jefe Sección Verificaciones N° 1

2° Reemplazante: Jefe Sección Quebrantos

DIVISION DEVOLUCIONES Y RECUPEROS N° 1

1° Reemplazante: Jefe Sección Pagos Anticipados N° 1

2° Reemplazante: Jefe División Fiscalización de Devoluciones

3° Reemplazante: Jefe División Devoluciones y Recuperos N° 2

SECCION PAGOS ANTICIPADOS N° 1

1° Reemplazante: Cont. Públ. Iliana Cecilia Sobredo (Legajo N° 40295/10)

2° Reemplazante: Jefe Sección Pagos Anticipados N° 2

SECCION PAGOS ANTICIPADOS N° 2

1° Reemplazante: Cont. Públ. Norma Beatriz Farias (Legajo 39693/24)

2° Reemplazante: Jefe Sección Pagos Anticipados N° 1

OFICINA DEVOLUCIONES N° 1

1° Reemplazante: Jefe Oficina Devoluciones N° 2

2° Reemplazante: Jefe Sección Pagos Anticipados N° 2

OFICINA DEVOLUCIONES N° 2

1° Reemplazante: Jefe Oficina Devoluciones N° 1

2° Reemplazante: Jefe Sección Pagos Anticipados N° 1

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese y publíquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. SERGIO OSCAR FLOSI, Director, Dir. de Oper. G. Contr. Nacionales, Sub. Gral. Op. Imp. G. Contr. Nacionales.

e. 12/12/2014 N° 97637/14 v. 12/12/2014

AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Resolución 1393/2014

Bs. As., 4/12/2014

VISTO los Expedientes Nro. 1787.00.0/99 del registro del COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN y 1219/10 del registro de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la licencia adjudicada por Resolución N° 663-COMFER/06 al señor Pablo PAVLOV RACHOV para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, categoría “E”, en la frecuencia 99.9 MHz., canal 260, en la localidad de SAN CLEMENTE DEL TUYÚ, provincia de BUENOS AIRES, identificado con la señal distintiva LRI406.

Que por Resolución N° 1888-COMFER/06 se autorizó en forma precaria al titular del mencionado servicio a iniciar las transmisiones regulares en los términos de la Resolución N° 1193-COMFER/00.

Que por Actuación N° 24147-AFSCA/10 se comunicó a esta AUTORIDAD FEDERAL el fallecimiento del licenciatario, lo cual fue acreditado con la documentación respaldatoria correspondiente.

Que de la copia auténtica de la declaratoria de herederos surge que suceden al nombrado PAVLOV RACHOV en carácter de únicos y universales herederos, sus hijos Pablo Alejandro PAVLOV RACHOV y Victoria PAVLOV RACHOV, y su cónyuge Mirta Gloria TETTAMANTI.

Que por Actuación N° 8021-AFSCA/13 la coheredera Victoria PAVLOV RACHOV, en carácter de cesionaria de los derechos y acciones hereditarios respecto de la referida licencia, manifestó su voluntad de renunciar a la misma.

Que, en consecuencia, corresponde declarar la extinción de la licencia por fallecimiento de su titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 inciso b) de la Ley N° 26.522.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Regulatorios ha tomado la intervención que le compete.

Que el Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL acordó el dictado del presente acto administrativo mediante la suscripción del acta correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 12, inciso 1) de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL
DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Declárase extinguida la licencia adjudicada al señor Pablo PAVLOV RACHOV (L.E. N° 4.508.946) por Resolución N° 663-COMFER/06, para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, categoría "E", en el canal 260, frecuencia 99.9 MHz., en la localidad de SAN CLEMENTE DEL TUYU, provincia de BUENOS AIRES, en atención a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2° — Dése intervención a la Subdirección Nacional de Administración a efectos de proceder a la conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones con relación a la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación de licencia oportunamente constituida.

ARTÍCULO 3° — Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes y a la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MARTIN SABBATELLA, Presidente del Directorio, Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

e. 12/12/2014 N° 97102/14 v. 12/12/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación "B" 10.896/2014

Ref.: Régimen Informativo Contable Mensual - Exigencia e Integración de Capitales Mínimos - Tasas Rp y Rme.

5/11/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para poner en su conocimiento que para la información correspondiente a Octubre último, las tasas promedio de depósitos en pesos y dólares de 30 a 59 días, expresadas en tanto por uno, a aplicar en el cálculo de la exigencia de capitales mínimos en función del riesgo por variaciones de la tasa de interés, serán las siguientes:

rp = 0,1984

rme = 0,0092

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

SILVINA IBAÑEZ, Subgerente de Regímenes Prudenciales y Normas de Auditoría. — RODRIGO J. DANESSA, Gerente de Régimen Informativo.

e. 12/12/2014 N° 96871/14 v. 12/12/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación "B" 10.897/2014

Ref.: Valores presentes de títulos públicos y Préstamos Garantizados. Octubre de 2014.

7/11/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles los valores presentes que en anexo se acompañan con el objeto de su utilización según los criterios de valuación previstos en las normas sobre "Valuación de instrumentos de deuda del sector público no financiero y de regulación monetaria del Banco Central de la República Argentina".

Por otra parte, les señalamos que a los fines de la determinación de los resultados distribuibles sobre instrumentos sin cotización, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del punto 2.1.2. de la Sección 2. de las normas sobre "Distribución de resultados", se utilizarán los valores presentes que se acompañan.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ENRIQUE C. MARTÍN, Subgerente de Emisión de Normas. — MATÍAS A. GUTIÉRREZ GIRAULT, Gerente de Emisión de Normas.

ANEXO

B.C.R.A.	VALORES PRESENTES DE TÍTULOS PÚBLICOS Y PRÉSTAMOS GARANTIZADOS AL 31.10.14	Anexo a la Com. "B" 10897

Cód. Siscen Especie	Denominación	Valor presente c/100 de VR -en pesos-
476	Bonos de Consolidación - s4 - v20160101 - pesos (PRO7)	98,63
616	Bonos de la República Argentina CUASIPAR 2003 -v2045 -3.3100% - pesos (CUAP)	161,41
632	Bono Garantizado 2020 (Dto. 977/05) BOGAR 2020 -v20201004- CER + 2,0000% -pesos (NO20)	349,28
634	Bonos de la Provincia de Buenos Aires c/ Descuento Regs - V20170415 -dólares (BDED)	1216,00
651	Bono de la Nación Arg en pesos badlar priv + 325 p.b. Vto.2016 (BONAR BADLAR +325 pbs.PESOS 2016) - v 20160318 (AM16)	100,78
653	Pagaré de la Nación Arg en pesos badlar priv + 300 p.b. Vto.2015 - v 20150910 (AS15)	125,41
654	Bonos de la Provincia de Córdoba "BONCOR" 2017- v20171127- 12.0000%- dólares (CO17)	1086,73
660	Bonos Internacionales de la Rep. Argentina con DESCUENTO 2003 - v2033 - 8.2800% - dólares - (DIY0)	1512,86
661	Bonos de la República Argentina con DESCUENTO 2003 -v2033 - 8.2800% - dólares - (DIA0)	1496,07
662	Bonos de la República Argentina con DESCUENTO 2003 -v2033 - 5.8300% - pesos - (DIP0)	254,18
668	Bonos Internacionales de la Rep. Argentina a la par en dólares estadounidenses step up 2038 - (PAY0)	620,00
669	Bonos Internacionales de la Rep. Argentina a la par en dólares estadounidenses step up 2038 - (PAY5)	620,00
670	Bonos de la Rep. Argentina PAA0 a la par en dólares estadounidenses step up 2038 - (PAA0)	633,17
671	Bonos de la Rep. Argentina a la par en pesos step up 2038 (PAP0)	90,60
674	Bonos Internacionales de la Rep. Argentina con descuento en dólares estadounidenses 8,28% 2033" (DIY5)	1512,86
677	Bono de la Nación Argentina en Dólares Estadounidenses Capitalizable diez por ciento (10%) 2040	1326,72
680	Bono de la Nación Argentina en dólares estadounidenses 9% 2018- Vto. 20181129 - 9% (AN18)	1235,73
681	Bono de la Nación Argentina en dólares estadounidenses 9% 2019- Vto. 20190315 - 9% (AM19)	1203,43
702	Bono de la Nación Argentina en pesos 2018- Vto. 20180818 - BADLAR + 3% (AG18)	101,82
706	Pagaré de la Nación Argentina en pesos BADLAR Privada + 250 pbs. Vto. 2019	97,94
707	Títulos de Deuda de la Provincia de Mendoza Clase I – v20160528 – 3% - dólares (PMY16)	869,21
708	Bono de la Nación Arg en pesos badlar priv + 300 p.b.2019 - v 20190610 (AJ19)	98,88
709	Títulos de deuda de la Pcia de Neuquén Clase I Serie I - V 20160612 - dólares (NDG1D)	851,98
718	Títulos de Deuda de la Provincia de Mendoza Clase 2 – v20181030 – 2.75% - dólares (PMO18)	789,23
720	BAADE - Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico - V 20160717 - 4% - Dólares (BADER)	1091,11
733	Bonos de la Nación Arg en pesos Vto 2020 - Badlar Privada + 300 p.b.- V 20201223 (AD20P)	95,77
734	Títulos deuda pública de la Ciudad Autónoma de Bs. As. Clase 7 - 4.75% - pesos- V20160509 (BDC16)	902,78
739	Bonos de la Nación Argentina en pesos BADLAR privada + 200 ptos - Vto. 20160929 (AS16)	96,64
740	Bono de la Nación Argentina vinculado al Dólar 1,75% vencimiento 2016 (AO16D)	876,00
3032	Bonte 27 Fijo (COD. 15 - 1)	375,56
3033	Bonte 27 Flot (COD. 15 - 2)	374,03
3044	Cert. Cap. BNA 2018 (COD. 27 - 1) -v20181230-	996,51
3065	GL 15 Fijo (COD. 36 - 1) -v20150615-	596,44
3066	GL 15 Flot (COD. 36 - 2) -v20150615-	594,00
3067	GL 17 Fijo (COD. 37 - 1) -v20170130-	571,57
3068	GL 17 Flot (COD. 37 - 2) -v20170130-	569,23
3069	GL 18 Fijo (COD. 38 - 1) -v20180619-	692,35
3070	GL 18 Flot (COD. 38 - 2) -v20180619-	689,52
3071	GL 19 Fijo (COD. 39 - 1) -v20190225-	502,99
3072	GL 19 Flot (COD. 39 - 2)	500,93
3073	GL 20 Fijo (COD. 40 - 1) -v20200201-	482,83
3074	GL 20 Flot (COD. 40 - 2) -v20200201-	480,85
3075	GL 27 Fijo (COD. 41 - 1) -v20270919-	375,44
3076	GL 27 Flot (COD. 41 - 2) -v20270919-	373,94
3077	GL 30 Fijo (COD. 43 - 1) -v20300721-	357,94
3078	GL 30 Flot (COD. 43 - 2) -v20300721-	356,48
3079	GL 31 Fijo (COD. 44 - 1) -v20310131-	353,47
3080	GL 31 Mega F (COD. 45 - 1) -v20310619-	435,39
3081	GL 31 Mega Flot (COD. 45 - 2) -v20310619-	433,61
3086	Pro 7 $ Fijo (COD. 51 - 1)	74,15
3095	Pro 8 Flot (COD. 60 - 2)	688,49

e. 12/12/2014 N° 96869/14 v. 12/12/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación "B" 10.900/2014

Ref.: Instrumentos de Regulación Monetaria del Banco Central de la República Argentina. Licitación de Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos y en Dólares Estadounidenses y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos cupón variable.

10/11/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a fin de comunicarles que este Banco ofrecerá al mercado, Letras y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina, conforme a las condiciones que se detallan en anexo.

Saludamos a Uds. atentamente.

Con copia a las Entidades Cambiarias, Mercados de Valores, Bolsas de Comercio, Fondos Comunes de Inversión, aseguradoras de Riesgos de Trabajo y Compañías de Seguros.

El anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el Sitio www.bcra.gov.ar (Opción "Normativa").

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ELADIO GONZÁLEZ BLANCO, Gerente de Liquidación y Soporte de Operaciones Externas. — JULIO C. SIRI, Gerente Principal de Control y Liquidación de Operaciones.

ANEXO

e. 12/12/2014 N° 96855/14 v. 12/12/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación "B" 10.901/2014

Ref.: Circular OPASI 2. Coeficiente de estabilización de referencia (CER).

14/11/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles, en Anexo, los valores diarios del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

SUSANA L. MONTEAGUDO, Analista Principal de Estadísticas Monetarias. — RICARDO MARTÍNEZ, Gerente de Estadísticas Monetarias.

ANEXO

B.C.R.A.	Coeficiente de estabilización de referencia (CER)	Anexo a la Com. "B" 10901

Indices de Precios al Consumidor Nacional Urbano (IPCNU) usados para actualizar el CER correspondientes al:			Fecha a la que corresponde el coeficiente	COEFICIENTE DE ESTABILIZACIÓN DE REFERENCIA (CER)
Tercer mes anterior	Segundo mes anterior	Mes anterior		Base 2.2.2002=1
	109.65	111.01	20141107	4.2865
			20141108	4.2883
			20141109	4.2900
			20141110	4.2918
			20141111	4.2936
			20141112	4.2953
			20141113	4.2971
			20141114	4.2989
			20141115	4.3006
			20141116	4.3024
			20141117	4.3042
			20141118	4.3059
			20141119	4.3077
			20141120	4.3095
			20141121	4.3112
			20141122	4.3130
			20141123	4.3148
			20141124	4.3166
			20141125	4.3183
			20141126	4.3201
			20141127	4.3219
			20141128	4.3237
			20141129	4.3254
			20141130	4.3272
109.65	111.01		20141201	4.3289
			20141202	4.3307
			20141203	4.3324
			20141204	4.3341
			20141205	4.3358
			20141206	4.3375

Cálculo según Ley 25.713 Anexo I. (Resolución 47/2002 del Ministerio de Economía y, a partir del 7 de febrero de 2014, Resolución 35/2014 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas).

La totalidad de la información disponible (incluyendo más decimales de los que pueden visualizarse en este cuadro) puede ser consultada accediendo a:

http://www.bcra.gov.ar | Estadísticas e Indicadores | Monetarias y Financieras | Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas |Tasas de interés y coeficientes de ajuste establecidos por el BCRA | Coeficiente de estabilización de referencia (CER), serie diaria

Archivos de datos http://www.bcra.gov.ar/pdfs/estadistica/ceraaaa.xls, donde aaaa indica el año

Consultas: boletin.estad@bcra.gov.ar.

e. 12/12/2014 N° 96857/14 v. 12/12/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación "B" 10.903/2014

Ref.: Instrumentos de Regulación Monetaria del Banco Central de la República Argentina. Licitación de Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos y en Dólares Estadounidenses y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos cupón variable.

17/11/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a fin de comunicarles que este Banco ofrecerá al mercado, Letras y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina, conforme a las condiciones que se detallan en anexo.

Saludamos a Uds. atentamente.

Con copia a las Entidades Cambiarias, Mercados de Valores, Bolsas de Comercio, Fondos Comunes de Inversión, aseguradoras de Riesgos de Trabajo y Compañías de Seguros.

El anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el Sitio www.bcra.gov.ar (Opción "Normativa").

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ELADIO GONZÁLEZ BLANCO, Gerente de Liquidación y Soporte de Operaciones Externas. —JULIO C. SIRI, Gerente Principal de Control y Liquidación de Operaciones.

ANEXO

e. 12/12/2014 N° 96859/14 v. 12/12/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación "B" 10.904/2014

Ref.: Programa de Crédito para el Desarrollo de la Producción en la Provincia de San Juan (Préstamo BID Nro. 2763/OC-AR). Régimen de la Comunicación "A" 5481. Llamado a Subasta Nro. 3.

18/11/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. en relación al Programa de Crédito para el Desarrollo de la Producción en la Provincia de San Juan (Préstamo BID N° 2763/OC-AR) a fin de informarles que, en función de lo solicitado por la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones (a través de la Unidad Ejecutora del Programa), se ha dispuesto convocar para el 26/11/14 a la Subasta N° 3 de Fondos del Programa —en este caso con fondos BID—, tal como está previsto en la normativa vigente (Comunicaciones "A" 5481 y "B" 10691).

Al respecto, se señala que podrán participar las entidades financieras adheridas al citado Programa de Crédito y habilitadas al efecto por esta Institución, mediante la realización de posturas en el Módulo Rueda LIC2 del SIOPEL del MAE S.A.

Dado lo solicitado en la materia por la Unidad Ejecutora del Programa, las ofertas de las entidades financieras a presentar en el horario de 10 a 13 deberán considerar los siguientes términos y condiciones:

1. Fecha de Subasta: 26 de noviembre de 2014.

2. Monto Total a Distribuir: $ 50.000.000.- (pesos cincuenta millones).

3. Tasa Base: 6% (seis por ciento) nominal anual.

4. Oferta mínima que las IFIs pueden realizar: $ 500.000 (pesos quinientos mil).

5. Sistema de Adjudicación de Cupos: Las ofertas de las IFIs se ordenarán en forma descendente, a partir de la que consigne la mayor tasa pasiva nominal anual. Dichas ofertas se irán aceptando sucesivamente a partir de la primera, sin exceder el porcentaje máximo previsto en el punto 7., hasta tanto se complete el monto subastado. En el caso de que dos o más ofertas registren la misma tasa de corte y la sumatoria de las mismas exceda el monto distribuible, los cupos se asignarán sobre dicho monto en forma proporcional a los importes ofertados.

6. Tasa a abonar por cada IFI sobre los fondos que le sean adjudicados: Tasa Única, correspondiente a la de corte de la Subasta.

7. Porcentaje Máximo del monto subastado que puede adjudicarse a cada IFI por el total de sus ofertas aceptadas: 20% (veinte por ciento) del monto total subastado.

8. Porcentaje Mínimo a colocar/comprometer por cada IFI respecto de los fondos adjudicados, según se trate —respectivamente— de subpréstamos con Desembolsos Únicos o Escalonados: 90% (noventa por ciento).

9. Destino de los fondos: El cupo que resulte adjudicado podrá destinarse a subpréstamos para la financiación de proyectos de inversión y bienes de capital. Para capital de trabajo y/o asistencia técnica, para esta subasta exclusivamente se eleva al 30% (treinta por ciento) el porcentaje dispuesto en el punto 2.3.3.7. de la Comunicación "B" 10691, respetando los plazos mínimos y máximos establecidos para cada tipo de destino en el punto 3.5. de la citada norma.

10. Banda de spread a aplicar en los subpréstamos a otorgar con los fondos adjudicados en la Subasta:

a. entre 0 (cero) y 4,00 (cuatro) puntos porcentuales adicionales a la tasa de corte de la Subasta, para subpréstamos otorgados a plazos de hasta cuatro años.

b. entre 0 (cero) y 5,00 (cinco) puntos porcentuales adicionales a la tasa de corte de la Subasta, para subpréstamos otorgados a plazos de más de 4 años y hasta 5 años.

c. entre 0 (cero) y 6,00 (seis) puntos porcentuales adicionales a la tasa de corte de la Subasta para préstamos otorgados a plazos de más de cinco años.

11. Las IFIs que resulten adjudicatarias de fondos podrán solicitar la acreditación total o parcial de dichos recursos a partir del primer día hábil siguiente al de la pertinente notificación del BCRA de

esa adjudicación y dentro de los 150 (ciento cincuenta) días corridos contados desde la fecha de dicha notificación (período de vigencia del cupo), ampliando así el plazo previsto en el punto 2.4.1.1. de la Comunicación "B" 10691.

Se recuerda a las IFIs el estricto cumplimiento del punto 2.5. de la Comunicación "B" 10691. El no cumplimiento dará lugar a la aplicación del apartado c) del punto 2.5.4. de dicha norma.

Finalmente, se solicita a las entidades financieras participantes que, en el caso de que existan cambios respecto a lo informado con anterioridad, remitan —antes de la fecha de esta Subasta— mensaje por correo electrónico a creditos.delbcra@bcra.gov.ar designando a dos funcionarios autorizados para resolver eventuales situaciones que pudieran surgir el día de presentación de las distintas ofertas en la Rueda LIC2 del SIOPEL, indicando nombre y apellido, cargo, teléfono y dirección de correo electrónico.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

GERARDO GRAZIANO, Gerente de Créditos. — JUAN IGNACIO BASCO, Subgerente General de Operaciones.

e. 12/12/2014 N° 96861/14 v. 12/12/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación "B" 10.906/2014

Ref.: Límite a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito.

18/11/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicarles el valor de la tasa de interés del sistema financiero para operaciones de préstamos personales sin garantía real —base para la determinación del interés compensatorio máximo a que refiere el punto 2.1.2. de la Sección 2. de las normas sobre "Tasas de interés en las operaciones de crédito"—, correspondiente al período Octubre 2014 (aplicable para las operaciones de Diciembre 2014):

Período	Tasa de interés por préstamos personales, sin garantía real, en moneda nacional (en % nominal anual)
Octubre 2014	37,51

Cabe destacar que la presente tasa se expone depurada del efecto de las líneas de ayuda o fomento social que reúnen los requisitos para ser excluidas de la base de cómputo conforme a los términos y condiciones de los párrafos segundo y tercero del punto 2.1.1. de la Sección 2. de las citadas normas.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

SILVINA IBAÑEZ, Subgerente de Regímenes Prudenciales y Normas de Auditoría. — RODRIGO J. DANESSA, Gerente de Régimen Informativo.

e. 12/12/2014 N° 96873/14 v. 12/12/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación "B" 10.907/2014

Ref.: Circular OPASI 2 - Garantía de los depósitos - Tasas de referencia.

21/11/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles los valores de las tasas de referencia aplicables a partir de la fecha que se indica:

Concepto	Tasas de referencia vigentes a partir de: 20141125	
	Por depósitos en pesos	Por depósitos en dólares y euros
	en porcentaje nominal anual	
Para depósitos en caja de ahorros (1)	2.25	2.25
Para depósitos a plazo fijo		
De 30 a 59 días de plazo	25.00	3.00
De 60 o más días de plazo	26.75	3.00
Con cláusula "CER"	2.00	

(1) Comprende, además, "Cuenta sueldo y previsional".

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:

http://www.bcra.gov.ar | Estadísticas e Indicadores | Monetarias y Financieras | Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas | Tasas de interés | Tasas de interés y coeficientes de ajuste establecidos por el BCRA

Archivo de datos : http://www.bcra.gov.ar/pdfs/estadistica/tasser.xls, Hoja "Garantía"

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

SUSANA L. MONTEAGUDO, Analista Principal de Estadísticas Monetarias. — RICARDO MARTÍNEZ, Gerente de Estadísticas Monetarias

e. 12/12/2014 N° 96854/14 v. 12/12/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación "A" 5655/2014

Ref.: Circular CAMEX 1 - 735. Mercado Único y Libre de Cambios.

30/10/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS: AGENCIAS: OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto con vigencia a partir del 31.10.2014 inclusive, lo siguiente:

I. Establecer para los ingresos de anticipos y prefinanciaciones de exportación del exterior que realice el sector agroexportador hasta el 31.12.2014 inclusive en el marco de la implementación de los acuerdos de ingresos de fondos adicionales a los necesarios para la atención de la operatoria del sector en el marco de la normativa cambiaria, lo siguiente:

1. Los exportadores que adhieran al sistema establecido en la presente, deberán presentar por nota ingresada por Mesa de Entradas dirigida a la Gerencia de Estadísticas de Exterior y Cambios del Banco Central, un plan mensual estimativo de ingresos, en el cual detallen por mes calendario, los ingresos normales y los ingresos adicionales previstos.

2. Por los anticipos y prefinanciaciones del exterior que sean desembolsados a partir de la presentación del plan al Banco Central, a los cuales los exportadores identifiquen como comprendidos como ingresos adicionales en el marco de las presentes regulaciones, los exportadores podrán:

a. Mantener pendientes de concertación de la liquidación por el mercado local de cambios, los fondos ingresados en las cuentas de corresponsalía de la entidad financiera local, como transferencias pendientes de liquidación, por un plazo de hasta 180 días corridos a contar desde el día de acreditación de los fondos en la cuenta de corresponsalía de la entidad local.

Los fondos que se mantengan como transferencias pendientes de liquidación en el marco de la presente norma, estarán exceptuados del plazo de liquidación previsto en la Comunicación "A" 5300 y/o

b. Destinar los pesos resultantes de la liquidación por el mercado de cambios de estos fondos, a la suscripción de Letras Internas del Banco Central en pesos ajustables por el tipo de cambio de referencia en los términos que se ofrezcan en el marco de lo previsto en la Comunicación "A" 5502 y complementarias.

3. Las operaciones comprendidas en la presente norma que hayan sido liquidadas por el mercado de cambios, podrán ser canceladas con aplicación de exportaciones con fecha de embarque a partir de los 90 días de la fecha de ingreso a las cuentas de corresponsalía de las entidades financieras locales.

Adicionalmente se admitirá por el saldo que permanezca como transferencias pendientes de liquidación, que los ingresos de estos fondos por el mercado local de cambios, sean utilizados en hasta un 33% del saldo al 31.12.14, a ser aplicados al cumplimiento del ingreso de divisas por exportaciones con fecha de embarque posterior al 15 de enero del 2015, y en hasta un 33% adicional a exportaciones con fecha de embarque posterior al 31 de enero del 2015.

4. Las liquidaciones de exportadores en el marco de la presente norma, deberán cursarse por el mercado local de cambios por los conceptos específicos de anticipos y prefinanciaciones del exterior que se darán a conocer para identificar las operaciones como comprendidas en el presente régimen.

5. Los fondos que permanezcan como transferencias pendientes de liquidación en el marco de la presente normativa, deberán ser transferidos por las entidades financieras a sus cuentas en moneda extranjera en el Banco Central, en el día de ingreso de los fondos al corresponsal o si hubiera inconvenientes operativos el día hábil inmediato siguiente. Estos fondos deben ser ingresados por el mercado de cambios aplicando los conceptos del punto precedente, debiendo en todos los casos cumplirse con el plazo mínimo para su aplicación a permisos de embarque.

II. Los exportadores de otros sectores que quieran adherir al régimen que se establece en la presente Comunicación, por los ingresos adicionales a sus requerimientos operativos, deberán solicitar previamente por nota al Banco Central la inclusión en el presente régimen, con una presentación a la Gerencia Principal de Exterior y Cambios explicando el plan de ingresos normales y adicionales previstos, a los efectos de que este Banco Central otorgue la conformidad correspondiente para el curso de las operaciones por el mecanismo previsto en la presente normativa.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

MARINA ONGARO, Gerente Principal de Exterior y Cambios A/C. — JUAN I. BASCO, Subgerente General de Operaciones.

e. 12/12/2014 N° 96852/14 v. 12/12/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación "C" 67.063/2014

Ref.: Fe de Erratas. Comunicación "A" 5661.

10/11/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CREDITO,
A LOS ADMINISTRADORES DE CARTERAS CREDITICIAS DE EX-ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. en relación con la Comunicación "A" 5661.

Al respecto, les comunicamos que donde indica "Circular CONAU 2" debe decir "Circular CONAU 1 - 1079".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

SILVINA IBAÑEZ, Subgerente de Regímenes Prudenciales y Normas de Auditoría. — GUSTAVO O. BRICCHI, Gerente de Gestión de la Información.

e. 12/12/2014 N° 96867/14 v. 12/12/2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución 2195/2014

Bs. As., 3/12/2014

VISTO el Expediente N° 19457/14 del Registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO solicita a este Ministerio la aprobación y publicación de las modificaciones introducidas a su Estatuto Académico, oportunamente aprobado por Resolución Ministerial N° 7 de fecha 17 de enero de 2014, conforme lo resuelto por Resolución de la Honorable Asamblea Universitaria N° 02 de fecha 8 de agosto de 2014, adoptada en la sesión desarrollada en la misma fecha.

Que las reformas introducidas consisten en la modificación de los artículos 16, 18, 20, 24, 31, 41, 44, 49 y 52 y la introducción del artículo 90 como Disposición General y se encuentran referidas a la constitución y funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno, elección de rector y vicerrector y régimen de sustitución por licencia o vacancia, designación de directores de las Escuelas de Docencia, elección de directores de carreras de grado y régimen de sustitución, designación de directores de Unidad Ejecutora de investigación y transferencia y régimen de sustitución y por último al establecimiento del día 19 de diciembre, como “día de la Universidad Nacional de Río Negro”.

Que del análisis del texto de las reformas introducidas se observa que se han respetado las disposiciones de la Ley N° 24.521, por lo que corresponde ordenar la publicación del nuevo texto ordenado del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Que el organismo con responsabilidad primaria en el tema y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley N° 24.521.

Por ello,

EL MINISTRO
DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Ordenar la publicación del nuevo texto ordenado del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO aprobado por Resolución de la Honorable Asamblea Universitaria N° 02 de fecha 8 de agosto de 2014 adoptada en la sesión desarrollada en la misma fecha, presentado para su aprobación y publicación, conforme al texto indicado en el Anexo-que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Prof. ALBERTO E. SILEONI, Ministro de Educación.

ANEXO

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS

Artículo 1°.- La Universidad Nacional de Río Negro es una persona jurídica de carácter público, con autonomía constitucional, institucional, académica y autarquía económico-financiera, creada por Ley Nacional N° 26.330. Ajusta su cometido a las leyes y normativas nacionales que le son de aplicación.

La Universidad desarrolla su acción dentro del régimen de autonomía y autarquía que le concede la legislación vigente. En tales condiciones, dicta y modifica su estatuto, dispone de su patrimonio y lo administra, confecciona su presupuesto, tiene el pleno gobierno de los estudios que en ella se cursan, elige sus autoridades, y nombra y remueve a su personal de todos los órdenes y jerarquías, con arreglo al presente Estatuto y sus reglamentaciones.

Artículo 2°.- La Universidad Nacional de Río Negro desarrolla actividades convergentes de enseñanza, de investigación y de extensión al medio con un espíritu amplio, pluralista, basado en la honestidad intelectual y el respeto a la más amplia diversidad, no aceptando discriminaciones basadas en el género, origen étnico o nacional, discapacidad, u otras manifestaciones no vinculadas con las capacidades de estudio o de desarrollo universitarias.

Artículo 3°.- La Universidad Nacional de Río Negro promueve el sistema democrático de gobierno, las libertades civiles y los derechos humanos reconocidos por la Constitución Nacional y la legislación en vigencia, aunque es prescindente en cuestiones de orden partidario y religioso.

La Universidad será ámbito de debate y de libre expresión, en un marco de respeto al disenso y aliento a la tolerancia y de preocupación por los interrogantes regionales y nacionales, mostrando compromiso institucional, liberado de toda connotación política o ideológica.

Artículo 4°.- La Universidad Nacional de Río Negro sostiene que la educación superior es un derecho humano universal, un servicio público y un deber del Estado desarrollarla, y que no puede estar sujeta a mercantilización.

Artículo 5°.- La Universidad Nacional de Río Negro es una institución comprometida con el derecho a aprender, por lo que abre sus puertas a todos quienes tengan interés en cursar estudios universitarios y realicen el esfuerzo necesario para avanzar con éxito en las actividades que emprendan, garantizando a sus alumnos los principios de gratuidad y equidad establecidos por la Constitución Nacional.

Artículo 6°.- El propósito de la Universidad Nacional de Río Negro es desarrollar y transmitir conocimientos, con el objetivo general de contribuir a la elevación cultural y social de la nación, el desarrollo humano y profesional de los estudiantes que acudan a ella y a la solución de los problemas provinciales, nacionales y mundiales.

Artículo 7°.- Son objetivos específicos de la Universidad Nacional de Río Negro:

i. Contribuir a la formación del ser humano en sus dimensiones de saberes y condición humana.

ii. Formar profesional y técnicamente a mujeres y hombres, desde una perspectiva de calidad, humanista y de solidaridad social, la que incluye un alto nivel de conocimientos, compromiso y sensibilidad social y capacidad de respuestas a los interrogantes contemporáneos.

iii. Fomentar y desarrollar una conciencia nacional asentada en la divulgación y promoción de los valores, las formas de cultura y el estudio de la realidad del país, de Latinoamérica y el mundo.

iv. Desarrollar investigaciones científicas, tecnológicas y artísticas que conjuguen la búsqueda de nuevos conocimientos con los requerimientos regionales y nacionales, atendiendo las necesidades del desarrollo sustentable de la zona de influencia y del conjunto de la nación, proponiendo soluciones para los problemas económicos y sociales del país.

v. Participar en el proceso de innovación tecnológica local, provincial y nacional, en forma articulada con sectores sociales, emprendedores e innovadores, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de autonomía tecnológica.

vi. Brindar respuesta calificada a los problemas de la comunidad, con una visión de participación y crecimiento de la ciudadanía, promoviendo el avance de la cultura en todas sus formas, fomentando el desarrollo tecnológico y productivo local y regional, privilegiando una opción por aquellos sectores socialmente más postergados.

vii. Estimular el estudio de toda forma de cultura y conocimiento, priorizando las formas autóctonas, nacionales y latinoamericanas y de contenido popular, acompañando el proceso de integración regional.

viii. Propender a la articulación con otros niveles de enseñanza en la Provincia de Río Negro y con las universidades argentinas para un mejor cumplimiento de sus fines y brindar mayores posibilidades a los estudiantes de la región. Difundir y organizar la enseñanza práctica, la docencia libre, los seminarios, talleres o congresos, promoviendo la actualización permanente, la divulgación de autores y artistas nacionales y la articulación educativa con las producciones y prácticas de la comunidad.

ix. Instruir y capacitar profesionales y técnicos con responsabilidad medioambiental, compromiso social, conciencia de servicio al pueblo y con capacidades técnicas y profesionales idóneas para atender los requerimientos nacionales y regionales.

x. Organizar y promover la vinculación de la Universidad con las instituciones culturales y científicas, sean Estatales y privadas, nacionales o extranjeras.

xi. Planificar, organizar y prever normativamente las funciones y los organismos desarrolladores para la articulación permanente con los municipios, la Provincia de Río Negro, las organizaciones de la producción y el trabajo, la industria y el comercio y las expresiones sociales y culturales.

xii. Promover la incorporación de nuevos contextos, tecnologías, metodologías y estrategias de enseñanza y de aprendizaje, orientados a adquirir mejores competencias profesionales.

xiii. Crear carreras, atendiendo las necesidades y particularidades provinciales, regionales y nacionales, y conservando la unidad programática de la Universidad.

xiv. Implementar una política de distribución de becas y de retención de matrículas favoreciendo la igualdad de oportunidades de sus estudiantes, la equidad para el ingreso, la continuidad y el egreso de los estudiantes con vocación y empeño académico.

xv. Desarrollar una política de publicaciones científicas con referato y de divulgación asegurando la excelencia académica y la pertinencia social.

xvi. Producir tecnologías y prestar servicios técnicos y de asesoramiento, rentados o no, con proyección social y atendiendo prioritariamente las necesidades públicas y de los grupos más desprotegidos.

xvii. Fomentar y organizar actividades de articulación, de extensión, de asistencia técnica, de voluntariado, de audiencias públicas y todas aquellas necesarias, con la finalidad de vincular la Universidad con las necesidades de la región y el país.

xviii. Promover entre sus miembros una actitud sensible con el medio, a través de acciones de compromiso social universitario.

ORGANIZACIÓN

Artículo 8°.- La Universidad Nacional de Río Negro se organiza bajo una modalidad de Sedes Universitarias, en respuesta a las necesidades de educación, investigación y extensión universitaria de las regiones que conforman el territorio provincial rionegrino, con base en los principios de conducción centralizada y operación descentralizada a nivel de cada Sede. Le corresponde a cada Sede el desarrollo de actividades académicas atendiendo prioritariamente las necesidades de la región.

Artículo 9°.- La Universidad Nacional de Río Negro establece su Rectorado en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

ESTRUCTURA ACADÉMICA

Artículo 10°.- Cada Sede de la Universidad está conformada por Escuelas de Docencia y Unidades Ejecutoras de investigación y transferencia de conocimientos.

Artículo 11°.- Las Escuelas de Docencia son unidades académicas que agrupan y gestionan carreras de grado y posgrado, correspondientes a espacios socio-profesionales.

Artículo 12°.- Las Unidades Ejecutoras de investigación y transferencia de conocimientos se configurarán como Institutos, Centros, Laboratorios, Observatorios u otra modalidad, según lo que establezca la reglamentación. Reúnen a los docentes con perfil de investigación y tienen las funciones de realizar actividades de investigación, además de extensión y formación de sus miembros.

Los Institutos de investigación son las Unidades Ejecutoras de mayor envergadura y su constitución requerirá se alcancen los requisitos que se determinen por la vía reglamentaria.

GOBIERNO UNIVERSITARIO Y ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

Artículo 13°.- El gobierno de la Universidad estará a cargo de órganos colegiados y unipersonales, a nivel general y de cada Sede en particular. Los órganos colegiados tendrán básicamente funciones normativas generales, de asesoramiento y de control en sus respectivos ámbitos, en tanto los unipersonales tendrán funciones ejecutivas. Los miembros integrantes de los cuerpos colegiados desarrollarán sus actividades ad honórem y las decisiones que adopten en el marco de sus competencias respectivas se resolverán por la mayoría que en cada caso se establece teniendo cada miembro voz y voto en las resoluciones.

Los órganos colegiados de gobierno podrán prever sus reuniones de manera virtual, asegurando que exista deliberación previa a la toma de decisiones, obrando las constancias de comu-

nicación electrónicas u otros en las actas respectivas. A esos efectos se implementarán iniciativas relativas a la digitalización de los circuitos administrativos y a la utilización de la firma digital para dotar de seguridad a las comunicaciones internas de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 25.506 de Firma Digital.

Artículo 14°.- Los órganos de Gobierno son los siguientes:

i. Asamblea Universitaria.

ii. Rector.

iii. Consejo de Programación y Gestión Estratégica.

iv. Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

v. Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

vi. Consejo Social.

vii. Vicerrector de Sede.

viii. Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de Sede.

ix. Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede.

x. Consejo Directivo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de Sede.

xi. Consejo Social de Sede.

xii. Director de Unidad Ejecutora de investigación y transferencia de conocimientos.

xiii. Consejo Asesor de Unidad Ejecutora de investigación y transferencia de conocimientos, de corresponder.

xiv. Director de Escuela de Docencia.

xv. Consejo Asesor de Escuela de Docencia.

xvi. Director de Carrera.

xvii. Consejo Asesor de Carrera.

DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Artículo 15°.- Integran la Asamblea Universitaria los miembros de los órganos colegiados de gobierno indicados en los incisos (iii), (iv) y (v) del artículo 14° y el Rector.

Artículo 16°.- Son atribuciones de la Asamblea Universitaria:

1. Dictar su reglamento interno.

2. Reformar total o parcialmente el Estatuto de la Universidad, en sesión extraordinaria convocada al efecto, y por mayoría de dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros.

iii. Suspender o separar al Rector y Vicerrectores por las causas previstas en el presente Estatuto, en sesión extraordinaria, convocada al efecto, y por mayoría de dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros.

iv. Formular los objetivos y políticas generales de la Universidad y evaluar su cumplimiento.

v. Decidir sobre el gobierno de la Universidad en caso de imposibilidad efectiva de quórum o de conflicto insoluble en el Consejo de Programación y Gestión Estratégica. La decisión se adopta en base a los votos de dos tercios de los miembros presentes.

vi. Crear, fusionar o cerrar Sedes, para tal fin se requerirá el voto de los dos tercios de los miembros de la misma.

La Asamblea Universitaria sesionará en el lugar que fije el Consejo de Programación y Gestión Estratégica o la autoridad que legalmente la convoque, cuando hubiere algún impedimento material o de fuerza mayor.

La Asamblea Universitaria sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, salvo en los casos en que este Estatuto haya previsto una mayoría especial para la adopción de sus decisiones. En este supuesto, el quórum será el de dicha mayoría especial.

El reglamento interno que sancione la Asamblea Universitaria deberá prever el procedimiento a seguir para el caso de no constituirse el quórum para sesionar, como así también los plazos para realizar todo tipo de convocatoria y el régimen de notificaciones establecido.

La Asamblea Universitaria deberá considerar los asuntos para los cuales ha sido expresamente convocada. No podrá modificar, ampliar o reducir el orden del día. Cualquier decisión que eventualmente se adopte sobre una cuestión no prevista en el temario es nula de nulidad absoluta.

La Asamblea Universitaria se reunirá, en sesión ordinaria al menos una vez al año y deberá ser convocada por el Rector y tendrá por objeto considerar la Memoria Anual, la cuenta de inversión del último ejercicio presupuestario, formular los objetivos y fijar las políticas de la Universidad y evaluar su cumplimiento.

La Asamblea Universitaria, para sesionar de manera extraordinaria, sólo podrá ser convocada por el Rector o a solicitud fundada de al menos dos tercios de sus miembros.

La Asamblea Universitaria será presidida por el Rector; en su ausencia por el Vicerrector de Sede que el Rector designe o en su defecto por el Vicerrector de mayor antigüedad en la institución, o finalmente, por un integrante que la misma designe por mayoría simple. La autoridad que preside la Asamblea tiene voz y vota sólo en caso de empate. El Secretario será elegido por la Asamblea a propuesta del Presidente.

DE LOS CONSEJOS

Artículo 17°.- Los Consejos de la Universidad y de las Sedes deberán cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y las decisiones de la Asamblea Universitaria en el ámbito de su competencia.

Los Consejos sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Las sesiones de los Consejos de la Universidad son presididas por el Rector, o en su ausencia por el Vicerrector de Sede que designe el Rector o en su defecto por el Vicerrector de Sede de mayor antigüedad en la institución.

Las sesiones de los Consejos Directivos de Sede son presididas por el Vicerrector, o en su ausencia por el Director de Escuela que designe el Vicerrector o en su defecto por el Director de Escuela de mayor antigüedad en la Sede.

El Presidente de los Consejos tendrá voz y le corresponde voto en caso de empate. Los representantes de los docentes, personal no docente y estudiantes serán elegidos en forma directa por sus pares.

Los consejeros estudiantiles y los representantes externos de la Universidad durarán dos (2) años en su mandato, a excepción de los representantes de los poderes del Estado Provincial que durarán cuatro (4) años.

Los demás representantes elegidos por voto directo durarán cuatro (4) años.

Los representantes externos no podrán ser docentes o personal no docente de la Universidad.

Los Consejos se reunirán en sesiones ordinarias tres (3) veces al año y en sesión extraordinaria cuando lo convoque expresamente el Presidente o la mitad más uno de sus miembros.

DEL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Artículo 18°.- Integran el Consejo de Programación y Gestión Estratégica: El Rector, quien lo presidirá, los Vicerrectores de las Sedes de la Universidad; doce (12) representantes de los docentes ordinarios efectivos, de los cuales nueve (9) serán profesores y tres (3) auxiliares de docencia; tres (3) estudiantes de carreras de grado y tres (3) no docentes; dos (2) representantes del Gobierno de la Provincia de Río Negro, uno de los cuales representará al área de educación; dos (2) legisladores provinciales de la provincia de Río Negro, uno por cada una de las bancadas de mayor número de miembros; un (1) representante de instituciones científico-tecnológicas (incluidas las empresas de base tecnológica) del estado nacional y/o provincial y un (1) representante de los gremios de trabajadores, que no podrá pertenecer a los gremios docente o no docente de la Universidad. El Secretario de competencia de la Universidad será el Secretario del Consejo y participará en sus reuniones, con voz y sin voto.

Con posterioridad a la primera integración de los representantes externos, se determinarán por vía reglamentaria los atributos y formas de designación de éstos. Los nueve (9) profesores, los tres (3) auxiliares de docencia y los tres (3) estudiantes, se distribuirán igualitariamente entre las Sedes.

Artículo 19°.- Al Consejo de Programación y Gestión Estratégica le corresponde:

i. Dictar su reglamento interno.

ii. Proponer a la Asamblea Universitaria las modificaciones del Estatuto e interpretarlo.

iii. Ejercer la jurisdicción universitaria y, por vía de recursos, el contralor de la legalidad sobre las decisiones del Rector y demás órganos dependientes de la Universidad.

iv. Crear, suspender o suprimir carreras de grado (de ciclo corto y largo) y de posgrado, de acuerdo con los objetivos institucionales, la evolución de los recursos patrimoniales, físicos y humanos de la Universidad, y las capacidades académicas para desarrollarlos en el caso de propuesta de creación. En caso de creación la propuesta del Rector deberá ser consultada previamente al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil. Para el caso de supresión o disolución de carreras se tomará en cuenta la relación técnica docente/alumnos y la evolución de la matrícula de estudiantes. En caso de supresión o disolución de carreras se garantizará el respeto a los intereses de los estudiantes inscriptos en ellas.

v. Proponer a la Asamblea Universitaria, la creación, fusión o cierre de Sedes de la Universidad.

vi. Crear, fusionar o suprimir Secretarías, Subsecretarías y Direcciones del Rectorado y de las Sedes, a solicitud del Rector o Vicerrectores, y aprobar la estructura orgánico-funcional de la Universidad.

vii. Crear, fusionar o suprimir Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos a propuesta del Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología y Escuelas de Docencia a propuesta del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

viii. Definir las estrategias de desarrollo de la Universidad, las metas plurianuales y el plan operativo anual con los resultados esperados.

ix. Determinar las pautas del sistema de aseguramiento de la calidad institucional.

x. Aprobar el régimen laboral y de retribuciones del personal de la Universidad, en concordancia con la legislación nacional vigente.

xi. Determinar las pautas generales del sistema de evaluación del desempeño del personal no docente de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo.

xii. Reglamentar todo lo atinente a la disposición por cualquier título, del patrimonio de la universidad, así como las facultades para aceptar herencias, legados, donaciones, subsidios y otras contribuciones.

xiii. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos, a propuesta fundada del Rector. En el caso del crédito necesario para atender las erogaciones de personal docente, el mismo se asignará en función a la metodología de fijar unidades de cálculo (puntos) para cada uno de los cargos, categorías y dedicaciones, ello en función a la reglamentación que al respecto se dicte.

xiv. Convalidar los convenios suscriptos por las autoridades universitarias con otras instituciones cuando los mismos comprometan el patrimonio de la Universidad.

xv. Aprobar la reglamentación para el funcionamiento de los órganos asesores de la Universidad y los órganos colegiados de las Sedes a propuesta de los mismos.

xvi. Reglamentar el procedimiento para la sustanciación de los sumarios administrativos.

xvii. Establecer las condiciones para el funcionamiento de las Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos y Escuelas de Docencia, estableciendo prioridades y metas de desarrollo consideradas estratégicas para la Nación y la Provincia de Río Negro.

xviii. Resolver los pedidos de licencia de más de 30 (treinta) días solicitados por el Rector.

xix. Aprobar el régimen de convivencia a propuesta del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

xx. Aprobar el régimen electoral de la Universidad.

xxi. Aprobar el sistema de seguimiento de graduados.

xxii. Resolver toda otra facultad que no se encuentre asignada a otro órgano de gobierno por el presente estatuto.

xxiii. Crear o autorizar la integración a fundaciones, asociaciones civiles sin fines de lucro y sociedades comerciales.

xxiv. Definir la política institucional sobre propiedad intelectual de los resultados de investigación y creación artística de la Universidad y de vinculación tecnológica, a propuesta del Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

DEL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL

Artículo 20°.- Integran el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil: El Rector, quien lo presidirá, los Vicerrectores de las Sedes de la Universidad; doce (12) representantes de los docentes ordinarios efectivos, de los cuales nueve (9) serán profesores y tres (3) auxiliares de docencia; cuatro (4) estudiantes de carreras de grado y tres (3) no docentes; un (1) representante del área de educación del Gobierno de la Provincia de Río Negro; un (1) representante de las organizaciones no gubernamentales que actúen en la provincia de Río Negro; un (1) representante de las entidades empresariales de la provincia de Río Negro y dos (2) representantes de Consejos Profesionales, Asociaciones Profesionales o equivalentes, correspondientes a carreras profesionales de ciclo largo que dicte la Universidad. El Secretario de competencia de la Universidad será el Secretario del Consejo y participará en sus reuniones, con voz y sin voto.

Con posterioridad a la primera integración de los representantes externos, se determinarán por vía reglamentaria los atributos y formas de designación de éstos. Los nueve (9) profesores y los tres (3) auxiliares de docencia se distribuirán igualitariamente entre las Sedes.

Artículo 21°.- Al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil le corresponde:

i. Dictar los reglamentos generales necesarios para el régimen de estudios, en cualquiera de sus modalidades.

ii. Definir las estrategias de docencia, extensión y vida estudiantil de la Universidad, las metas plurianuales y el plan operativo anual con los resultados esperados.

iii. Definir y aprobar propuestas de formación y capacitación permanente de los docentes.

iv. Aprobar el calendario académico.

v. Emitir opinión ante consulta del Rector, respecto de la creación de carreras de grado (de ciclo corto y largo) y de posgrado. El juicio deberá basarse exclusivamente en las capacidades académicas institucionales para su desarrollo, y no en razones de pertinencia o relevancia.

vi. Fusionar o modificar carreras de grado (de ciclo corto y largo) y de posgrado.

vii. Proponer al Consejo de Programación y Gestión Estratégica el régimen laboral y de retribuciones del personal docente de la Universidad, en concordancia con la legislación nacional vigente.

viii. Aprobar el régimen de admisión de los estudiantes a las carreras de grado y posgrado, de permanencia y promoción, incluidos las normas sobre regularidad en los estudios que establezca el rendimiento académico mínimo exigible para mantener la condición de alumno.

ix. Aprobar el régimen de carrera académica y de provisión de cargos docentes, determinar las pautas generales del sistema de evaluación de desempeño docente y aprobar los reglamentos sobre evaluación docente que proponga la Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

x. Separar a los docentes ordinarios, previa sustanciación de juicio académico.

xi. Coordinar, reglamentar y planificar la implementación de programas de asistencia social y de voluntariado.

xii. Convalidar los convenios suscritos por las autoridades universitarias con otras instituciones y proponer al Consejo de Programación y Gestión Estratégica dichos convenios cuando comprometan recursos de la Universidad.

xiii. Aprobar los planes de estudio y el alcance de los títulos y grados académicos a otorgar por la Universidad, en concordancia con las normas nacionales en vigencia, y reglamentar las cuestiones referidas a equivalencias.

xiv. Entender sobre el sistema de tutorías de la Universidad.

xv. Proponer instrumentos y medidas de política institucional de articulación con el nivel de enseñanza media provincial y el sistema universitario nacional.

xvi. Entender en los instrumentos y medidas de política institucional de articulación con el medio cultural y social, y de extensión universitaria.

xvii. Aprobar el régimen de admisión de los estudiantes a las carreras, de permanencia, promoción y graduación, incluidas las normas sobre regularidad en los estudios que establezca el rendimiento académico mínimo exigible para mantener la condición de alumno, respetando las condiciones previstas en el artículo 54° del presente Estatuto.

xviii. Proponer al Consejo de Programación y Gestión Estratégica, instrumentos y medidas de política de ingreso y permanencia de estudiantes con méritos académicos y problemas económicos.

xix. Dictaminar sobre el funcionamiento de los sistemas de becas y otras políticas de bienestar estudiantil.

xx. Reglamentar el año sabático.

xxi. Designar docentes extraordinarios y acordar el título de Doctor Honoris Causa a destacadas figuras nacionales o extranjeras según lo que establezca el reglamento respectivo.

xxii. Reglamentar los juicios académicos y proponer a los miembros del Tribunal Universitario.

xxiii. Proponer al Consejo de Programación y Gestión Estratégica un régimen de convivencia.

xxiv. Entender en las actividades de educación, extensión y vida estudiantil vinculadas con las políticas nacionales y provinciales en la materia.

xxv. Aprobar la distribución de los puntos docentes entre las Sedes de la Universidad, y la cantidad de puntos docentes que administrará el rectorado, en el marco del presupuesto aprobado por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica, y los puntos disponibles.

xxvi. Aprobar las relaciones técnicas docente/alumnos según el grado de experimentalidad de los espacios curriculares, en el marco de los acuerdos que se alcancen en el Consejo Interuniversitario Nacional y las políticas que dicte el Ministerio de Educación de la Nación.

DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Artículo 22°.- Integran el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología: El Rector, quien lo presidirá, los Vicerrectores de las Sedes de la Universidad; doce (12) representantes de los docentes ordinarios efectivos de perfil docencia e investigación, de los cuales nueve (9) serán profesores y tres (3) auxiliares de docencia; cuatro (4) estudiantes de carreras de grado o posgrado; tres (3) no docentes; un (1) representante del área de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Provincia de Río Negro; dos (2) representantes de instituciones científico-tecnológicas del estado nacional y/o provincial (incluidas empresas de base tecnológica) y un (1) representante de las entidades empresariales de la provincia de Río Negro. El Secretario de competencia de la Universidad será el Secretario del Consejo y participará en sus reuniones, con voz y sin voto.

Con posterioridad a la primera integración de los representantes externos, se determinarán por vía reglamentaria los atributos y formas de designación de éstos. Los nueve (9) profesores y los tres (3) auxiliares de docencia se distribuirán igualitariamente entre las Sedes.

Artículo 23°.- Al Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología le corresponde:

i. Dictar los reglamentos generales necesarios para el régimen de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnológica de la Universidad.

ii. Definir las estrategias y prioridades de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad, las metas plurianuales y el plan operativo anual con los resultados esperados.

iii. Aprobar anualmente el calendario de investigación, la convocatoria a la presentación de programas y proyectos de investigación.

iv. Dictaminar sobre el régimen de financiamiento de proyectos de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

v. Establecer el régimen de evaluación externa de programas y proyectos de investigación, y el sistema de seguimiento de programas y proyectos.

vi. Proponer al Consejo de Programación y Gestión Estratégica el régimen de incentivos al personal que participe en proyectos de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en concordancia con la legislación nacional vigente.

vii. Establecer el reglamento de funcionamiento de la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Universidad.

viii. Establecer la política de becas de investigación de la Universidad.

ix. Entender en las políticas referidas a la propiedad intelectual de los resultados de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad.

x. Entender en acciones dirigidas a la valorización, explotación, utilización de recursos y productos de las capacidades científico-tecnológicas de la Universidad, incluyendo el fomento de la producción, vinculación, servicios y transferencia de tecnología. Estas acciones podrán realizarse en forma directa o mediante la organización de entidades sin fines de lucro o sociedades, en forma individual o asociándose con otras personas.

xi. Entender en los contratos de Investigación, Creación Artística, Servicios Tecnológicos, Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnología.

xii. Entender en las actividades de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología vinculadas con las políticas nacionales y autoridades nacionales y provinciales en la materia.

xiii. Entender en el desarrollo de parques científico-tecnológicos e incubación de empresas de base tecnológica o entes artísticos.

xiv. Aprobar las pautas generales del sistema de evaluación del desempeño de los docentes investigadores.

xv. Convalidar los convenios suscritos por las autoridades universitarias con otras instituciones en materia de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, y proponer al Consejo de Programación y Gestión Estratégica la gestión de convenios cuando comprometan recursos de la Universidad a partir de un monto determinado por este Consejo a propuesta del Rector.

DEL RECTOR

Artículo 24°.- El Rector es la autoridad ejecutiva superior de la Universidad Nacional de Río Negro y máximo responsable de la administración, para lo cual es asistido por las Secretarías, las Subsecretarías y Direcciones que autorice el Consejo de Programación y Gestión Estratégica. Dura cuatro (4) años en su mandato, pudiendo ser reelegido, de manera consecutiva, sólo una vez. En caso de licencia o impedimento temporal el cargo es ejercido por el Vicerrector de Sede que, designe el propio Rector. En caso de vacancia definitiva ejercerá el cargo de pleno derecho y hasta la finalización del mandato en curso un Vicerrector de Sede, aplicándose el orden sucesorio determinado por el Rector, quien inmediatamente de asumir el cargo, dictará una norma estableciendo el orden de prelación de los Vicerrectores que habrán de sucederlo en caso de que por cualquier causa se produzca la vacancia definitiva de su cargo.

Son causales de suspensión o separación del Rector, la notoria inconducta en el cumplimiento de sus deberes de funcionario o de las obligaciones emanadas del Estatuto y otras normas de la Universidad Nacional de Río Negro.

El Rector es elegido por voto secreto, ponderado y directo. Los candidatos deberán tener más de 30 años de edad y al menos 10 años transcurridos desde la obtención del título de grado, ser o haber sido profesores ordinarios efectivos titulares o asociados o equivalentes a estas categorías de universidades nacionales, haber dirigido proyectos de investigación científica o tecnológica y acreditar experiencia en gestión de universidades u organismos científico-tecnológicos.

Artículo 25°.- Es competencia del Rector:

i. Ejercer la representación y la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Río Negro, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a los otros órganos de gobierno.

ii. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos de la Asamblea Universitaria y de los Consejos de la Universidad.

iii. Convocar para sesiones ordinarias y extraordinarias a los órganos colegiados de gobierno, presidir sus reuniones y todos los actos de la Universidad a los que concurra.

iv. Elaborar la programación estratégica de la Universidad, con el apoyo de los Secretarios y en consulta con los Vicerrectores de Sedes.

v. Conducir la gestión ejecutiva de la Universidad, que comprende la programación institucional, la autoevaluación y la evaluación externa para la mejora continua, el desarrollo de la docencia, la investigación, la extensión y la gestión económico-financiera.

vi. Organizar las Secretarías de la Universidad dependientes del Rectorado, designar y remover a sus titulares.

vii. Proponer fundadamente al Consejo de Programación y Gestión Estratégica la creación, fusión o cierres de Sedes de la Universidad.

viii. Proponer al Consejo de Programación y Gestión Estratégica la creación de Secretarías, Subsecretarías y Direcciones de la Universidad, y designar o remover a sus titulares.

ix. Organizar la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y designar a su titular.

x. Designar a los Directores de Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos, Directores de Escuela de Docencia, Directores de las carreras de posgrado, en acuerdo con el Vicerrector de la Sede.

xi. Expedir, conjuntamente con el Vicerrector de la sede respectiva, los diplomas otorgados por la Universidad.

xii. Administrar el fondo universitario y las cantidades recibidas por ingresos propios o procedentes del presupuesto, conforme al reglamento pertinente y disponer su aplicación.

xiii. Elaborar y presentar el proyecto de presupuesto en los plazos que establezca el Consejo de Programación y Gestión Estratégica, de acuerdo a la reglamentación, y ejecutar el presupuesto de la Universidad sin perjuicio de las facultades de delegación autorizadas.

xiv. Percibir los fondos institucionales provenientes del Tesoro Nacional por medio de Tesorería General y darles el destino que corresponda, ad referéndum del Consejo de Programación y Gestión Estratégica.

xv. Efectuar la convocatoria a concursos regulares para la provisión de cargos de docentes / investigadores.

xvi. Designar las autoridades del Rectorado, los docentes ordinarios y a los empleados cuya designación no dependa de otra autoridad.

xvii. Designar los docentes interinos con perfil investigación, a propuesta de los Vicerrectores, previa convocatoria pública según los criterios que establezca la reglamentación respectiva con base a la más amplia difusión pública o cuando sea procedente por la oportunidad producida para la incorporación, respetándose la tendencia al establecimiento de porcentajes semejantes entre las sedes de la Universidad.

xviii. Elevar al Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad, las propuestas de requerimientos de docentes regulares con perfil investigación.

xix. Requerir de las restantes autoridades de la Universidad los informes que estime convenientes, e impartir las instrucciones necesarias para el gobierno y administración de la institución.

xx. Celebrar convenios que ayuden al mejor cumplimiento de los fines universitarios, y cuando éstos impliquen un compromiso patrimonial para la institución, ad-referéndum del Consejo de Programación y Gestión Estratégica.

xxi. Mantener relaciones con organismos o instituciones municipales, provinciales, nacionales y/o extranjeras tendientes, al mejor cumplimiento de los fines de la Universidad.

xxii. A propuesta del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, designar a los miembros de los Tribunales Universitarios, hacer cumplir sus resoluciones, y ejercer la potestad disciplinaria que los reglamentos le otorguen.

xxiii. Elaborar la Memoria Anual y someterla a consideración de la Asamblea Universitaria.

xxiv. Resolver la reválida de títulos expedidos por universidades argentinas y extranjeras, estudios, asignaturas y títulos de posgrado, conforme las reglamentaciones que se establezcan.

xxv. Resolver los pedidos de licencia del personal según el régimen de personal que se establezca y que no correspondan a otros órganos de gobierno.

xxvi. Otorgar becas, ayudas y subsidios a alumnos conforme la reglamentación que se dicte.

xxvii. Promover la formulación de las actividades de promoción y asistencia social, de extensión universitaria y de asesoramiento técnico.

xxviii. Ejercer por sí o por quien disponga la autoridad ejecutiva y disciplinaria sobre el personal, de acuerdo a la reglamentación que se dicte.

xxix. Toda otra función expresamente no prevista para los órganos colegiados de gobierno.

DE LAS SECRETARÍAS DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 26°.- Las Secretarías de la Universidad asisten al Rector. Su número, tipo y atribuciones será determinado por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad.

DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 27°.- El Consejo Social es un organismo asesor externo a la Universidad, es presidido por el Rector de la Universidad y en su ausencia por un Vicerrector de Sede por él designado, y estará conformado por representantes de las asociaciones empresarias, gremios de trabajadores excluidos los pertenecientes a representaciones de la Universidad, organizaciones no gubernamentales, todas ellas con personería jurídica y domicilio en la provincia de Río Negro, consejos profesionales, representantes de gobiernos municipales y de los bloques de la Legislatura Provincial.

Para el caso de los representantes de las organizaciones de trabajadores, empresariales y de las organizaciones no gubernamentales, el Rectorado administrará un registro específico con aquellas que muestren interés y motivos fundados en participar de las actividades del Consejo Social. Por reglamentación del Consejo de Programación y Gestión Estratégica se determinarán las representaciones, el sistema de designación y los atributos de los representantes.

Los miembros no gubernamentales durarán dos años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos o redesignados.

El Consejo Social será convocado por el Rector, o un Vicerrector de sede a quien éste designe, cuando lo considere oportuno o necesario, o por propia iniciativa con el aval de la mayoría de sus integrantes.

El Consejo Social celebrará, previa citación, sesión ordinaria al menos una vez por año y en sesión extraordinaria cada vez que fuera convocado en los términos previstos en su Reglamento.

Artículo 28°.- Son atribuciones del Consejo Social:

i. Dictar su reglamento interno.

ii. Pronunciarse sobre la propuesta de Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad y sobre los resultados de la evaluación institucional interna y externa.

iii. Pronunciarse sobre cualquier otra cuestión vinculada a su rol en la organización de la Universidad, siempre que la misma sea respaldada por la mayoría de sus miembros.

iv. Constituir Consejos Sociales en las Sedes de la Universidad.

v. Proponer actividades de vinculación de la Universidad con el medio.

DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Artículo 29°.- La Oficina de Aseguramiento de la Calidad es una dependencia bajo la dirección del Rector de la Universidad que tiene por funciones:

i. Asistir al Rector y al Consejo de Programación y Gestión Estratégica en las cuestiones vinculadas con la autoevaluación institucional permanente y evaluación externa, dictaminando sobre los procedimientos a utilizar, sobre las comisiones centrales y de Sedes destinadas a llevar a cabo los procesos de autoevaluación, manuales de intervención y seguimiento de las recomendaciones que de aquellas acciones deban seguirse.

ii. Supervisar la utilización de buenas prácticas institucionales para la mejora continua de la calidad, entre ellas las vinculadas a asegurar la ecuanimidad y rigurosidad de los concursos de docentes e investigadores ordinarios efectivos, mediante adecuados sistemas de información.

iii. Proponer al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, los reglamentos destinados a llevar a cabo la evaluación docente.

iv. Administrar el sistema de evaluación institucional y acreditación de la calidad de las carreras de grado y posgrado, tanto los impuestos por las normas nacionales, como a los que voluntariamente la institución acuerde con organismos internacionales especializados en la materia.

v. Asistir en la sustanciación de concursos docentes.

vi. Administrar el sistema de información estadística universitaria y la construcción de indicadores.

vii. Elaborar estudios para la planificación estratégica de la Universidad.

viii. Controlar la calidad de sus propios procesos a fin de mejorar continuamente la calidad y la precisión de la información.

DE LOS VICERRECTORES DE SEDES

Artículo 30°.- Para ser Vicerrector de Sede de la Universidad se requieren las mismas calidades que para ser Rector. Los Vicerrectores son elegidos en fórmula única con el Rector, por un período de gobierno de cuatro años, pudiendo ser reelegidos de manera consecutiva sólo una vez.

El Vicerrector es elegido por voto secreto, ponderado y directo.

Son causales de suspensión o separación del Vicerrector, la notoria inconducta en el cumplimiento de sus deberes de funcionario o de las obligaciones emanadas del Estatuto y otras normas de la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 31°.- En caso de licencia o impedimento temporal, el cargo será ejercido por un Secretario de Sede o un Director de Escuela de Docencia, que designe el propio Vicerrector de Sede.

En caso de vacancia definitiva, el Vicerrector de Sede designará al Director de Escuela de Docencia de la Sede que ejercerá el cargo de pleno derecho y hasta la finalización del mandato en curso, aplicándose el orden sucesorio determinado por el Vicerrector, quien inmediatamente de asumir el cargo, dictará una norma estableciendo el orden de prelación de los Directores de Escuela que habrán de sucederlo en caso de que por cualquier causa se produzca la vacancia definitiva de su cargo.

Artículo 32°.- Corresponde al Vicerrector:

i. Conducir las actividades de docencia, investigación y extensión de la Sede.

ii. Convocar y presidir las sesiones de los Consejos Directivos.

iii. Proponer al Rectorado la programación plurianual y operativa anual de la Sede, atendiendo las necesidades de la comunidad y las definiciones estratégicas que tome la Universidad.

iv. Representar a la Sede en las relaciones internas y externas a la Universidad.

v. Expedir conjuntamente con el Rector los diplomas universitarios y certificados de reválidas de títulos extranjeros y por sí solo los certificados para el otorgamiento de diplomas universitarios o dé estudios especiales.

vi. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad.

vii. Identificar el plantel docente disponible para el dictado de las carreras de la Sede, y las áreas de vacancia docente a cubrir.

viii. Participar en la sustanciación de los concursos docentes vinculados con las carreras de la Sede

ix. Participar en el proceso de evaluación del desempeño docente.

x. Resolver los pedidos de licencia del personal no docente y docente de la Sede, en este último caso con excepción de lo dispuesto en el artículo 25° inciso (xxv), según el régimen de personal que se establezca y las normas del presente Estatuto.

xi. Resolver las cuestiones concernientes al orden de los estudios, obligaciones de los docentes y faltas disciplinarias de los alumnos en las condiciones que establezca la reglamentación correspondiente.

xii. Suministrar todo informe requerido por el Rectorado.

xiii. Llevar registro de las actas de las sesiones de los Consejos Directivos.

xiv. Rendir cuenta cada año, al Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede, con los justificativos correspondientes, de la inversión de los fondos que le hubieren sido asignados para los gastos o inversiones de la Sede.

xv. Presentar al Rectorado el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Sede, en tiempo y forma requeridos, previo dictamen del Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica.

xvi. Administrar el sistema de seguimiento de egresados que establezca la Universidad, a nivel de la Sede.

xvii. Prestar autorización para realizar gestiones que se hagan en nombre de la Sede.

xviii. Elevar al Rectorado los requerimientos de cargos y dedicaciones a concursar.

xix. Proponer candidatos a integrar los tribunales de concurso docente y acordar con el Rectorado la integración final de los mismos.

xx. Realizar al finalizar cada ciclo lectivo un informe ante los Consejos Directivos de Sede.

xxi. Designar a los Secretarios de Sede.

xxii. Resolver sobre equivalencia de estudios y asignaturas, conforme las reglamentaciones que se establezcan.

xxiii. Designar los docentes interinos con perfil docencia, una vez cumplido el Artículo 37° inciso vii y la sustanciación de convocatorias públicas según criterios que establezca la reglamentación respectiva. Excepcionalmente, por razones de temporalidad, podrán aplicarse otros criterios de designación con base en la propuesta de Directores de Escuela de Docencia o Directores de Carrera, según corresponda, los que deberán ser informados inmediatamente de producidos al citado Consejo Directivo.

xxiv. Celebrar convenios particulares con instituciones, empresas o dependencias que estén dentro de la jurisdicción de la Sede, con arreglo a lo que establezca la reglamentación. Cuando impliquen compromisos patrimoniales de la Sede deberá ser ratificado por el Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica.

xxv. Autorizar los viajes al exterior de los docentes de la Sede en correspondencia con sus actividades académicas y de investigación, con arreglo a la reglamentación.

xxvi. Determinar la representación de las organizaciones sociales en los consejos asesores de las Escuelas de Docencia.

DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS SEDES

Artículo 33°.- Los Consejos Directivos de las Sedes serán:

i. El Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica

ii. El Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

iii. El Consejo Directivo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

Artículo 34°.- Integran el Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica: el Vicerrector de Sede, quien lo presidirá, doce (12) representantes de los docentes ordinarios efectivos, de los cuales nueve (9) serán profesores y tres (3) auxiliares de docencia; tres (3) alumnos de carreras de grado; tres (3) no docentes; dos (2) representantes de los gobiernos municipales de la región; un (1) representante de instituciones de ciencia y tecnología con actividad en la región; un (1) representante de los gremios de trabajadores excluidos los de la Universidad; un (1) representante de las asociaciones empresariales y un (1) representante de los Consejos Profesionales, Asociaciones Profesionales y/o equivalentes.

Con posterioridad a la primera integración de los representantes externos, se determinarán por vía reglamentaria los atributos y formas de designación de éstos.

Artículo 35°.- Le corresponde al Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica:

i. Entender en la programación plurianual y operativa anual de la Sede, atendiendo las necesidades de comunidad regional y las definiciones estratégicas que tome la Universidad.

ii. Hacer consultas con la comunidad y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

iii. Dictaminar sobre el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Sede, y proponer los requerimientos de puntos docentes.

iv. Dictaminar sobre las carreras de grado y posgrado a desarrollar en la Sede.

v. Recomendar instrumentos de seguimiento de egresados y mecanismos de apoyo a la empleabilidad de los egresados.

vi. Entender sobre las propuestas para incrementar los recursos.

vii. Resolver sobre toda otra facultad que no se encuentre asignada a otro órgano de gobierno de la Sede, vinculada estrictamente a cuestiones de programación y gestión.

viii. Aprobar los requerimientos de infraestructura y de logística para el dictado de las carreras de la Sede.

Artículo 36°.- Integran el Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil: el Vicerrector de Sede, quien lo presidirá, nueve (9) representantes de los docentes ordinarios efectivos, de los cuales siete (7) serán profesores y dos (2) auxiliares de docencia; tres (3) alumnos de carreras de grado; tres (3) no docentes y dos (2) representantes de los Consejos Profesionales, Asociaciones Profesionales y/o equivalentes.

Con posterioridad a la primera integración de los representantes externos, se determinarán por vía reglamentaria los atributos y formas de designación de éstos.

Artículo 37°.- Le corresponde al Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil:

i. Asistir al Vicerrector en la conducción de las actividades de docencia de la Sede.

ii. Proponer al Rectorado y al Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica la creación de carreras de grado y posgrado.

iii. Proponer al Rectorado y al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad los planes de estudio de las carreras que se dicten en la Sede.

iv. Entender en los mecanismos de articulación con el nivel medio de la región, de acuerdo a la propuesta del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

v. Determinar los sistemas de tutoría de alumnos de grado a nivel de Sede, con base en los sistemas que defina la Universidad.

vi. Dictaminar sobre los planes y proyectos de extensión universitaria para ser llevados a cabo en la zona de influencia de la Sede.

vii. Aprobar la distribución anual de los puntos docentes entre las Escuelas de Docencia, a propuesta del Vicerrector, con base en el presupuesto para la Sede y las relaciones técnicas docente/alumnos aprobadas por el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad.

Artículo 38°.- Integran el Consejo Directivo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología: el Vicerrector de Sede, quien lo presidirá, nueve (9) representantes de los docentes ordinarios efectivos de perfil docencia e investigación, de los cuales siete (7) serán profesores y dos (2) auxiliares de docencia; tres (3) alumnos de carreras de grado o posgrado; tres (3) no docentes y tres (3) representantes de instituciones de ciencia y tecnología con actividad en la región.

Con posterioridad a la primera integración de los representantes externos, se determinarán por vía reglamentaria los atributos y formas de designación de éstos.

Artículo 39°.- Le corresponde al Consejo Directivo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología:

i. Asistir al Vicerrector en la conducción de las actividades de investigación, creación artística, desarrollo y transferencia de tecnología de la Sede.

ii. Proponer líneas de investigación de la Sede.

iii. Proponer instrumentos y medidas de política institucional para el fomento de la investigación, la creación artística, el desarrollo y la transferencia de tecnología.

iv. Proponer actividades de posgrado a dictarse en la Sede, vinculadas a los programas y proyectos de investigación.

v. Evaluar el impacto de los proyectos de investigación, creación artística, desarrollo y transferencia de tecnología en la región.

vi. Designar a los miembros externos de los Consejos Asesores de las Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos, a propuesta del Director de la Unidad Ejecutora de Investigación y Transferencia de Conocimientos.

vii. Aprobar la ampliación de las plantas docentes con perfil investigación.

viii. Asignar a las Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos el personal docente con perfil de investigación.

ix. Aprobar los planes de desarrollo de las Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos de Sede.

x. Entender en la definición de los llamados a concursos docentes para cubrir cargos de dedicación completa con perfil investigación.

xi. Designar al Director de Unidad Ejecutora de Investigación y Transferencia de Conocimientos, a propuesta del Vicerrector.

DE LOS SECRETARIOS DE SEDE

Artículo 40°.- Los Secretarios de las Sedes de la Universidad asisten a los Vicerrectores respectivos. Su número, tipo y atribuciones será determinado por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad, de acuerdo al tamaño y características de la Sede.

DE LAS ESCUELAS DE DOCENCIA

Artículo 41°.- Las Escuelas de Docencia estarán conducidas por un Director, designado por el Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, a propuesta del Vicerrector.

El Director de Escuela de Docencia, deberá ser o haber sido profesor ordinario efectivo, titular o asociado, y contar con antecedentes académicos y/o profesionales, en el área de incumbencia de la Escuela.

En caso de licencia o impedimento temporal, el cargo de Director será ejercido por un Director de Carrera de Grado, designado por el Vicerrector.

Su mandato será de 4 (cuatro) años.

Podrá ser removido por el Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, por motivos fundados y por mayoría de dos tercios de sus miembros.

Artículo 42°.- Son funciones de los Directores de las Escuelas de Docencia:

i. Pronunciarse sobre las solicitudes de licencia de los docentes de las carreras bajo su jurisdicción.

ii. Proponer al Vicerrector la incorporación de docentes, de acuerdo con las necesidades de las carreras.

iii. Participar en la sustanciación de los concursos docentes vinculados con las carreras de la Escuela.

iv. Participar en el proceso de evaluación del desempeño docente.

v. Asegurar la programación y el funcionamiento de las carreras.

vi. Desarrollar actividades de mejoramiento continuo, con base en el análisis comparado de carreras similares del sistema universitario nacional y mundial, especialmente para la consideración de los nuevos contextos, fundamentos y desarrollos metodológicos y tecnológicos.

vii. Participar en la organización de las convocatorias públicas de docentes interinos con perfil docente.

viii. Entender en la propuesta de los Directores de las carreras para integrar los tribunales examinadores de las convocatorias públicas de docentes interinos.

ix. Proponer al Vicerrectorado candidatos a integrar los tribunales de concursos docentes.

DE LOS CONSEJOS ASESORES DE LAS ESCUELAS DE DOCENCIA

Artículo 43°.- Los Directores de las Escuelas de Docencia contarán con la asistencia de un Consejo Asesor de Escuela, integrado por los Directores de las carreras de Grado y Posgrado bajo se jurisdicción, y representantes de organizaciones sociales representativas de los espacios socio-profesionales de la Escuela, de acuerdo a la reglamentación que al respecto se dicte.

DE LOS DIRECTORES DE CARRERAS DE GRADO Y POSGRADO

Artículo 44°.- Los Directores de las carreras de grado serán elegidos por los docentes regulares y los alumnos de la carrera, conforme lo establezca la reglamentación. Los directores deberán ser docenes regulares y contar con antecedentes académicos y profesionales en el área de incumbencia de la carrera.

Durarán cuatro (4) años en sus mandatos. En caso de licencia o impedimento temporal, el cargo de Director será ejercido por un profesor de la carrera designado por el Vicerrector en acuerdo con el Director de escuela respectiva.

En caso de renuncia, fallecimiento o ausencia definitiva se convocará a elecciones complementarias. Quien resulte electo completará el período restante.

Podrá ser removido por el Consejo Directivo de Docencia, Extensión Vida Estudiantil, por motivos fundados y por, al menos, la voluntad de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del mismo.

Artículo 45°.- Serán funciones de los Directores de Carreras:

i. Pronunciarse sobre las solicitudes de licencia de los docentes.

ii. Proponer al Director de la Escuela y, en su caso, Director de Unidad Ejecutora de Investigación y Transferencia de Conocimientos, la incorporación de docentes, de acuerdo con las necesidades de la carrera.

iii. Participar en el proceso de evaluación del desempeño docente.

iv. Asegurar la programación y el funcionamiento de la carrera.

v. Desarrollar actividades de mejoramiento continuo, con base en el análisis comparado de carreras similares del sistema universitario nacional y mundial.

vi. Proponer al Director de Escuela la convocatoria a concursos docentes.

vii. Participar en la organización de las convocatorias públicas de docentes interinos vinculados con la carrera bajo su coordinación.

viii. Proponer miembros de los tribunales examinadores de las convocatorias públicas de docentes interinos.

Artículo 46°.- Los Directores de carreras de grado serán asistidos por un Consejo Asesor, integrado en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 47°.- Son funciones del Consejo Asesor de Carreras:

i. Proponer la aprobación o modificación, total o parcial de planes de estudios, para lo que se requerirá opinión previa de los Directores de Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos involucrados.

ii. Entender en toda materia que le consulte el Director de Carrera.

iii. Emitir opinión sobre cualquier aspecto vinculado al diseño y funcionamiento de las carreras.

Artículo 48°.- Los Directores de Carreras de posgrado serán asistidos por un Consejo Académico, cuya integración y funciones será definida reglamentariamente, según lo establezcan las normas nacionales que regulen los posgrados.

DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Artículo 49.- El Director de Unidad Ejecutora de investigación y transferencia de conocimientos es designado por el Consejo Directivo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, a propuesta del Vicerrector. Deberán ser Profesores, con capacidad para dirigir proyectos de investigación y contar con antecedentes científicos, tecnológicos, artísticos y/o profesionales, en el área de incumbencia de la Unidad Ejecutora. Durarán dos (2) años en sus mandatos, pudiendo ser redesignados de manera consecutiva, sólo una vez.

En caso de licencia o impedimento temporal, el cargo de Director es ejercido por un miembro de la Unidad Ejecutora que deberá cumplir los requisitos mencionados en el párrafo anterior, designado por el Vicerrector.

Artículo 50.- Le corresponde al Director:

i. Representar a la Unidad Ejecutora en las relaciones internas y externas a la Universidad.

ii. Elaborar el proyecto institucional y los planes periódicos de la Unidad Ejecutora, incluyendo sus objetivos y metas, las actividades, y los requerimientos de recursos humanos y económico financieros.

iii. Organizar y supervisar la actividad de investigación y desarrollo experimental y, en su caso, prestación de servicios de consultoría e ingeniería y servicios técnicos.

iv. Participar en la evaluación del desempeño de los integrantes de la Unidad Ejecutora.

v. Programar actividades de formación de los integrantes de la Unidad Ejecutora.

vi. Proponer al Vicerrectorado la convocatoria a concursos docentes de tiempo completo, así como candidatos a integrar los tribunales para la sustanciación de dichos concursos.

vii. Proponer los requerimientos de recursos humanos, físicos y financieros para el desarrollo de las actividades de investigación.

viii. Presidir el Consejo Asesor de la Unidad Ejecutora.

ix. Elevar periódicamente informes al Vicerrectorado.

DEL CONSEJO ASESOR DE UNIDAD EJECUTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Artículo 51°.- El Director de Unidad Ejecutora de investigación y transferencia de conocimientos podrá ser asistido por un Consejo Asesor de docentes investigadores, todos ellos elegidos por sus pares, según la reglamentación que al respecto se dicte.

RÉGIMEN ELECTORAL Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

Artículo 52°.- Los cargos electivos se regirán por el Reglamento Electoral, que ha de respetar el principio de la elección directa, secreta, obligatoria en el caso de los claustros universitarios.

Se cumplirá con las normas de representación proporcional D'Hont y la legislación nacional del cupo, cuando corresponda a candidatos de cuerpos colegiados de gobierno. Los consejeros estudiantiles tendrán dos (2) años de mandato, mientras que los consejeros de los demás claustros cuatro (4) años. Los representantes que por dimisión u otra causa cesen en sus funciones serán reemplazados por el mecanismo correspondiente previsto en este Estatuto.

El Rector y los Vicerrectores de Sede son elegidos en elecciones simultáneas, por el voto secreto, ponderado y directo, por lista completa.

Para la elección del Rector y Vicerrectores de Sede, la ponderación del voto será la siguiente: Profesores 45%, Auxiliares de Docencia 20%, estudiantes de carreras de grado 25% y personal no docente 10%.

Los docentes ordinarios efectivos son los únicos habilitados para ser electores y candidatos.

Para ser elector o representante del personal no docente deberá contarse con más de dos años de antigüedad en la Universidad.

Los representantes de los estudiantes deberán ser alumnos regulares, registrar una permanencia en la carrera no superior a 1,5 veces la duración teórica de la misma y haber aprobado por lo menos el 50% del total de las asignaturas. Para ser elector estudiantil se requerirá ser alumno regular de la Universidad.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 53°.- Son estudiantes de la Universidad Nacional de Río Negro quienes hayan cumplido con las exigencias de ingreso que se establezcan en las carreras de grado y posgrado. Para mantener la condición de estudiante deberá cumplir con la condición de regularidad que establezca el reglamento respectivo, el cual deberá prever que los estudiantes aprueben por lo menos dos (2) materias por año, salvo cuando el plan de estudios prevea menos de cuatro (4) materias anuales, en cuyo caso deben aprobar una (1) como mínimo.

Artículo 54°.- Los estudiantes de la Universidad Nacional de Río Negro tienen derecho:

i. Al acceso a la vida y el gobierno de la institución, conforme al presente estatuto.

ii. A obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico y social que garanticen la igualdad de oportunidades y posibilidades, particularmente para el acceso y permanencia en los estudios de grado, conforme a las normas que reglamenten la materia.

iii. A tener acceso a información sobre la vida universitaria.

iv. A solicitar, cuando se encuentren en las situaciones previstas en los artículos 1º y 2° de la ley 20.596, la postergación o adelanto de exámenes o evaluaciones parciales o finales cuando las fechas vistas para los mismos se encuentren dentro del período de preparación y/o participación.

v. A participar en el proceso de evaluación de los docentes, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación en la materia.

vi. A participar en actividades de centros y federaciones de estudiantes.

vii. A terminar su carrera en la Universidad, en los términos y condiciones que determine la reglamentación.

Artículo 55°.- Son deberes de los estudiantes de la Universidad Nacional de Río Negro:

i. Respetar los estatutos y reglamentaciones de la institución.

ii. Observar las condiciones de estudio, investigación, trabajo y convivencia que estipule la Universidad.

iii. Respetar el disenso, practicar la tolerancia y atender las diferencias individuales.

iv. Participar en los Programas de Trabajo Social que desarrolle la Universidad.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Artículo 56°.- Son derechos de los docentes de la Universidad Nacional de Río Negro:

i. Acceder a la Carrera Académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición.

ii. Participar en el Gobierno y la Gestión de las unidades académicas de la UNRN, en las condiciones que se reglamenten.

iii. Ser promocionado en la Carrera Académica en la medida en que responda a las exigencias y regulaciones establecidas.

iv. Actualizarse y perfeccionarse de modo continuo, agregando a su autodesarrollo los apoyos que le ofrezca la UNRN y otras instituciones, públicas y privadas.

v. Participar en la actividad gremial.

vi. Gozar de todos los derechos de elección y de ser elegido que correspondan al personal docente.

vii. Recibir una remuneración acorde con su categoría y dedicación, de acuerdo a su función y a su contribución al desarrollo institucional, en concordancia con las escalas salariales nacionales acordadas en paritarias.

viii. Expresar libremente sus ideas y sus creencias.

ix. Acceder al año sabático, conforme a la reglamentación que se establezca.

x. En caso que un Docente Interino desempeñe actividades docentes en carreras de grado presenciales y no a término con una antigüedad de dos (2) años consecutivos en la institución y en la misma posición, tendrá derecho a requerir la sustanciación del concurso respectivo, en tanto participe en el dictado de dos asignaturas cuatrimestrales al año o su equivalente, en carácter de profesor o auxiliar de docencia.

Artículo 57°.- Son deberes de los docentes de la Universidad Nacional de Río Negro:

i. Respetar las leyes y normas de la Nación y las definiciones del Estatuto de la Universidad.

ii. Observar los fines, objetivos, política, normas y estrategias que orienten el funcionamiento académico de la UNRN.

iii. Cumplir con los regímenes administrativos y de gestión que rigen la UNRN.

iv. Participar en la vida de UNRN cumpliendo con responsabilidad sus funciones docentes, de investigación y de servicio.

v. Actualizarse en su formación profesional y científica y cumplir con las exigencias de perfeccionamiento que le fije la Carrera Académica.

vi. Cumplir todas las exigencias de desempeño y evaluación que regula la Carrera Académica.

vii. Cumplir el horario establecido para el dictado de clases, la toma de exámenes, la atención de alumnos y la realización de las actividades académicas que les sean asignadas.

viii. Cumplir con la carga horaria mensual correspondiente a su dedicación.

ix. Cumplir con la presentación de programas, informes y todo otro requerimiento vigente para el cargo.

x. Integrar tribunales examinadores, académicos y disciplinarios.

xi. Participar en tareas de extensión. En el caso de docentes con dedicación completa o exclusiva la misma se considera inherente al cargo.

xii. Dictar y participar en conferencias, cursos y seminarios; producir publicaciones; realizar y colaborar en investigación. En el caso de docentes con dedicación completa o exclusiva la misma se considera inherente al cargo.

xiii. Integrar comisiones culturales, científicas, docentes o de gestión que le sean encomendadas por la Universidad.

GRADUADOS

Artículo 58°.- La Universidad Nacional de Río Negro promoverá la organización de sus graduados de forma tal que los mismos puedan realizar aportes al mejoramiento institucional, mediante ayudas filantrópicas o colaboraciones de índole profesional y puedan continuar estudios de perfeccionamiento o posgrado, circunstancia que será alentada por la Universidad a través de políticas específicas.

A los fines de la organización de sus graduados, la Universidad podrá colaborar de la manera que estime adecuada, aunque no participará de la comisión directiva de la misma, que deberá conformarse como una asociación sin fines de lucro.

Artículo 59º.- La Universidad establecerá un sistema de seguimiento de los graduados con el propósito de apoyar su acceso al empleo.

PERSONAL NO DOCENTE

Artículo 60°.- El personal no docente es aquel que desempeña actividades: profesionales, técnicas, administrativas o de servicios en general, excluyendo la docencia.

Artículo 61°.- Los cargos serán cubiertos en función de lo normado en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales y las normas que al respecto se dicten. La Universidad Nacional de Río Negro alentará la formación, capacitación y evaluación permanente del personal.

Artículo 62°.- El personal gozará de los derechos correspondientes a su régimen laboral, asegurándose un régimen de promoción en la carrera administrativa que incluya normas de transparencia y evaluación de desempeño y de remuneración que reconozca el compromiso con la institución, la mejora de sus capacidades y la iniciativa demostrada en la solución de problemas o en la mejora de procedimientos. Supletoriamente a las disposiciones del presente estatuto y las dispuestas por los órganos competentes, rige el Régimen Jurídico Básico para la Función Pública.

DOCENCIA UNIVERSITARIA

Artículo 63°.- La Universidad Nacional de Río Negro considera a la docencia universitaria como una función sustantiva de la Universidad. Por ello promueve que el plantel docente de la institución sea de alto nivel e ingrese a la institución por concurso público y abierto, bajo los procedimientos que se establezca por vía reglamentaria en el régimen docente.

Artículo 64°.- Los docentes de la Universidad Nacional de Río Negro son los responsables de orientar, dirigir y ejecutar el proceso de enseñanza-aprendizaje, de llevar a cabo investigaciones científico-tecnológicas y/o artísticas, de desarrollar la extensión universitaria brindando a sus alumnos, a la comunidad universitaria y a la sociedad de la región sus capacidades intelectuales, profesionales y humanas. Todo docente de la Universidad Nacional de Río Negro debe poseer título universitario de nivel igual o superior a aquel en el cual ejerce la docencia. Este requisito sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes.

No podrán ser docentes de la Universidad Nacional de Río Negro quienes estén comprendidos en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos, sea por haber sido exonerado o dejado cesante de la administración pública nacional, provincial o municipal por causa justa.

Tampoco podrán acceder a la docencia las personas que hayan sido condenadas como autores, partícipes en cualquier grado, instigadores o encubridores de los delitos de desaparición forzada de personas, homicidio, privación ilegítima de la libertad, supresión, sustitución o falsificación de identidad, torturas y cualquier otro delito que por su entidad constituya violaciones a los derechos humanos y/o delitos de lesa humanidad. Tampoco podrán acceder quienes hayan cometido cualquier otro delito en ocasión, o para facilitar, promover o encubrir violaciones: a los derechos humanos y/o delitos de lesa humanidad, como así también las personas que hayan sido condenadas por los delitos de robo, defraudación, estafa, malversación de fondos públicos o privados y falsificación de instrumentos públicos o privados; las personas que hayan usurpado cargos electivos en el período de interrupción del orden institucional comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983; las personas que hayan ejercido cargos de Rector, Vicerrector, Decanos, Secretarios o equivalentes en jerarquía y rango durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983 y las personas que hayan ejercido los cargos de Ministro, Secretario, Subsecretario o Director en cualquier dependencia del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o equivalentes en jerarquía y rango en el período precitado, quedando exceptuadas aquellas personas que hubieren accedidos a los cargos de Director Nacional, Provincial o Municipal en virtud de carrera administrativa previa.

Artículo 65°.- El régimen docente de la Universidad Nacional de Río Negro preverá las categorías de docentes ordinarios o regulares y extraordinarios.

Los docentes ordinarios o regulares se incorporan a la Universidad previo concurso público y abierto de antecedentes y oposición.

Los docentes extraordinarios son contratados con carácter excepcional al margen del régimen de concursos y por tiempo determinado para desarrollar cursos, seminarios o actividades equivalentes. Su designación debe recaer en personalidades de reconocido prestigio y mérito académico sobresaliente. También podrán ser designados bajo esta modalidad aquellos docentes que habiendo alcanzado la edad de jubilación continúen en funciones en reconocimiento a sus antecedentes académicos.

Cuando resulte imprescindible y mientras se sustancia el correspondiente concurso, podrán designarse en forma temporaria docentes en calidad de interinos.

Artículo 66°.- Los docentes ordinarios se desempeñarán como profesores o auxiliares de docencia. Los profesores tendrán a su cargo la responsabilidad del desarrollo de las actividades de docencia frente a alumnos y los auxiliares de docencia asisten a los profesores en el desarrollo de dichas actividades, particularmente en aquellas vinculadas con los trabajos prácticos.

Los profesores, independientemente de la categoría de revista, tienen las mismas funciones.

Las categorías de profesores serán las siguientes:

a) Profesor Titular: Se trata de profesionales con título de Doctor o formación profesional equivalente, que acreditan una prestigiosa trayectoria académica y/o profesional y que han desarrollado una notoria trayectoria sea en su campo profesional o en la investigación y/o el desarrollo tecnológico o en la creación artística. Deben haber realizado una labor de formación de recursos humanos, sea como profesionales o a través de tesis doctorales o de maestría. También se tendrá en cuenta su labor en la creación o dirección de líneas de trabajo profesional o investigación científica o tecnológica de trascendencia o creación artística y/o concretado importantes proyectos con alto contenido académico. Sus actividades deben haber contribuido al reconocimiento nacional e internacional de la institución a la que pertenecen y deben mantener una actividad docente de relevancia.

b) Profesor Asociado: Se trata de profesionales con título de Doctor o formación profesional equivalente, que han alcanzado un grado de formación y experiencia que les permite desempeñar tareas principales en distintas áreas del quehacer académico. Deben haber realizado una labor de formación de recursos humanos sea como profesionales o a través de tesis de maestría o proyectos finales de especialización. Debe haber dirigido o ser parte de proyectos importantes en el orden docente, en el campo de la investigación o en la creación u organización de trabajos profesionales.

c) Profesor Adjunto: Se trata de profesionales con título de Maestría o formación profesional equivalente, que a través de sus antecedentes acreditan la activa y productiva realización de actividades profesionales y/o de investigación y/o de desarrollo tecnológico y/o de creación artística, llevados a cabo en forma independiente, que están en condiciones de dirigir trabajos de terceros sea en el campo profesional o de investigación y becas de perfeccionamiento de graduados jóvenes o tesinas de licenciatura o pasantías. Deben poseer experiencia docente de grado y estar capacitados para el dictado de diversas materias del área disciplinaria.

Las categorías de los auxiliares de docencia serán las siguientes:

a) Jefe de Trabajos Prácticos: Se trata de profesionales con título universitario de cuatro o más años de duración o formación equivalente, que cursan estudios de posgrado o poseen una destacada trayectoria profesional en su área, que han demostrado idoneidad para planificar, coordinar y evaluar aspectos prácticos y experimentales de una asignatura. Realizan su formación y entrenamiento colaborando con los profesores en las diferentes actividades de una asignatura.

b) Ayudantes de Primera: Se trata de profesionales con título de universitario de cuatro o más años de duración o formación o equivalente, que realizan su formación y entrenamiento colaborando con los profesores en las diferentes actividades de la asignatura y trabajan supervisados por un profesor o Jefe de Trabajos Prácticos.

Los Docentes Extraordinarios pertenecerán a una de las siguientes categorías:

a) Profesor Emérito: La categoría de Eméritos es otorgada con carácter excepcional a aquellos Profesores Titulares que habiendo alcanzado los límites de antigüedad, son mantenidos en actividad, con pleno reconocimiento de sus derechos académicos, dentro de un régimen especial, en razón de haber revelado competencias y compromisos excepcionales en la docencia, en la investigación, la extensión y en los servicios a la comunidad.

b) Profesor Consulto: La categoría de Consulto es otorgada a Profesores Titulares o Asociados que habiendo alcanzado la edad de 70 años o habiéndose jubilado, hayan cumplido una Carrera Académica exitosa, son reconocidos como recurso valioso que la Universidad debe seguir utilizando y son mantenidos dentro del cuadro docente, con funciones que se especifican para cada caso.

c) Profesor Visitante o Invitado: La categoría de Visitante o Invitado se asigna a profesores de otras universidades o a profesionales o personalidades destacadas en alguna disciplina o campo del conocimiento, de la producción o del arte, a los que se incorpora por un lapso preestablecido para cubrir una función determinada en el desarrollo de una carrera de un proyecto académico, de extensión o de investigación.

d) Profesor Honorario: La categoría de Honorario se otorga a personalidades eminentes, nacionales o extranjeras, que han alcanzado niveles sobresalientes en el campo donde actúan, haciendo aportes ponderables al desarrollo humano y a quienes la Universidad quiere distinguir.

Artículo 67°.- Todos los docentes ordinarios deberán hacerse cargo, al menos, de dos cursos cuatrimestrales de grado o equivalente, por año lectivo, incluido un curso de nivelación o preuniversitario en caso de tener una duración comparable a un curso cuatrimestral. Al respecto, no se hará distinción alguna entre clases teóricas y prácticas. La universidad reglamentará la carga horaria docente total que habrá de corresponder a cada docente, la que variará en función de su dedicación y perfil. Aquellos que se desempeñen con una dedicación completa deberán realizar además actividades de investigación. Asimismo la Universidad valora el aporte docente de profesionales que se desempeñan en los sectores privado y público y que participan con una dedicación parcial en los procesos de enseñanza y aprendizaje, y demás actividades sustantivas de la misma.

Artículo 68°.- Hasta tanto lo establezca un convenio colectivo de trabajo para el sector docente, serán aplicables los regímenes vigentes para la administración pública nacional en materia de licencias, justificaciones y franquicias, así como el régimen disciplinar por incumplimiento de obligaciones, deberes y prohibiciones.

En cualquier caso, será obligatorio para los docentes el goce de licencia anual ordinaria en los períodos de receso estival e invernal anual establecido por la Universidad.

En ningún caso se otorgarán licencias especiales o por razones particulares, con o sin goce de haberes, durante el período de dictado de clases y turnos de toma de exámenes si resultaran afectados el dictado de clases o evaluaciones parciales o finales, a juicio de las autoridades académicas. Quedan excluidas de esta limitación las licencias por actividades académicas, enfermedad y accidentes, las licencias por maternidad, interrupción de embarazo y fallecimiento de cónyuge o pariente consanguíneo de primer grado.

EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 69°.- La Universidad Nacional de Río Negro concibe la educación universitaria a lo largo de la vida a través de la educación continua.

Artículo 70°. La Universidad Nacional de Río Negro desarrollará actividades de enseñanza a través de carreras de grado, de ciclos corto y largo, incluidas las licenciaturas de articulación o complementación, y de posgrado. Gradual y progresivamente la Universidad tenderá a medir el progreso académico a través del sistema de créditos, a fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre programas de estudio de la Universidad y con otras universidades argentinas y del exterior.

Artículo 71°.- La Universidad Nacional de Río Negro, gradual y progresivamente tenderá a desarrollar carreras de grado de ciclo largo organizados en dos ciclos, inicial y superior, otorgando a los estudiantes que completen las exigencias del ciclo inicial un diploma de reconocimiento de estudios. Los ciclos iniciales comprenderán una mayoría de asignaturas o créditos comunes a distintas licenciaturas del ciclo superior o título equivalente.

Artículo 72°.- La Universidad Nacional de Río Negro dictará carreras bajo modalidades presencial, semipresencial y no presencial, y aplicará las nuevas tecnologías educativas de información y comunicación.

INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Artículo 73°.- La Universidad Nacional de Río Negro considera a la investigación científica y tecnológica y la creación artística como uno de los pilares sustantivos de una institución de educación superior. Por ello promueve y sostiene un régimen de investigación que persiga la originalidad y la calidad según estándares internacionales, la relevancia de los temas de estudio y la vinculación con la problemática de la sociedad en el caso de la investigación aplicada.

Artículo 74°.- Para el cumplimiento de estos fines, el sistema de evaluación de los proyectos de investigación se conformará sobre la base de un banco de evaluadores externos a la Universidad, quienes dictaminarán sobre la calidad de los proyectos y los informes finales de los mismos. El régimen de investigación se sostendrá con las partidas presupuestarias que anualmente se indiquen y los recursos extraordinarios obtenidos para llevar a cabo dichos fines.

Artículo 75°.- Los fondos que a tales efectos se obtengan, se concursarán según dos estrategias determinadas previamente por las autoridades universitarias: un fondo para las líneas de investigación que se hayan considerado estratégicas e impulsadas institucionalmente, aprobadas por el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad y otro para proyectos libres, no orientados.

Artículo 76°.- Para promover la sostenibilidad, la cooperación interinstitucional y la formación de recursos humanos se alentarán proyectos compartidos con otras universidades u organismos científicos y tecnológicos del país y del extranjero, la participación de los docentes jóvenes y graduados, la integración de las investigaciones con actividades de posgrado en la propia Universidad o en otras instituciones de educación superior y un régimen de becarios de investigación.

Artículo 77°.- La Universidad promoverá el desarrollo y la innovación tecnológica, y la transferencia de tecnología a los sectores productivos de bienes y servicios.

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 78°.- De acuerdo a los objetivos estatutarios, la Universidad alentará y llevará adelante acciones tendientes a difundir los conocimientos que ella produce o posea, la creación artística, las obras culturales y humanísticas.

La Universidad fomentará vínculos mutuos con la sociedad desde un enfoque ético de Responsabilidad Social Universitaria que a la par de generar nuevos conocimientos relevantes para la solución de los problemas sociales, permita la aplicación directa del saber científico y tecnológico, así como una formación profesional más humanitaria.

Artículo 79°.- La Universidad promoverá y llevará a cabo iniciativas vinculadas con el desarrollo de una sociedad más justa y solidaria, junto con el ejercicio de una ciudadanía plena y responsable.

Artículo 80°.- La Universidad dispondrá de sus capacidades científicas, humanísticas y tecnológicas al servicio de la resolución de los problemas de la región y la provincia, tanto del sector público como privado, bajo los principios de sustentabilidad del ambiente, equidad e integración de los miembros de la comunidad universitaria en equipos de trabajo. Para ello el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad aprobará un régimen para la presentación, evaluación y ejecución de proyectos de extensión universitaria.

Artículo 81°.- La Universidad desarrollará Programas de Trabajo Social, en los que participarán docentes, estudiantes y personal no docente, con el propósito de acompañar la resolución de problemas de la comunidad, en particular de los sectores más vulnerables, compartiendo y trasmitiendo conocimientos, habilidades y destrezas vinculados a la vida cotidiana y al ejercicio pleno de sus derechos y del desarrollo de la ciudadanía. Para obtener un título de Licenciado o equivalente, será condición necesaria haber participado en un Programa de Trabajo Social.

ASOCIATIVIDAD Y COOPERACIÓN

Artículo 82°.- La Universidad Nacional de Río Negro forma parte del sistema universitario nacional, al que debe contribuir para su coordinación, consolidación y fortalecimiento, a través de acciones concretas de cooperación y asociatividad, en particular asegurar la movilidad de estudiantes y docentes a nivel del sistema, el desarrollo de carreras de grado y posgrado en forma cooperativa, incluida la titulación conjunta de estudios y la investigación en red.

Artículo 83°.- La Universidad Nacional de Río Negro contribuirá al desarrollo y mejoramiento continuo de la calidad del sistema educativo provincial, en particular mediante una adecuada articulación con los niveles medio y superior, estableciendo mecanismos que tiendan, por un lado, a facilitar el ingreso a la universidad de los egresados del nivel medio y, por otro lado, desarrollar carreras de complementación de los estudios desarrollados en institutos superiores no universitarios, el reconocimiento de títulos terciarios, y la celebración de convenios interinstitucionales.

TRIBUNAL UNIVERSITARIO

Artículo 84°.- Procede el juicio académico cuando docentes o investigadores fueran pasibles de cuestionamiento académico en su desempeño o cuando su conducta afecte su investidura académica o a la Universidad Nacional de Río Negro. Los hechos que constituyan faltas disciplinarias comunes por incumplimiento u omisiones de deberes propios de todo funcionario de la Administración Pública Nacional no dan lugar al juicio académico y debe sustanciarse el sumario en sede administrativa. En los casos en que proceda el juicio académico contra docentes o investigadores, conforme a las causales del presente estatuto, entenderá un tribunal universitario. El mismo se constituirá por cinco profesores eméritos o consultos, o en su caso, por profesores por concurso que tengan una antigüedad en la docencia universitaria de por lo menos diez años, designados por el Rector a propuesta del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y desarrollarán sus sesiones de manera honoraria y dictaminarán ante dicho órgano, de acuerdo al reglamento que se dicte.

PATRIMONIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

Artículo 85°.- La Universidad Nacional de Río Negro posee autarquía económico-financiera y patrimonial, pudiendo realizar todo tipo de actividad, actuando en el ámbito público y privado y celebrar actos jurídicos a título oneroso de cualquier naturaleza, para el desarrollo de sus fines.

Artículo 86°.- Constituyen el patrimonio de la Universidad:

i. Los bienes que actualmente le pertenecen.

ii. Los bienes que ingresen en el futuro, sin distinción en cuanto a su origen, sea a título gratuito u oneroso.

Artículo 87°.- Son recursos de la Universidad:

i. El crédito provisto por la Ley de Presupuesto que el Estado Nacional destine anualmente para el sostenimiento de la Universidad y todo otro recurso que le corresponda o que por Ley pudiere crearse; como así también los refuerzos presupuestarios otorgados por la autoridad competente en la materia.

ii. Las contribuciones y subsidios que la Provincia de Río Negro u otras provincias, los municipios y otras instituciones oficiales nacionales, destinen a la Universidad.

iii. Las herencias, legados y donaciones que se reciban de personas o instituciones privadas.

iv. Las rentas, frutos o intereses de su patrimonio.

v. Los beneficios que se obtengan de publicaciones, concesiones, explotación de patentes de invención o derechos intelectuales que pudieran corresponderle, contratos de desarrollo y transferencia de tecnología, de consultoría, ingeniería y servicios técnicos.

vi. Los derechos, aranceles o tasas que se perciban como retribución a los servicios que preste, con la excepción prevista en el artículo 88°.

vii. Cualquier otro recurso que le corresponda o pudiere crearse.

Artículo 88°.- Las carreras de grado que se dictan de manera presencial destinados a alumnos con título máximo de nivel secundario emitido por el sistema educativo nacional o reconocidos por autoridad competente nacional, en el caso de argentinos o hijos de argentinos residentes en el exterior, serán prestados de manera gratuita.

Artículo 89°.- La Universidad podrá constituir personas jurídicas de derecho público o privado y/o participar en ellas.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 90°.- Establecer como "día de la Universidad Nacional de Río Negro", el 19 de diciembre en conmemoración de la promulgación de la Ley 26330, fecha de creación de la misma.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 91°.- La constitución de Escuelas y Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimientos será gradual, al igual que las Secretarías y otras unidades funcionales, según el grado de desarrollo académico de cada Sede.

Artículo 92°.- Si se produjeran situaciones en las que no fuera posible, para la cobertura de cargos de Director de Escuela o Director de Unidad Ejecutora de Investigación y Transferencia de Conocimientos, la postulación de profesores titulares o asociados regulares, dicha función podrá ser cubierta, en tanto cumplan con los requisitos académicos y/o de investigador establecidos en los artículos 41° y 49°, según corresponda, por profesores regulares adjuntos que se postulen.

El cese de la vigencia de la presente será establecida por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad.

e. 12/12/2014 N° 97054/14 v. 12/12/2014

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Resolución 87/2014

Bs. As., 11/12/2014

VISTO el Expediente N° 4.106/2006 del Registro de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-70846001-6) ha solicitado la asignación de banda de frecuencias comprendida entre 4.940 MHz a 4.960 MHz , atribuida al Servicio fijo y móvil con Categoría Primaria, para su utilización en la prestación del Servicio de Telecomunicaciones de Banda Ancha para la Seguridad Pública.

Que asimismo la Empresa CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-70846001-6) ha solicitado Licencia Única de Servicios de Telecomunicaciones y el registro del Servicio de Banda Ancha para la Seguridad Pública.

Que en lo que respecta al primer pedido, cabe destacar que se encuadra dentro de los términos de la Resolución N° 50 de fecha 3 de abril de 2006, modificada por la Resolución N° 66 de fecha 14 de junio de 2011 y Resolución N° 40 de fecha 25 de abril 2012 todas de esta SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que ha solicitado prestar el servicio citado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente el pedido de que se trata se publicó en el Boletín Oficial N° 31.025, de fecha 3 de NOVIEMBRE de 2006, mediante el dictado de la Resolución N° 214 de fecha 30 de OCTUBRE de 2006 de esta SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que durante el plazo establecido en la normativa vigente, no se han presentado nuevos interesados para acceder a la sub-banda de frecuencias requerida en el área antes citada.

Que por lo tanto, y dado que existe un solo interesado por área, procede adjudicar la subbanda solicitada en forma directa, tal como lo establece el Artículo 10 de la Resolución N° 50 de fecha 3 de abril de 2006 de esta SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que dicha circunstancia fue notificada a la Empresa en trato, mediante la Nota N° 11 de fecha 8 de enero de 2007 de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de esta SECRETARÍA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que en dicha Nota se le requirió a la Empresa CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-70846001-6) la remisión de la documentación correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 50 de fecha 3 de abril de 2006 de esta SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que la misma fue recepcionada y analizada, no presentando objeciones que formular.

Que cabe exigirle a la Empresa CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-70846001-6), previo a la entrada en vigencia de la presente Resolución, abone el valor económico indicado en el Artículo 3° de la Resolución N° 214 de fecha 30 de octubre de 2006 de esta SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y que constituya la garantía de cumplimiento a que hace referencia el Numeral 18.2 del Anexo II de la Resolución N° 50 de fecha 3 de abril de 2006 de esta SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que, en cuanto a los pedidos de Licencia Única de Servicios de Telecomunicaciones y el registro del Servicio de Banda Ancha para la seguridad Pública, el Decreto N° 764 de fecha 3 de setiembre de 2000 aprobó, a través de su Artículo 1°, el Reglamento de Licencias para Servicios de Telecomunicaciones.

Que el aludido Reglamento que compone el Anexo I del Decreto citado, estableció los principios y disposiciones que rigen el otorgamiento de la Licencia Única de Servicios de Telecomunicaciones, el registro de nuevos servicios y la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el punto 23.2 Anexo II de la Resolución N° 50 de fecha 3 de abril de 2006 de esta SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el cual indica que "En aquellos casos en los que el adjudicatario no sea licenciatario de Servicios de Telecomunicaciones, en el mismo acto se otorgará la Licencia Única para Servicios de Telecomunicaciones y se registrará el Servicio de Banda Ancha para Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Anexo I del Decreto 764/2000".

Que se han expedido las áreas técnicas pertinentes de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de esta SECRETARÍA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cuyos dictámenes dan cuenta del cumplimiento, por parte de la Empresa CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-70846001-6), de los requisitos previstos en el Reglamento de Licencias mencionado para la Licencia Única de Servicios de Telecomunicaciones y para el registro del Servicio de Banda Ancha para Seguridad Pública.

Que por último cabe resaltar que dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, deberá cumplimentarse con lo establecido en el Artículo 24 del Capítulo V del Anexo II de la antes citada Resolución N° 50 de fecha 3 de abril de 2006 de esta SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y el Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Otórguese a la Empresa CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-70846001-6) Licencia Única de Servicios de Telecomunicaciones, que lo habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional e internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000.

ARTICULO 2° — Regístrese a nombre de la Empresa CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-70846001-6) en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4 del Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, el Servicio de Banda Ancha para la Seguridad Pública.

ARTICULO 3° — Adjudíquese a la empresa CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-70846001-6) la banda A (4940 MHz a 4950 MHz), en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 4° — El presente acto entrará en vigencia a partir del efectivo pago del valor económico y la constitución de la garantía de cumplimiento, a satisfacción de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de esta SECRETARÍA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTICULO 5° — Dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, deberá cumplimentarse con lo establecido en el Artículo 24 del Capítulo V del Anexo II de la Resolución N° 50 de fecha 3 de abril de 2006 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTICULO 6° — Notifíquese al interesado conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y de conformidad con los términos y alcances previstos en el Artículo 40 y concordantes del Decreto N° 1.759/72 (t.o. Decreto N° 1.883/91).

ARTICULO 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — NORBERTO BERNER, Secretario de Comunicaciones, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

e. 12/12/2014 N° 98224/14 v. 12/12/2014

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), de acuerdo a lo establecido en el Anexo 17 de la Resolución ex-SE 137/92 sus modificatorias y complementarias, que las Empresas mencionadas en el Anexo adjunto al presente, han presentado la solicitud para ser reconocidas como agentes de dicho mercado en la condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUME's).

NOTA: Se hace saber a los interesados que el expediente EXP-S01:0012534/2014 se encuentra disponible para tomar vista en Paseo Colón 171 - 4° piso, oficina 401 en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas, durante 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de la presente publicación.

Lic. PAULO ENRICO FARINA, Subsecretario de Energía Eléctrica.

ANEXO

INGRESO DE GRANDES USUARIOS MENORES (GUME's)

RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN / LOCALIDAD	DISTRIBUIDOR / PFTT
INDUSTRIAS QUÍMICAS Y MINERAS TIMBO S.A.	R. P. Nº 305, km. 13,5 LOS NOGALES Prov. de Tucumán	EDET S.A.
COMPAÑÍA MINERA AGUILAR S.A.	Parque Industrial Alto La Torre PALPALÁ Prov. de Jujuy	EJESA
CONSORCIO DE PROPIETARIOS MADERO CENTER	Trinidad Guevara Nº 301 Ciudad Autónoma de Buenos Aires	EDESUR S.A.
CERES AGROPECUARIA S.A.	R.P.Nº 65 y Cardenal Pironio 9 de JULIO Prov. de Buenos Aires	COOP. ELÉCTRICA y de SERVICIOS MARIANO MORENO Ltda.
WAL-MART ARGENTINA S.R.L.	Gral Manuel Belgrano Nº 127 JUNÍN Prov. de Buenos Aires	EDEN
GONVARRI ARGENTINA S.A.	Intendente Largui s/nº ESCOBAR Prov. de Buenos Aires	EDENOR
MANULI PACKAGING ARGENTINA S.A.	R. Panamericana Km. 52 ESCOBAR Prov. de Buenos Aires	EDENOR
METALPAR ARGENTINA S.A.	Gral. Juan Lavalle Nº 9548 Gral. San Martín Prov. de Buenos Aires	EDENOR
CONS. de COPROPIETARIOS SAN MARINO	Avda. Fuerza Aérea Nº 2350 FUNES Prov.de Santa Fé	EPESF
INPACO S.A.I.C.	Montevideo Nº 525 LA TABLADA Prov. de Buenos Aires	EDENOR
CASINO DE ROSARIO S.A. (Conven.)	Moreno Nº 6398 ROSARIO Prov.de Santa Fé	EPESF
CASINO DE ROSARIO S.A. (Hotel)	Moreno Nº 6398 ROSARIO Prov.de Santa Fé	EPESF
COMPLEJO ALIMENTARIO S.A.	Gral Racedo s/nº Gral. RACEDO Prov. de Entre Ríos	LA AGRÍCOLA REGIONAL Coop. de Ser. Públicos
FELLER S.R.L.	Ejido Racedo Gral. RACEDO Prov. de Entre Ríos	LA AGRÍCOLA REGIONAL Coop. de Ser. Públicos
COMPLEJO ALIMENTARIO S.A.	Ejido Racedo Gral. RACEDO Prov. de Entre Ríos	LA AGRÍCOLA REGIONAL Coop. de Ser. Públicos
FAURECIA ARGENTINA S.A.	Frank Lloyd Wraight Nº 1700 MALVINAS ARGENTINAS Prov. de Buenos Aires	EDENOR
TALLERES METALÚRGICOS BAMBI S.A.	Callao Nº 7100 ROSARIO Prov. de Santa Fé	EPESF
BANCO SUPERVIELLE S.A.	Bme. Mitre Nº434 Ciudad Autónoma de Buenos Aires	EDESUR
METRIVE S.A.	R.P. Nº 31 cruce R.P. Nº 191 SALTO Prov. de Buenos Aires	Coop. Ltda. CONSUMO De ELECTRICIDAD De SALTO
CONSORCIO PROP. KENTUCKY CLUB DE CAMPO	R.P. Nº 34 Nº 4444 FUNES Prov.de Santa Fé	EPESF
JOHNSON MATTHEY ARGENTINA S.A.	Calle 7 esq. Calle 2 FÁTIMA Prov. de Buenos Aires	EDENOR
CASINO DE VICTORIA S.A.	Avda. Gral Belgrano Nº 71 VICTORIA Prov. de Entre Ríos	ENERSA
SLOTS MACHINES S.A.	León Guillet Nº 71 VILLA MERCEDES Prov. de San Luis	EDESAL
CONSORCIO de COPROP. BARRIO CADAQUES	Avda. Fuerza Aérea Nº 3104 FUNES Prov.de Santa Fé	EPESF
KRONEN INTERNACIONAL S.A.	Calle 3 Nº 60 Parque Industrial Norte San Luis Prov. de San Luis	EDESAL
TÉRMICA SAN LUIS S.A.	Calle 3 Nº 48 Parque Industrial Norte San Luis Prov. de San Luis	EDESAL
GADOR S.A.	Calle 3, Lote 6º PARQUE INDUSTRIAL PILAR Prov. de Buenos Aires	EDENOR
SATUS AGER S.A.	R.P. Nº 191, Km. 92 SALTO Prov. de Buenos Aires	Coop. Ltda. CONSUMO De ELECTRICIDAD De SALTO
FRIGORÍFICO DE AVES SOYCHÚ S.A.I.C.F.I.A	Avda. Tratado del Pilar Nº 593 GUALEGUAY Prov. de Entre Ríos	ENERSA
FRIGORÍFICO DE AVES SOYCHÚ S.A.I.C.F.I.A	R.P. Nº 191, Km. 94,5 SALTO Prov. de Buenos Aires	Coop. Ltda. CONSUMO De ELECTRICIDAD De SALTO
KLP EMPRENDIMIENTOS S.A.	Avda. Acceso Este Nº 3150 VILLANUEVA Prov. De Mendoza	EDEMSA
LOS CIPRESES S.A.	Avda Antártida Argentina Nº 821 Ciudad Autónoma de Buenos Aires	EDESUR

e. 12/12/2014 N° 97131/14 v. 12/12/2014

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) que la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Limitada solicita su ingreso al MEM en carácter de Agente Distribuidor. La Cooperativa se conecta actualmente al SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI) en barras de 13,2 kV de la ET EDEN SA Bolívar, previendo en un futuro conectarse a las instalaciones de TRANSBA SA, mediante una ET 132/33/13,2 kV.

NOTA: Se hace saber a los interesados que el expediente EXP-S01:0060962/2013 se encuentra disponible para tomar vista en Av. Paseo Colón 171, 4° Piso, oficina 401, de Lunes a Viernes de 10 a 12 y 15 a 17 hs, durante 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de la presente publicación.

Lic. PAULO ENRICO FARINA, Subsecretario de Energía Eléctrica.

e. 12/12/2014 N° 97132/14 v. 12/12/2014

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), de acuerdo a lo establecido en el Anexo 17 de la Resolución ex-SE N° 137/92, sus modificatorias y complementarias, que las Empresas mencionadas en el Anexo adjunto al presente, han informado a esta Secretaría que han asumido la titularidad de las plantas que se encontraban incorporadas a dicho Mercado como GRANDES USUARIOS MENORES (GUME's) y solicitan su habilitación para seguir actuando en el mismo carácter y bajo las mismas condiciones que los anteriores titulares.

NOTA: Se hace saber a los interesados que el expediente EXP-S01:0004287/2014 se encuentra disponible para tomar vista en Av. Paseo Colón 171, 4° Piso, oficina 401, en el horario de Lunes a Viernes de 10 a 13 y 15 a 18 horas durante 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de la presente publicación.

Lic. PAULO ENRICO FARINA, Subsecretario de Energía Eléctrica.

ANEXO

CAMBIOS DE TITULARIDAD DE GRANDES USUARIOS MENORES (GUME's)

NUEVO TITULAR	DIRECCIÓN	DISTRIBUIDOR PAFTT	ANTERIOR TITULAR
HOTELERÍA Y NEGOCIOS S.A.	Florida Nº 944 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	EDESUR S.A.	ADMINISTRACIÓN HOTELERA ARGENTINA S.A.
CARY HARD S.A.	Carlos Pellegrini Nº 3.436 LANÚS Prov. de BUENOS AIRES	EDESUR S.A.	CARYPLAS S.A.
COOPERATIVA DE TRABAJO INDIEL LIMITADA	Avda. San Martín Nº 4.205 LOMAS DEL MIRADOR Prov. de BUENOS AIRES	EDENOR S.A.	PRESTOLITE ELECTRIC INDIEL S.A.
COGNIZANT TECHNOLOGY SOLUTIONS DE ARGENTINA S.R.L.	Bulnes Nº 1.032 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	EDESUR S.A	JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.
INC S.A.	Avda. Monteverde Nº 7.008 BURZACO Prov. de BUENOS AIRES	EDESUR S.A.	ATACADAO S.A.
BODEGA SALENTEIN S.A.	R.N. Nº 40 Km. 73 TUNUYÁN Prov. de MENDOZA	EDEMSA.	KLEPPE S.A.C.I. y A.
KLIN S.A.	Gra.l Manuel Savio Nº 6.073 GARÍN Prov. de BUENOS AIRES	EDENOR S.A.	SAULER S.A.C.I.I.A.F.

e. 12/12/2014 N° 97133/14 v. 12/12/2014

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), de acuerdo a lo establecido en el Anexo 17 de la Resolución ex-SE N° 137/92, sus modificatorias y complementarias, que la firma citada a continuación ha informado a esta Secretaría que ha asumido

la titularidad del establecimiento que se encontraba incorporado a dicho Mercado como GRAN USUARIO MENOR (GUME) y solicita su habilitación para seguir actuando en el mismo carácter y bajo las mismas condiciones que el anterior titular.

Actual Titular: EGRAMAR S.A.

Dirección del punto de suministro: Calle 1 N° 4291, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Anterior Titular: NUEVA SUBGRA S.A.

Distribuidor o PAFTT: EDESUR S.A.

NOTA: Se hace saber a los interesados que el expediente EXP-S01:0194480/2014 se encuentra disponible para tomar vista en Av. Paseo Colón 171, 4° Piso, oficina 401, en el horario de Lunes a Viernes de 10 a 13 y 15 a 18 horas durante 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de la presente publicación.

Lic. PAULO ENRICO FARINA, Subsecretario de Energía Eléctrica.

e. 12/12/2014 N° 97134/14 v. 12/12/2014

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) que ENERGIA SOLAR ANDINA SA solicita su ingreso al MEM en carácter de Agente Generador para su Planta Fotovoltaica Villa Unión, con una potencia de 30 MW, instalada en el Departamento Felipe Varela, Provincia de La Rioja. La Planta Fotovoltaica se conectará al SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI) a través de las instalaciones de EDELAR SA, en barras de 33 kV de la ET Villa Unión.

NOTA: Se hace saber a los interesados que el expediente EXP-S01:0148112/2013 se encuentra disponible para tomar vista en Av. Paseo Colón 171, 4° Piso, oficina 401, de Lunes a Viernes de 10 a 12 y 15 a 17 hs, durante 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de la presente publicación.

Lic. PAULO ENRICO FARINA, Subsecretario de Energía Eléctrica.

e. 12/12/2014 N° 97136/14 v. 12/12/2014

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), de acuerdo a lo establecido en el Anexo 17 de la Resolución ex-SE 137/92 sus modificatorias y complementarias, que las Empresas mencionadas en el Anexo adjunto al presente, han presentado la solicitud para ser reconocidas como agentes de dicho mercado en la condición de GRANDES USUARIOS MENORES (GUME's).

NOTA: Se hace saber a los interesados que el expediente EXP-S01:0000072/2014 se encuentra disponible para tomar vista en Paseo Colón 171 - 4° piso, oficina 401 en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas, durante 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de la presente publicación.

Lic. PAULO ENRICO FARINA, Subsecretario de Energía Eléctrica.

ANEXO

INGRESO DE GRANDES USUARIOS MENORES (GUME's)

RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	DISTRIBUIDOR /PFTT
EXPLORA S.A.	Hipólito Yrigoyen Nº 2933 Puerto General San Martín Prov. De SANTA FÉ	EPESF
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	San Ricardo Nº 2401 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 2933 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Regimiento Patricios Nº1142 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Corrientes Nº 1530 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Santiago de Compostela Nº 3800 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Urquiza Nº 609 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Acassuso N 6507 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Escalada Nº 4102 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Viamonte Nº 888 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Cortejarena Nº 3485 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Carlos Pellegrini Nº 211 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Dr. Juan F. Aranguren Nº 2701 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Monasterio Nº 401 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Junín Nº 1930 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Brandsen Nº 2570 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Calderón de la Barca Nº 1550 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	San Juan Nº 2021 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Sarmiento Nº 1551 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Paseo Colón Nº 255 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Díaz Velez Nº 5044 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Esteban de Luca Nº 2151 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Avenida de Mayo Nº 525 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Tacuarí Nº 1799 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Juan B. Ambrosetti Nº 699 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Bahía Blanca Nº 3902 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Viamonte Nº 1102 C.A.B.A.	EDESUR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	Viamonte Nº 1124 C.A.B.A.	EDESUR
YPF S.A.	Finca Pública Mazzeo Anchorís S/Nº Prov. De MENDOZA	EDEMSA
YPF S.A.	R. N. Nº 40 Batería Nº 1 S/Nº Prov. De MENDOZA	EDEMSA
YPF S.A.	R. N. Nº 40 Km. 51 Anchorís Prov. De MENDOZA	EDEMSA

e. 12/12/2014 N° 97137/14 v. 12/12/2014

MINISTERIO DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL

Resolución 1433/2014

Bs. As., 5/12/2014

VISTO el Expediente N° S01:0264745/2014 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA, las Leyes Nros. 22.317, 24.467, 24.624, 25.300 y 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, los Decretos Nros. 819 de fecha 13 de julio de 1998, 434 de fecha 29 de abril de 1999 y 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones, las Resoluciones Nros. 288 de fecha 19 de marzo de 2014, 457 de fecha 8 de mayo de 2014 y 1.036 de fecha 25 de agosto de 2014, todas de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE INDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 22.317 se creó el Régimen de Crédito Fiscal destinado a la cancelación de tributos cuya aplicación, percepción y. fiscalización corresponde a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, con el objetivo de incentivar la capacitación del personal de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Que dicho Régimen fue reglamentado por los Decretos Nros. 819 de fecha 13 de julio de 1998 y 434 de fecha 29 de abril de 1999.

Que mediante el Artículo 38, inciso b) de la Ley N° 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, se fijó el cupo anual que prevé el Artículo 3° de la Ley N° 22.317, en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES ($ 80.000.000) para el Ejercicio.

Que en razón de ese cupo anual, se dictó la Resolución N° 457 de fecha 8 de mayo de 2014 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE INDUSTRIA, por medio de la cual se aprobó el Reglamento para el Llamado a Presentación y Ejecución de Proyectos destinados a la adquisición de equipamiento y/o adecuación de aulas o creación y desarrollo de centros de formación e investigación de Desarrollo Productivo o constitución de incubadoras en Parques Industriales, en el marco del Régimen de Crédito Fiscal para el año 2014, estableciéndose un cupo máximo de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000) correspondiente al cupo asignado en el Artículo 38, inciso b) de la Ley N° 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que mediante la Resolución N° 1.036 de fecha 25 de agosto de 2014 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE INDUSTRIA, se procedió a la asignación de PESOS VEINTICUATRO MILLONES ($ 24.000.000) provenientes del cupo de Crédito Fiscal establecido por la Resolución N° 288 de fecha 19 de marzo de 2014 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE INDUSTRIA, a efectos de incrementar el cupo de Crédito Fiscal estipulado por la Resolución N° 457/14 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL.

Que en consecuencia, para dicha convocatoria se estableció un monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES ($ 34.000.000).

Que en el marco de la citada convocatoria, en cada uno de los expedientes abiertos al efecto, se han analizado y evaluado positivamente un total de CUATRO (4) proyectos presentados por CUATRO (4) empresas.

Que por lo expuesto, resulta oportuno proceder a la aprobación y asignación de cupo de Crédito Fiscal por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.264.541,71) para los Proyectos destinados a la adquisición de equipamiento y/o adecuación de aulas o creación y desarrollo de centros de formación e investigación de Desarrollo Productivo o constitución de incubadoras en Parques Industriales, presentados en el marco de lo establecido en la Resolución N° 457/14 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL y su modificatoria.

Que por el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones, se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría.

Que es así, que en el decreto citado precedentemente, se establecieron los objetivos de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL, asignándole competencia en todo lo relativo a las Pequeñas y Medianas Empresas, disponiendo que debe entender en la aplicación de las normas correspondientes a los Títulos I y II de las Leyes Nros. 24.467 y 25.300, sus modificatorias y complementarias, y de las normas dictadas en consecuencia, en su carácter de Autoridad de Aplicación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE INDUSTRIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.317, los Decretos Nros. 819/98 y 357/02 y sus modificaciones.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Apruébanse los Proyectos destinados a la adquisición de equipamiento y/o adecuación de aulas virtuales en Agencias Regionales y la adquisición de equipamiento y/o adecuación de aulas o creación y desarrollo de centros de formación e investigación de Desarrollo Productivo o constitución de incubadoras en Parques Industriales, en el marco del Régimen de Crédito Fiscal para el año 2014, presentados por las empresas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, acorde a lo establecido en el Artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 457 de fecha 8 de mayo de 2014 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE INDUSTRIA y su modificatoria, las cuales acceden al Régimen de Crédito Fiscal por los montos de reintegro allí consignados.

ARTÍCULO 2° — Asígnase un cupo de Crédito Fiscal por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.264.541,71) para los Proyectos aprobados por el Artículo 1° de la presente medida.

ARTÍCULO 3° — La presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. HORACIO G. ROURA, Secretario de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, Ministerio de Industria.

ANEXO

N° IP	N° Expediente	Empresa	Modalidad	Monto Total Aprobado
1024/2014	S01:0247350/2014	BANCO DE SAN JUAN S.A.	A	232.292,92
1018/2014	S01:0239141/2014	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA ADELA LIMITADA	B	121.419,98
1136/2014	S01:0258366/2014	NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.	B	707.528,81
0723/2014	S01:0164656/2014	RECURSOS Y ENERGIA FORMOSA S.A.	B	203.300,00

e. 12/12/2014 N° 96998/14 v. 12/12/2014

MINISTERIO DE INDUSTRIA

SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL

Resolución 1434/2014

Bs. As., 5/12/2014

VISTO el Expediente N° S01:0122123/2014 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA, las Leyes Nros. 22.317, 24.467, 24.624, 25.300 y 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, los Decretos Nros. 819 de fecha 13 de julio de 1998, 434 de fecha 29 de abril de 1999 y 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones, y la Resolución N° 288 de fecha 19 de marzo de 2014 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE INDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 22.317 se creó el Régimen de Crédito Fiscal destinado a la cancelación de tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización corresponde a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, con el objetivo de incentivar la capacitación del personal de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Que dicho Régimen fue reglamentado por los Decretos Nros. 819 de fecha 13 de julio de 1998 y 434 de fecha 29 de abril de 1999.

Que mediante el Artículo 38, inciso b) de la Ley N° 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, se fijó el cupo anual que prevé el Artículo 3° de la Ley N° 22.317, en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES ($ 80.000.000) para el Ejercicio 2014.

Que en razón de ese cupo anual, se dictó la Resolución N° 288 de fecha 19 de marzo de 2014 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE INDUSTRIA por medio de la cual se aprobó el Reglamento para el primer Llamado a Presentación y Ejecución de Proyectos de Capacitación Año 2014 - Régimen de Crédito Fiscal para Capacitación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Primera Convocatoria.

Que con el dictado de la Resolución N° 941 de fecha 24 de julio de 2014 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE INDUSTRIA, se efectuó la primera asignación de cupo de Crédito Fiscal por un monto de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.069.227,47).

Que por medio de la Resolución N° 1.035 de fecha 15 de agosto de 2014 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE INDUSTRIA, se efectuó la segunda asignación de cupo de Crédito Fiscal por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 3.118.561,63), en el marco de la Resolución N° 288/14 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL.

Que mediante la Resolución N° 1.036 de fecha 25 de agosto de 2014 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE INDUSTRIA, se procedió a la asignación de PESOS VEINTICUATRO MILLONES ($ 24.000.000) provenientes del cupo de Crédito Fiscal establecido por la Resolución N° 288/14 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL, a efectos de incrementar el cupo de Crédito Fiscal estipulado en la Resolución N° 457 de fecha 8 de mayo de 2014 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE INDUSTRIA.

Que a través de la Resolución N° 1.338 de fecha 27 de octubre de 2014, se realizó la tercera asignación de cupo de Crédito Fiscal por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 3.604.253,28), en el marco de la Resolución N° 288/14 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL.

Que en consecuencia, queda disponible un cupo de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 7.207.957,62) correspondiente al Llamado a Presentación y Ejecución de Proyectos de Capacitación Año 2014 - Régimen de Crédito Fiscal para Capacitación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Primera Convocatoria, implementado mediante la Resolución N° 288/14 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL.

Que en el marco de esta primera convocatoria, se han analizado y evaluado un total de SETENTA Y CUATRO (74) Proyectos de Capacitación presentados por SESENTA Y NUEVE (69) empresas.

Que los proyectos presentados incluyen actividades de capacitación abiertas y cerradas conforme la tipificación efectuada en el Artículo 9°, incisos a) y b) del Anexo I de la resolución citada en último término.

Que las áreas técnicas pertinentes han producido los informes correspondientes sobre los proyectos evaluados, dando cuenta que cumplen con las condiciones previstas en el Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que dichos informes obran en cada uno de los expedientes abiertos al efecto.

Que por lo expuesto, resulta oportuno proceder a la aprobación de los mencionados proyectos con asignación de cupo de Crédito Fiscal por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS ($ 2.651.080,14) para los Proyectos de Capacitación presentados en el marco de lo establecido en el Artículo 9°, incisos a) y b) del Anexo I de la Resolución N° 288/14 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL.

Que por el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones, se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría.

Que asimismo, por el decreto citado precedentemente, se establecieron los objetivos para la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL, asignándole competencia en todo lo relativo a las Pequeñas y Medianas Empresas, estableciendo que debe entender en la aplicación de las normas correspondientes a los Títulos I y II de las Leyes Nros. 24.467 y 25.300, sus modificatorias y complementarias, y de las normas dictadas en consecuencia, en su carácter de Autoridad de Aplicación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE INDUSTRIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.317, los Decretos Nros. 819/98 y 357/02 y sus modificaciones.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Apruébanse los Proyectos de Capacitación presentados por las empresas que se detallan en el Anexo que, con DOS (2) hojas, forma parte integrante de la presente resolución, acorde a lo establecido en el Artículo 9°, incisos a) y b) del Anexo I de la Resolución N° 288 de fecha 19 de marzo de 2014 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE INDUSTRIA, las cuales acceden al Régimen de Crédito Fiscal por los montos de reintegro allí consignados.

ARTÍCULO 2° — Asígnase un cupo de Crédito Fiscal por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS ($ 2.651.080,14) para los Proyectos de Capacitación aprobados por el Artículo 1° de la presente medida.

ARTÍCULO 3° — La presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. HORACIO G. ROURA, Secretario de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, Ministerio de Industria.

ANEXO

N° IP	N° Expediente	Empresa	Modalidad	Monto Total Aprobado
0810/2014	S01:0177968/2014	ACCIONA IT S.R.L.	2	30.590,00
0607/2014	S01:0141507/2014	ACIF S.R.L.	2	7.040,00
0848/2014	S01:0177995/2014	ALTOS LAS HORMIGAS S.A.V.I. y C.	2	24.384,00
0766/2014	S01:0174707/2014	ARTESA CONSTRUCCIONES S.A.	2	32.232,80
0661/2014	S01:0147188/2014	BANCO SANTANDER RIO S.A.	1	214.400,00
0770/2014	S01:0184200/2014	BANCO SANTANDER RIO S.A.	1	153.600,00
0618/2014	S01:0147244/2014	BANCO SANTANDER RIO S.A.	1	341.117,86
0785/2014	S01:0207498/2014	BLOOM S.A.	2	14.220,00
0648/2014	S01:0214808/2014	BSF S.A.	2	20.800,00
0802/2014	S01:0214808/2014	BSF S.A.	2	9.140,00
0917/2014	S01:0198521/2014	C.G.B. S.A.	2	10.800,00
0317/2014	S01:0133314/2014	CONSULPET S.A.	2	68.444,00
0971/2014	S01:0182833/2014	CONTROLNET S.A.	2	32.960,00
0961/2014	S01:0208883/2014	COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO DE DESPEÑADEROS LIMITADA	2	14.096,00
0909/2014	S01:0147505/2014	COOPERATIVA ELECTRICA DE CHACABUCO LIMITADA	2	65.280,00
0935/2014	S01:0190542/2014	CORDOBA MOTOS S.R.L.	2	29.720,00
0479/2014	S01:0129397/2014	CRUCIANELLI FABRIL S.A.	2	11.868,00
0836/2014	S01:0178043/2014	DANO S.A.	2	14.000,00
0585/2014	S01:0147343/2014	DIAGNOSTIC MEDIC S.A.	2	9.026,40
0623/2014	S01:0189535/2014	E.I.S.I. S.A.	2	68.666,65
0998/2014	S01:0173447/2014	EC. SISTEMAS S.R.L.	2	5.688,00
0887/2014	S01:0175344/2014	EK ROBOTER S.A.	2	9.352,00
0536/2014	S01:0128363/2014	EL GRAN OMBU S.A.	2	15.200,00
0864/2014	S01:0161025/2014	ELEPE SERVICIOS S.R.L.	2	15.000,00
0856/2014	S10:0204421/2014	EMARCOP S.R.L.	2	12.712,99
0981/2014	S01:0183990/2014	ESTO ES S.R.L.	2	5.700,00
0885/2014	S01:0169047/2014	EXCELENCIA EN SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.	2	18.860,00
0878/2014	S01:0192408/2014	FENIX S.A.	2	11.840,00
0060/2014	S01:0108102/2014	FORNISUD S.A.	2	9.128,00
0943/2014	S01:0193746/2014	HAUS BROT S.A.	2	34.955,60
0676/2014	S01:0155007/2014	HUGO ALFREDO PERETTI	2	23.600,00
0077/2014	S01:0082285/2014	INDUMIX S.A.	2	25.920,00
0820/2014	S01:0207513/2014	INDUSTRIAL METALMECANICA S.A.	2	10.429,08
0621/2014	S01:0181358/2014	INGENIERIA MEGA S.A.	2	80.032,00
1002/2014	S01:0137927/2014	INNOVISION S.A.	2	37.773,20
0498/2014	S01:0137927/2014	INNOVISION S.A.	2	62.888,00
0953/2014	S01:0192710/2014	ITHURBIDE S.A.	2	37.280,00
0268/2014	S01:0228232/2014	JAMBO S.A.	2	8.353,60
0525/2014	S01:0149740/2014	JLA ARGENTINA S.A.	2	7.760,00
0324/2014	S01:0138943/2014	KUNAN S.A.	2	13.596,00
0749/2014	S01:0152462/2014	LA CASA DEL REY S.A.	2	17.904,00
0843/2014	S01:0203951/2014	LABORATORIOS ELECTRONICOS DELVER S.A.	2	21.104,00
0729/2014	S01:0176181/2014	MANUEL SANMARTIN S.A.	2	21.200,00
0568/2014	S01:0167359/2014	NIXE S.R.L.	2	8.832,80
0987/2014	S01:0187753/2014	ORACLE ARGENTINA S.A.	1	236.000,00
0870/2014	S01:0178010/2014	ORTEGA CAMIONES S.A.	2	9.200,00
0367/2014	S01:0142915/2014	PEDRIATIC CARE S.R.L.	2	10.352,00
0880/2014	S01:0252362/2014	PERCEPTION GROUP S.A.	2	67.279,20
0900/2014	S01:0190634/2014	POLETINO SERVICIOS GENERALES S.A.	2	20.236,80
0332/2014	S01:0231535/2014	PROJECTS CONSULTING S.R.L.	2	6.860,00
0916/2014	S01:0189479/2014	PROTECTIA S.A.	2	25.760,00
0716/2014	S01:0150645/2014	PULPO MEDIA S.R.L.	2	8.000,00
0753/2014	S01:0182914/2014	QUICK INFORMATICA S.A.	2	37.100,00
0914/2014	S01:0184414/2014	ROBERTO SALINAS E HIJOS S.A.	2	35.784,00
0134/2014	S01:0103017/2014	SANTA ROSA ARENAS S.R.L.	2	32.000,00
0974/2014	S01:0195168/2014	SERGIO CHICONI S.R.L.	2	12.624,00
0722/2014	S01:0157393/2013	SERVICOM GLOBAL S.A.	2	28.880,00
0644/2014	S01:0148774/2014	SICA METALURGICA ARGENTINA S.A.	2	89.368,00
0893/2014	S01:0189590/2014	SIDERAR S.A.I.C.	1	46.008,00
0584/2014	S01:0142467/2014	SISCARD S.A.	2	18.080,00
0760/2014	S01:0142467/2014	SISCARD S.A.	2	10.568,00
0652/2014	S01:0143916/2014	SONA LOGISTICA S.A.	2	8.440,00
0822/2014	S01:0167267/2014	SORELLA S.R.L.	2	9.084,00
0868/2014	S01:0189546/2014	SORZANA S.A.	2	13.824,00
0470/2014	S01:0145119/2014	STEM S.R.L.	2	12.060,00
0309/2014	S01:0133317/2014	TALLERES INCO S.A.	2	9.500,00
0991/2014	S01:0193730/2014	TECKDES S.R.L.	2	22.800,00
0908/2014	S01:0182958/2014	TRIMIX S.R.L.	2	12.560,00
0507/2014	S01:0155988/2014	TURISMO AYMARA S.R.L.	2	26.000,00
0997/2014	S01:0198486/2014	TWEEN S.A.	2	44.768,00
0956/2014	S01:0190502/2014	VMN SOFTWARE CRITICO S.R.L.	2	46.739,16
0409/2014	S01:0152457/2014	VRICOM S.R.L.	2	30.750,00
0853/2014	S01:0137951/2014	WATEA S.R.L.	2	20.000,00
0975/2014	S01:0193716/2014	Y2K NETWORKS S.A.	2	12.960,00

e. 12/12/2014 N° 96999/14 v. 12/12/2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución 559/2014

Bs. As., 9/12/2014

VISTO el Expediente N° S05:0030090/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, las Resoluciones Nros. 95 del 4 de junio de 1993 y 213 del 5 de octubre de 1993, ambas del ex-INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, 905 del 30 de noviembre de 2009 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 95 del 4 de junio de 1993 del ex-INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, declara al Picudo del Algodonero (*Anthonomus grandis* Boheman) plaga de la agricultura.

Que la Resolución N° 213 del 5 de octubre de 1993 del citado ex-Instituto aprueba el Programa Nacional de Prevención y Erradicación del Picudo del Algodonero (*Anthonomus grandis* Boheman) el cual se encuentra en ejecución.

Que los logros alcanzados desde la implementación del programa consistieron en contener el avance de la plaga y ralentizar la introducción de la misma en las regiones de mayor importancia productiva y económica del país.

Que la plaga Picudo del Algodonero (*Anthonomus grandis* Boheman) hoy está clasificada como plaga cuarentenaria presente bajo control oficial.

Que, asimismo, dicha plaga se encuentra ampliamente dispersa en algunos departamentos de las Provincias del CHACO, de FORMOSA, de CORRIENTES, de SANTA FE y de SANTIAGO DEL ESTERO, constituyendo una gran zona con igual estatus fitosanitario.

Que dada la realidad actual de la plaga y la detección de nuevos focos en áreas no afectadas con anterioridad, se advierte la necesidad de modificar el estatus fitosanitario de las zonas afectadas.

Que resulta necesario modificar el Area bajo Cuarentena, así como el Area de Baja Prevalencia de la Plaga de manera práctica, eficiente y oportuna, a fin de permitir la adopción de las medidas pertinentes para lograr el control de la plaga ante el nuevo estatus de la región.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la suscripta es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto en el Artículo 8°, inciso f) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Área Bajo Cuarentena (ABC). Sustitución. Se sustituye el Artículo 1° de la Resolución N° 905 del 30 de noviembre de 2009 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Declárase Área Bajo Cuarentena, para la plaga Picudo del Algodonero (*Anthonomus grandis* Boheman), según el Glosario de Términos Fitosanitarios de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO), a la región comprendida por: la Provincia del CHACO determinada por los Departamentos 1° de Mayo, Bermejo, Libertad, General Donovan, Libertador General San Martín, Sargento Cabral, San Fernando, Presidencia de la Plaza, 25 de Mayo, Quitilipi, San Lorenzo, Tapenagá, General Güemes desde las Rutas Provinciales Nros. 61 y 9 hacia el Este, Maipú, Comandante Fernández, Independencia, General Belgrano, 9 de Julio, Chacabuco, 12 de Octubre, 2 de Abril, Fray Justo Santa María de Oro, Mayor J. L. Fontana, O'Higgins y Almirante Brown desde la Ruta Provincial N° 61 hacia el Este; por la Provincia de FORMOSA determinada por los departamentos Pilcomayo, Pilagás, Laishi, Pirané y Patiño (Ruta Provincial N° 28 al Este); por la Provincia de CORRIENTES determinada por los Departamentos San Cosme, San Luis del Palmar, General Paz, Capital, Empedrado, Mburucuyá, Saladas, Berón de Astrada, Itatí y Bella Vista, y por la Provincia de SANTA FE determinada por el Departamento General Obligado.".

ARTÍCULO 2° — Área de Baja Prevalencia de la Plaga (ABPP). Sustitución. Se sustituye el Artículo 2° de la Resolución N° 905 del 30 de noviembre de 2009 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Declárase área de baja prevalencia de la plaga Picudo del Algodonero (*Anthonomus grandis* Boheman), según el Glosario de Términos Fitosanitarios de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO), a la región comprendida por: la Provincia de FORMOSA determinada por los Departamentos Patiño al Oeste de la Ruta Provincial N° 28, Bermejo, Matacos y Ramón Lista; por la Provincia de CORRIENTES determinada por los Departamento Goya, Lavalle, San Roque, Concepción, San Miguel e Ituzaingó; por la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO determinada por los Departamentos Copo, Alberdi, Moreno e Ibarra; por la Provincia del CHACO determinada por los Departamentos Almirante Brown hacia el Oeste de la Ruta Provincial N° 61 y General Güemes hacia el Oeste de las Rutas Provinciales Nros. 61 y 9; y por la Provincia de SANTA FE determinada por los Departamentos 9 de Julio y Vera.".

ARTÍCULO 3° — Área Libre. Incorporación. Se incorpora el Artículo 2° bis a la Resolución N° 905 del 30 de noviembre de 2009 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2° BIS.- Declárase Área Libre para la plaga Picudo del Algodonero (*Anthonomus grandis* Boheman), según el Glosario de Términos Fitosanitarios de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO), a la región comprendida por: la Provincia de SALTA determinada por el Departamento Anta; por la Provincia de SAN LUIS determinada por el Departamento Ayacucho; por la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO en zona de riego determinada por los Departamentos Capital, La Banda, Figueroa, Loreto, Roble, Sarmiento y San Martín; por la Provincia de ENTRE RÍOS determinada por los Departamentos La Paz y Feliciano; y por la Provincia de CÓRDOBA determinada por el Departamento Cruz del Eje.".

ARTÍCULO 4° — Facultades. Se faculta a la Dirección Nacional de Protección Vegetal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA a introducir modificaciones respecto de la que se considera Área Bajo Cuarentena, así como Área Controlada, mediante Disposiciones de la Dirección Nacional de Protección Vegetal.

ARTÍCULO 5° — Incorporación. Se incorpora la presente resolución a la Parte Segunda, Título III, Capítulo I, Sección 2ª del Índice Temático del Digesto Normativo del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, aprobado por la Resolución N° 401 del 14 de junio de 2010 y su complementaria N° 31 del 28 de diciembre de 2011, ambas del citado Servicio Nacional.

ARTÍCULO 6° — Vigencia. La presente resolución entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. Agr. DIANA MARIA GUILLEN, Presidenta, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

e. 12/12/2014 N° 97178/14 v. 12/12/2014

MINISTERIO DE SALUD

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 1709/2014

Bs. As., 5/12/2014

VISTO el Expediente N° 0023680/2014-SSSalud del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, la ley N° 23.661, la ley N° 26.862, el Decreto N° 2710, del 28 de diciembre de 2012, las Resoluciones N° 458 MSAL, del 14 de octubre de 2009, N° 1200 SSSALUD, del 21 de septiembre de 2012, N° 1511 SSSALUD, del 16 de noviembre de 2012, N° 1561 SSSALUD, del 30 de noviembre de 2012 y N° 1048/14 SSSALUD, del 13 de junio de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley N° 23.661, inciso b), prevé la utilización de los recursos del Fondo Solidario de Redistribución para apoyar financieramente a los Agentes del Seguro, en calidad de préstamos, subvenciones y subsidios, de conformidad con las normas que se dicten al efecto.

Que de acuerdo al Decreto citado en el VISTO, esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD tiene como objetivo implementar, reglamentar y administrar los recursos provenientes del Fondo Solidario de Redistribución, dirigiendo todo su accionar al fortalecimiento cabal de la atención de la salud de los beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud, destinando los fondos disponibles para garantizar una cobertura adecuada que incluya prestaciones de alto impacto económico y que demanden una cobertura prolongada en el tiempo, a fin de asegurar un tratamiento igualitario y equitativo a todos los beneficiarios del sistema.

Que, en tal sentido, por Resolución N° 1200/2012 SSSALUD se crea el SISTEMA UNICO DE REINTEGRO (S.U.R.), para apoyar financieramente a los Agentes del Seguro de Salud en el reconocimiento de las prestaciones médicas de baja incidencia, alto impacto económico y las de tratamiento prolongado.

Que por la Resolución N° 1561/2012 SSSALUD se crea el PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACION DE REINTEGROS DEL SISTEMA DE TUTELAJE DE TECNOLOGIAS SANITARIAS EMERGENTES, con el objeto de velar por la adecuada utilización de las innovaciones tecnológicas en materia de Salud.

Que la Ley N° 26.862 ha garantizado el acceso integral a los procedimientos y Técnicas Médico-Asistenciales de Reproducción Médicamente Asistida, entendiéndose que esta última consiste en los procedimientos y técnicas realizados con asistencia médica para la consecución de un embarazo.

Que, a su vez, la mencionada Ley en su artículo 8° ha dispuesto que las técnicas de baja y alta complejidad, que incluyan o no la donación de gametos y/o embriones, sean de cobertura obligatoria para las Obras Sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661 y las Entidades de Medicina Prepaga.

Que las técnicas de reproducción asistida de alta complejidad son aquellas en las que la unión del óvulo con el espermatozoide ocurre fuera del cuerpo de la mujer, comprendiendo tanto la Fertilización in Vitro (FIV), como la Inyección Intracitoplasmática de Espermatozoides (ICSI) y la Ovodonación.

Que las áreas técnicas de este Organismo han evaluado la normativa imperante y la repercusión de las nuevas técnicas incorporadas al Programa Médico Obligatorio, elaborando un informe de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, en el que se concluyó la conveniencia y oportunidad de incorporar tales Técnicas de Reproducción Médicamente Asistida de Alta Complejidad en el actual SISTEMA UNICO DE REINTEGROS (SUR), dada su prevalencia de uso e impacto económico.

Que a tenor de ello, la Gerencia de Gestión Estratégica del Organismo deberá efectuar el seguimiento de aquellos tratamientos de técnicas de reproducción médicamente asistida de alta complejidad a través del procedimiento de TUTELAJE DE TECNOLOGIAS SANITARIAS a los fines de velar por su adecuada utilización, monitoreando variables de seguridad y efectividad de las mismas permitiendo llevar un adecuado registro de la evolución de los beneficiarios que sean receptores de estas tecnologías, así como de los prestadores que soliciten y ejecuten la indicación.

Que mediante la Resolución N° 458/2009 del Ministerio de Salud de la Nación se ha dispuesto la creación de la Unidad Coordinadora de Evaluación y Ejecución de Tecnologías en Salud (UCEETS), de la cual esta SUPERINTENDENCIA es miembro integrante.

Que dentro de los objetivos de la UCEETS se encuentran el estímulo a la investigación, el monitoreo de la calidad y la generación de productos de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

Que, en tal sentido, esta Superintendencia podrá ser asesorada por dicha Unidad Coordinadora de Evaluación y Ejecución de Tecnologías en Salud en lo referente a las tecnologías incorporadas en el presente Acto Resolutivo.

Que atento a la demanda social existente, los avances científicos y los nuevos paradigmas de la ciencia en la reproducción humana, esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD estima conveniente incorporar las técnicas de fertilización asistida de alta complejidad al SISTEMA UNICO DE REINTEGROS (SUR) en razón del alto costo que demandan las prestaciones por tales tratamientos, contribuyéndose de este modo al financiamiento de las mismas con el objetivo de asegurar su accesibilidad a los beneficiarios.

Que los Agentes del Seguro de Salud para acceder al reintegro por técnicas de fertilización asistida de alta complejidad deberán reunir los requisitos generales contemplados en la Resolución N° 1048/2014 SSSALUD y los específicos que se determinan mediante el dictado de la presente.

Que tal medida, implica una mejor distribución de los recursos provenientes del FONDO SOLIDARIO DE REDISTRIBUCION en forma más equitativa y solidaria.

Que las GERENCIAS DE GESTION ESTRATEGICA, de CONTROL PRESTACIONAL, de ADMINISTRACION, OPERATIVA DE SUBSIDIOS POR REINTEGROS, de ASUNTOS JURIDICOS y la GERENCIA GENERAL han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1615/96-PEN, N° 1008/12-PEN y N° 2710/12-PEN.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Inclúyanse las Técnicas de Reproducción Médicamente Asistida de Alta Complejidad previstas en el Anexo I de la presente Resolución dentro del SISTEMA UNICO DE REINTEGRO (S.U.R.).

ARTICULO 2° — Incorpórase el Anexo I de la presente resolución —denominado Módulo de Apoyo Financiero para las Técnicas de Reproducción Médicamente Asistida de Alta Complejidad— como Anexo VI de la Resolución N° 1048/2014 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

ARTICULO 3° — La presente Resolución será de aplicación a aquellas solicitudes cuya prestación haya sido efectuada a partir del 1 de Diciembre de 2014.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — LILIANA KORENFELD, Superintendenta, Superintendencia de Servicios de Salud.

ANEXO I

Módulo de apoyo financiero para las Técnicas de Reproducción Médicamente Asistida de Alta Complejidad.

Los módulos a reintegrar serán los siguientes:

MÓDULO	VALOR MÁXIMO A REINTEGRAR
Estimulación ovárica con monitoreo sin desarrollo de ovocitos.	$14.000
Ciclo completo de FIV o ICSI: incluye inducción, monitoreo, punción, fertilización y transferencia de embriones. De ser requerida, comprenderá la donación de gametos.	$38.000

Cada módulo comprenderá en forma total:

- Estudios de imágenes u otros estudios de diagnóstico complementarios.

- Medicamentos utilizados para la inducción y/o preparación de la gestación. Las drogas podrán incluir cualquiera de las siguientes: Estrógenos; Derivados del Pregneno; Gonadotropina Coriónica Humana; Hormona Foliculoestimulante (FSH); Coriogonadotropina alfa; Corifolitropina alfa; FSH + Hormona Luteinizante; FSH + Lupotrina Alfa; Clomifeno y los análogos de la GnRh (agonistas y antagonistas).

- Consultas profesionales de la totalidad del equipo interviniente y procedimientos efectuados.

Sólo se dará curso a las solicitudes de reintegro presentadas por los Agentes del Seguro que tengan por beneficiario a la mujer receptora o potencial receptora de los embriones, debiendo ser personas mayores de edad en los términos que determina la Ley N° 26.862.

Requisitos generales para acceder al Reintegro:

Las solicitudes de apoyo financiero de Procedimientos de Reproducción Médicamente Asistida de Alta Complejidad deben cumplir con lo estipulado en el ANEXO I de la Resolución N° 1048/2014 SSSALUD de NORMAS GENERALES y lo dispuesto en el ANEXO II de LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTO DE LOS REINTEGROS de la citada Resolución en los puntos:

1.- NORMAS GENERALES;

3.- DOCUMENTACION COMERCIAL - GENERALIDADES;

4.- CUADRO DE COMPROBANTES;

6.- AUDITORIA;

8.- REGISTRO DE PRESTADORES.

Requisitos específicos para acceder al reintegro

Para acceder al reintegro, los Agentes del Seguro deberán presentar la siguiente información:

1. Resumen de Historia Clínica en el cual deberá constar de corresponder antecedentes personales, firmada por médico tratante y avalada por el médico auditor con firma y sello.

2. Listado completo de procedimientos, diagnósticos y terapéuticos realizados, firmada por médico tratante y avalada por el médico auditor con firma y sello.

3. Constancia de administración de las drogas con detalle del esquema (dosis y número de aplicaciones) firmada por médico tratante y avalada por el médico auditor con firma y sello.

4. Consentimiento informado en el cual se asesore en detalle a los beneficiarios acerca de las técnicas de Reproducción Médicamente Asistida en lo concerniente al procedimiento, así como a las consecuencias, efectos y posibles complicaciones de conformidad con lo previsto en la Ley 26.529 y normas complementarias.

5. Constancia de inscripción de los prestadores en el Registro Federal de Establecimientos de Salud —REFES— del Ministerio de Salud de la Nación.

6. Planilla de inscripción en el Sistema de Tutelaje de Tecnologías Sanitarias Emergente para ser presentada ante la Gerencia de Gestión Estratégica que se detalla a continuación:

Planilla de Información para ser presentada ante el Sistema de Tutelaje de Tecnologías Sanitarias Emergentes

Datos de la Beneficiaria			
Apellido y nombre			
CUIL		Obra Social	
Fecha de nacimiento		Fecha del procedimiento	
Nombre del Centro de Reproducción		CUIT del Centro	
Co-morbilidad/es present/es			
Técnica de Reproducción Médicamente Asistida de Alta Complejidad			
Número de intentos previos	Baja:	Alta:	
Motivo de solicitud	☐ Infertilidad de origen femenino ☐ Infertilidad de origen masculino ☐ Otros		
Técnicas previas utilizadas	☐ Baja Complejidad ☐ FIV/ICSI ☐ Ovodonación		
Técnica utilizada en el presente intento	☐ FIV ☐ ICSI ☐ Ovodonación		
Resultado del procedimiento	☐ Abandono por decisión del paciente ☐ Cancelación del ciclo por riesgo de hiperestimulación ovárica y/o efectos adversos de la medicación ☐ Ciclo sin desarrollo folicular ☐ Transferencia de embriones (especificar número) ☐ Embarazo. ☐ Nacimiento: Único..... Múltiple (nº)..... ☐ Edad Gestacional:..... ☐ Peso de nacimiento: ☐ Internación neonatal (UTI)		
Observaciones			

e. 12/12/2014 N° 97119/14 v. 12/12/2014

AVISOS OFICIALES
Anteriores

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION REGIONAL TUCUMAN

AGENCIA SEDE TUCUMAN

Se hace conocer al contribuyente BUJAER Mario Antonio, identificado bajo la C.U.I.T. N° 20-20162319-8, con domicilio fiscal en Barrio AGEF, Manzana "E", Casa 21, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, que en fecha 03-11-2014 se emitieron Intimaciones de Pago por:

- Liquidaciones de Caducidades (4) PLAN MIS FACILIDADES N° B301161 de fecha 04/08/2008
Firmado: C.P.N. María Gabriela Pellanda. Jefe (Int.) Sección Verificaciones. a/c Agencia Sede Tucumán.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CPN MARIA GABRIELA PELLANDA, Jefa (Int.) Sec. Verificaciones, A/C Ag. Sede - Direc. Reg. Tucumán.

e. 11/12/2014 N° 97575/14 v. 17/12/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION REGIONAL TUCUMAN

AGENCIA SEDE TUCUMAN

Se hace conocer a la contribuyente ESCUDERO Adriana María del Valle, identificada bajo la C.U.I.T. N° 27-22414021-0, con domicilio fiscal en Avda. Juan B. Justo N° 1.039, Piso A, Dpto. 2 San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, que en fecha 17/09/2014 se emitió Intimación de Pago por:

- Caducidad PLAN DE FACILIDADES DE PAGO - R.G. 1966/2005 N° A992113 de fecha 19/02/2008. Total de deuda impaga: $ 5.600,77
Firmado: C.P.N. Susana Estela de F. Solorzano. Jefe Agencia Sede Tucumán

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

CPN MARIA GABRIELA PELLANDA, Jefa (Int.) Sec. Verificaciones, A/C Ag. Sede - Direc. Reg. Tucumán.

e. 11/12/2014 N° 97576/14 v. 17/12/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION REGIONAL TUCUMAN

AGENCIA SEDE TUCUMAN

Se hace conocer a la contribuyente GARCIA RODRIGO Y GARMA JULIAN ROBERTO SOCIEDAD DE HECHO, identificada bajo la C.U.I.T. N° 30-70848759-3, con domicilio fiscal en Avda. Mitre N° 431, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, que en fecha 21-11-2014 se emitió Intimación de Pago por:

- Liquidaciones de Caducidades (2) PLAN MIS FACILIDADES N° A848103 de fecha 10/11/2007
Firmado: C.P.N. Susana Estela de F. Solorzano. Jefa Agencia Sede Tucumán

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

CPN MARIA GABRIELA PELLANDA, Jefa (Int.) Sec. Verificaciones, A/C Ag. Sede - Direc. Reg. Tucumán.

e. 11/12/2014 N° 97577/14 v. 17/12/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION REGIONAL TUCUMAN

AGENCIA SEDE TUCUMAN

Se hace conocer al contribuyente FLORES Franco Victor Hugo, identificado bajo la C.U.I.T. N° 20-27365714-3, con domicilio fiscal en Camino Vecinal, Parada Ohuanta, provincia de Tucumán (C.P. 4105); que en fecha 07/11/2014 se emitió Intimación de Pago por:

- Caducidad PLAN MIS FACILIDADES N° A852715.
Deuda calculada al 13/11/2007
Firmado: C.P.N. Susana Estela de F. Solorzano. Jefe Agencia Sede Tucumán.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

CPN MARIA GABRIELA PELLANDA, Jefa (Int.) Sec. Verificaciones, A/C Ag. Sede - Direc. Reg. Tucumán.

e. 11/12/2014 N° 97579/14 v. 17/12/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION REGIONAL TUCUMAN

AGENCIA SEDE TUCUMAN

Se hace conocer a la contribuyente LUGOMAD S.R.L., identificada bajo la C.U.I.T. N° 30-70235461-3, con domicilio fiscal en Ruta 38, Km. 1510, Agua Blanca, provincia de Tucumán (C.P. 4132); que en fecha 13/11/2014 se emitieron Intimaciones de Pago por:

- Caducidad PLAN MIS FACILIDADES N° A824733.
Deuda calculada al 24/10/2007: $ 19.291,50
Firmado: C.P.N. Susana Estela de F. Solorzano. Jefe Agencia Sede Tucumán.

- Caducidad PLAN MIS FACILIDADES N° A875480.
Deuda calculada al 29/11/2007: $ 723.805,02
Firmado: C.P.N. Susana Estela de F. Solorzano. Jefe Agencia Sede Tucumán.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

CPN MARIA GABRIELA PELLANDA, Jefa (Int.) Sec. Verificaciones, A/C Ag. Sede - Direc. Reg. Tucumán.

e. 11/12/2014 N° 97580/14 v. 17/12/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION REGIONAL TUCUMAN

AGENCIA SEDE TUCUMAN

Se hace conocer a la contribuyente PLAZA Cristina del Valle, identificada bajo la C.U.I.T. N° 27-11065689-6, con domicilio fiscal en Barrio 24 de Setiembre, Block "D" Piso 3° Dpto. 15, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, que en fecha 23-07-2014 se emitieron Intimaciones de Pago por:

- Intereses Resarcitorios: Monotributo - Régimen Tributario P.F. 01/2005 a 08/2006. Liquidación efectuada hasta el 15/08/2014 por $ 1.215,06
- Intereses Resarcitorios: Monotributo - Régimen Tributario P.F. 09/2007 a 02/2008. Liquidación efectuada hasta el 15/08/2014 por $ 370,80
Firmado: C.P.N. Susana Estela de F. Solorzano. Jefa Agencia Sede Tucumán.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

CPN MARIA GABRIELA PELLANDA, Jefa (Int.) Sec. Verificaciones, A/C Ag. Sede - Direc. Reg. Tucumán.

e. 11/12/2014 N° 97584/14 v. 17/12/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION REGIONAL TUCUMAN

AGENCIA SEDE TUCUMAN

Se hace conocer a la contribuyente SOUTHBERRIES S.R.L., identificada bajo la C.U.I.T. N° 30-70976653-4, con domicilio fiscal en Milstein esquina Houssay N° 600, Yerba Buena, provincia de Tucumán, que en fecha 12-11-2014 se emitió Intimación de Pago por:

- Liquidación de Caducidad PLAN MIS FACILIDADES N° A997347 de fecha 22/02/2008

Firmado: C.P.N. Susana Estela de F. Solorzano. Jefa Agencia Sede Tucumán.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

CPN MARIA GABRIELA PELLANDA, Jefa (Int.) Sec. Verificaciones, A/C Ag. Sede - Direc. Reg. Tucumán.

e. 11/12/2014 N° 97585/14 v. 17/12/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Edicto

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor José Manuel Garza (D.N.I. N° 94.168.798) para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 101.118/07, Sumario N° 5106, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — HERNAN F. LIZZI, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — VERONICA FAVALE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 05/12/2014 N° 94471/14 v. 12/12/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Edicto

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la firma AGROBEL FRUITS S.A. (C.U.I.T. N° 30-68166766-7) para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 100.264/09, Sumario N° 5624, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — HERNAN F. LIZZI, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — VERONICA FAVALE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 05/12/2014 N° 94476/14 v. 12/12/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Edicto

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor Rodrigo Iafelice Dos Santos (D.N.I. N° 94.164.730) para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 100.421/09, Sumario N° 4900, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — HERNAN F. LIZZI, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — VERONICA FAVALE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 05/12/2014 N° 94478/14 v. 12/12/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Edicto

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días hábiles bancarios al representante legal de la firma IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70327951-8) para que presente el descargo que hace a su defensa en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 100.910/10, Sumario N° 5564, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento de declarar la rebeldía de la firma mencionada. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — HERNAN F. LIZZI, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — VERONICA FAVALE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 05/12/2014 N° 94483/14 v. 12/12/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Edicto

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor Mauro MAZZARELLI (D.N.I. N° 93.723.047) para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 101.441/10, Sumario N° 4931, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — HERNAN F. LIZZI, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — VERONICA FAVALE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 05/12/2014 N° 94489/14 v. 12/12/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Edicto

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la firma SETON ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-69555899-2) y al señor ROBERT MAJISTRE (PASAPORTE 150.582.972 y 112.606.905) para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 101.146/08, Sumario N° 5171, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — LIDIA S. MENDEZ, Analista Sr. de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — NANCY V. SCIORRA, Analista Principal, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 05/12/2014 N° 94497/14 v. 12/12/2014

ASOCIACIONES SINDICALES

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 1168/2014

Sindicato de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Inscripción.

Bs. As., 27/10/2014

VISTO el expediente N° 1.459.030/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 23.551, modificada por Ley N° 25.674 y Ley N° 26.390, Decretos Reglamentarios N° 467/88 y N° 514/03; y

CONSIDERANDO:

Que el SINDICATO DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, con domicilio en Cosquín N° 2185, 1° Piso, Comuna 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita su Inscripción Gremial.

Que conforme lo prescribe el artículo 14 Bis de la CONSTITUCION NACIONAL, es competencia de este Ministerio proceder a la inscripción de las entidades sindicales en el registro pertinente.

Que de las constancias de las actuaciones surge que la entidad de que se trata ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 23.551, encontrándose acreditados los requisitos de nombre, domicilio, patrimonio, antecedentes fundacionales, lista de adherentes, nómina y nacionalidad de los miembros del órgano directivo y agregado el estatuto.

Que esta Autoridad de Aplicación ha efectuado el control de legalidad, que sobre la carta orgánica, ordena el artículo 7 del Decreto N° 467 de fecha 14 de abril de 1988, no mereciendo objeciones, no obstante lo cual prevalecerá de pleno derecho la Ley N° 23.551 y su reglamentación sobre las normas estatutarias, en cuanto pudieran oponerse.

Que se deja constancia que la peticionante ha cumplido con las pautas ordenadas por la Ley N° 25.674 y su Decreto Reglamentario N° 514 de fecha 7 de marzo de 2003.

Que sin perjuicio de lo expuesto, rige de pleno derecho el límite de edad de afiliación, conforme surge de la modificación del artículo 13 de la Ley 23.551 por el artículo 21 de la Ley 26.390, con el alcance determinado por esta norma.

Que el reconocimiento de la vocación de representar de la entidad cuya inscripción se solicita, no implica adelantar juicio sobre la capacidad de representación la cual, de solicitarse la personería gremial, será evaluada de acuerdo a los artículos 25 y 28 de la Ley N° 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

Que consecuentemente, corresponde disponer la Inscripción Gremial de la entidad peticionante y la publicación respectiva en el Boletín Oficial.

Que al acceder a la personería jurídica a través de la Inscripción, dado que las actuales autoridades de su cuerpo directivo son fundacionales, corresponde regularizar la situación institucional, a cuyo efecto deberá llamar a elecciones, con carácter previo a toda petición ante esta Autoridad, conforme el procedimiento establecido en el Estatuto que se aprueba.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23, inciso 7°, de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y en atención a lo dispuesto por Decreto N° 355/02.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Inscríbase en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al SINDICATO DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, con domicilio en Cosquín N° 2185, 1° Piso, Comuna 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con carácter de Asociación Gremial de primer grado, para agrupar a los trabajadores que presten servicios bajo relación de dependencia para la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Legislatura de la Ciudad. Podrán mantener la afiliación los jubilados que al momento de obtener el beneficio previsional se encontraban afiliados a la entidad; con zona de actuación en todo el territorio que comprende la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2° — Apruébase el texto del estatuto de la citada entidad obrante a fojas 81/161 del Expediente N° 1.459.030/11, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial. Ello sin perjuicio de los recaudos que puedan exigirse a la entidad al momento de solicitar la personería gremial, cuestión ésta que deberá sustanciarse de conformidad con lo regulado por los artículos 25 y 28 de la Ley N° 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

ARTICULO 3° — Establécese que a los fines de la publicación referida en el artículo anterior, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación de esta Resolución, la entidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el estatuto en la forma sintetizada conforme a lo previsto en la Resolución N° 12 de fecha 10 de octubre de 2001 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, encabezado por la presente Resolución, bajo apercibimiento de no dar curso a petición alguna que efectúe la entidad, sin perjuicio de aplicar las sanciones legales pertinentes.

ARTICULO 4° — Intímase a que, con carácter previo a toda petición, regularice la situación institucional y convoque a elecciones de la Comisión Directiva bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 56, inciso 4), de la Ley N° 23.551.

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. CARLOS A. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Colección Fallos Plenarios

DERECHO DEL TRABAJO

TOMOS I y II

• Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

$384

DERECHO CIVIL

• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil
• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal

$192

DERECHO COMERCIAL

• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

$192

DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

• Cámara Nacional de Casación Penal
• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional
• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico

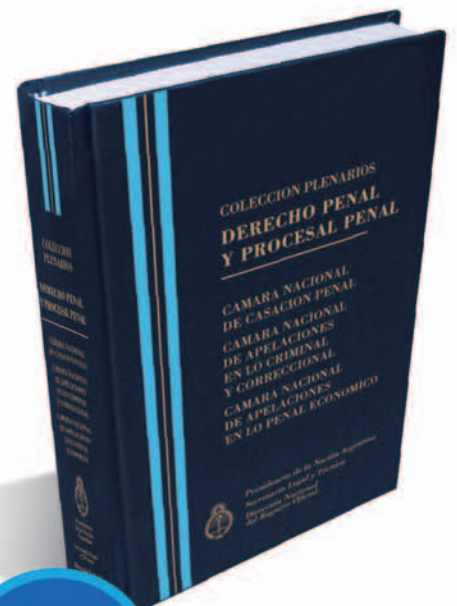

$192

Nueva compilación de jurisprudencia plenaria. Incluye índices cronológico, alfabético y temático.

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

Ventas / Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sede Central: Suipacha 767 (9:30 a 16:00 hs.) Tel.: (011) 5218-8400 // **Delegación Tribunales:** Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.) Tel.: (011) 4379-1979 // **Delegación Colegio Público de Abogados:** Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.) Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236) // **Delegación Consejo Profesional de Ciencias Económicas:** Viamonte 1549. Planta Baja (12:00 a 17:00 hs.) Tel.: (011) 5382-9535.